



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Procesos selectivos. Listas definitivas. Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo por promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución número 509/2022 de 26 de mayo (DOE n.º 111, de 10 de junio de 2022). **16649**

Procesos selectivos. Concurso de méritos. Resolución de 10 de marzo de 2023, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2022, para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefatura de Coordinación de Proyectos). **16650**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Francisco Javier Torrado Rangel, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida..... **16653**

Convenios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Raúl Alberto Quintana Bertola, para el ciclo formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental del IES Castelar de Badajoz..... **16661**

Convenios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Frugalia, SL (OPFH Frugalia), para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito..... **16669**

Convenios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Asociación Agrupación de Defensa Sanitaria, ADS Peraleda de la Mata, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Producción Agropecuaria y de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito..... **16677**

Convenios. Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar la realización del proyecto "4032 FEVAL Gestión de Servicios, SLU, Desarrollo de Proyectos TIC" en el primer semestre del ejercicio 2023. **16685**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sentencias. Ejecución. Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 667/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario n.º 272/2022..... **16755**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Bienes de Interés Cultural. Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del "Cerro del Cabezo", de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica. 16756

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía solar. Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación fotovoltaica "Pro 2", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/83/20..... 16773

Servicio Extremeño de Salud

Personal estatutario. Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud..... 16778

Servicio Extremeño Público de Empleo

Empleo. Subvenciones. Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 16781

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Deslinde. Anuncio de 8 de marzo de 2023 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Vereda de la Corcha", tramo: Sector SU-13, en el término municipal de Almaraz (Cáceres)..... 16784

Notificaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2023 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 1 para los expedientes acogidos a la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **16786**

Notificaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2023 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 1 para los expedientes acogidos a la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **16848**

Notificaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2023 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayuda a la mejora en bioseguridad de las explotaciones ganaderas extensivas de las especies bovina y/o caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 28 de mayo de 2021. **16860**

Consejería de Educación y Empleo

Información pública. Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **16863**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 7 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de CT de obra a CT prefabricado de CT "San Roque" de Talarrubias". Término municipal: Talarrubias. Expte.: 06/AT-3062/18313. **16864**

Información pública. Anuncio de 7 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "LSMT a 22 kV, de interconexión entre CT "Cerrillo" y CT "Santiago", en el término municipal de Talarrubias". Expte.: 06/AT-3062/18322. **16866**



Información pública. Anuncio de 7 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral, digitalización y sustitución de aparellaje de MT, con aumento de potencia en el CT n.º 2 de la localidad de Navaconcejo (Cáceres)". Expte.: AT-9493.....**16868**

Información pública. Anuncio de 7 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral, digitalización y sustitución de aparellaje de MT, con aumento de potencia en el CT n.º 5 de la localidad de Garrovillas de Alconétar (Cáceres)". Término municipal: Garrovillas de Alconétar (Cáceres). Expte.: AT-9490.....**16870**

Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de alta tensión a 13,2 kV para mejora del suministro en los términos municipales de El Torno y Cabezabellosa (Cáceres)". Expte.: AT-9454.....**16872**

Información pública. Anuncio de 8 de marzo de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovido por Alonso Moreno Cerezo, en el término municipal de La Nava de Santiago (Badajoz).**16875**

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 10 de marzo de 2023 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas de ocupación por expropiación forzosa y urgente ocupación, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de infraestructura de evacuación de la energía generada por la instalación fotovoltaica "Carmonita I", en el término municipal de Mérida (Badajoz). Expte.: GE-M/36/18 (expediente expropiatorio EXP-AT/03/22).....**16878**

Ayuntamiento de Calamonte

Información pública. Anuncio de 7 de marzo de 2023 de corrección de errores de la publicación de la cuarta aprobación provisional del Plan General Municipal.**16879**

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

Información pública. Anuncio de 7 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial de proyecto de repartelación en la Unidad de Ejecución n.º 9 "IS El Batán".**16880**

**DOE**

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16648

Ayuntamiento de Logrosán

Procesos selectivos. Anuncio de 7 de marzo de 2023 de convocatoria para proveer una plaza de Psicólogo/a especializado/a en violencia de género. **16881**

Ayuntamiento de Moraleja

Nombramientos. Anuncio de 8 de marzo de 2023 sobre nombramiento de funcionaria interina. **16882**

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

Información pública. Anuncio de 9 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle ED-001..... **16883**

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Procesos selectivos. Anuncio de 10 de marzo de 2023 sobre la contratación de personal laboral fijo derivado del proceso de estabilización..... **16884**



II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo por promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución número 509/2022 de 26 de mayo (DOE n.º 111, de 10 de junio de 2022). (2023060907)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo por promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las listas estarán expuestas al público en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente, y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del examen tendrá lugar el día 25 de abril de 2023, en el edificio del Aulario (Seminario 5) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz, siendo la 1^a parte (teórica) de 10 horas a 12 horas y la 2^a parte (práctica) de 12,30 horas a 14 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y lápiz del número 2.

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 2 de marzo de 2023.

El Gerente,
PDC (RR 21/03/2019.
DOE 29/03/2019),

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2022, para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefatura de Coordinación de Proyectos). (2023060902)

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2022 (DOE núm. 225, de 23 de noviembre), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefatura de Coordinación de Proyectos).

Vista la propuesta formulada por la Comisión establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado, conforme se determina en anexo a esta resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días hábiles.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta



DOE

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16651

del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 10 de marzo de 2023.

El Rector,

PEDRO M. FERNÁNDEZ SALGUERO

**DOE**

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16652**ANEXO**

Puesto de trabajo: Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Monitorización y Seguridad). Unidad Técnica de Sistemas y Bases de Datos. Servicio de Informática, clave PFR0950.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Francisco M. Andrés Hernández.

Puesto de trabajo de origen: PFR0574. Puesto base especializado de sistemas e informática. Servicio de Biblioteca y Documentación.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 22.

Grado consolidado: 22.

• • •

III

OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Francisco Javier Torrado Rangel, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida. (2023060736)

Habiéndose firmado el día 23 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Francisco Javier Torrado Rangel, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y FRANCISCO JAVIER
TORRADO RANGEL, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE
GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DEL
EFA GUADALJUCÉN DE MÉRIDA.**

Mérida, 23 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Francisco Javier Torrado Rangel, con CIF ***7857** y domicilio en C/ Mirasol, 124, código postal 06207 Aceuchal, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Francisco Javier Torrado Rangel, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que imparten formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (AGA3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Francisco Javier Torrado Rangel.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la EFA Guadaljucén de Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (AGA3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:

El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:

- De desarrollo.
- Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Francisco Javier Torrado Rangel,
D. FRANCISCO JAVIER TORRADO RANGEL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Raúl Alberto Quintana Bertola, para el ciclo formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental del IES Castelar de Badajoz.
(2023060737)

Habiéndose firmado el día 26 de enero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Raúl Alberto Quintana Bertola, para el ciclo formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental del IES Castelar de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y RAÚL ALBERTO QUINTANA
BERTOLA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE HIGIENE
BUCODENTAL DEL IES CASTELAR DE BADAJOZ.**

Mérida, 26 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejería (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, Raúl Alberto Quintana Bertola (LOFTDENTAL) con NIF ***7200*** y domicilio en Plaza de las Américas, número 8, código postal 06011 Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Raúl Alberto Quintana Bertola como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación

profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que imparten formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta un máximo de 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental (SAN 3-4), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIB, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a don Raúl Alberto Quintana Bertola (LOFTDENTAL).

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Castelar de Badajoz, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental SAN 3-4, tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:

El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:

- De desarrollo.
- Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.

c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Raúl Alberto Quintana Bertola,
D. RAÚL ALBERTO QUINTANA BERTOLA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Frugalia, SL (OPFH Frugalia), para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito. (2023060738)

Habiéndose firmado el día 17 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Frugalia, SL (OPFH Frugalia), para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y ORGANIZACIÓN
DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRUGALIA, SL (OPFH
FRUGALIA), PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN
PAISAJISMO Y MEDIO RURAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO
RURAL DE DON BENITO.**

Mérida, 17 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Frugalia, SL (OPFH FRUGALIA), con CIF B06341333 y domicilio en Ctra. Santa Amalia – Valdivia, Km 34.2, código postal 06712 en Zurbarán, de Badajoz, con teléfono de contacto _____ y correo _____ y Doña María Dolores Samino Cortés, como Directora de Recursos Humanos y representante legal de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que imparten formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y medio rural (AGA3-3) desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Frugalia, SL (OPFH FRUGALIA).

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa

colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y medio rural (AGA3-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:

El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:

- De desarrollo.
- Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Organización de Productores de Frutas y
Hortalizas Frugalia, SL
(OPFH Frugalia),

D.ª MARÍA DOLORES SAMINO CORTÉS

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Asociación Agrupación de Defensa Sanitaria, ADS Peraleda de la Mata, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Producción Agropecuaria y de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito.
(2023060739)

Habiéndose firmado el día 15 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Asociación Agrupación de Defensa Sanitaria, ADS Peraleda de la Mata SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Producción Agropecuaria y de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE
DEFENSA SANITARIA, ADS PERALEDA DE LA MATA SL, PARA LOS CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DE
GRADO SUPERIOR EN GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL
DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE DON BENITO.**

Mérida, 15 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la Agrupación Defensa Sanitaria, ADS Peraleda de la Mata, con CIF G10312361 y domicilio en C/ Morante s/n, código postal 10335 Peraleda de la Mata, Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Ángel Morgado Jara, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que imparten formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, de los ciclos formativos de Grado Medio en Producción Agropecuaria (AGA2-1) y de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (AGA3-4), desarrollarán las actividades formativas programadas en el anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Asociación Agrupación de Defensa Sanitaria, ADS Peraleda de la Mata.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos de Grado Medio en Producción Agropecuaria (AGA2-1) y de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (AGA3-4), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:

El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:

- De desarrollo.
- Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Asociación Agrupación de
Defensa Sanitaria,
ADS Peraleda de la Mata,
D. ÁNGEL MORGADO JARA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar la realización del proyecto "4032 FEVAL Gestión de Servicios, SLU, Desarrollo de Proyectos TIC" en el primer semestre del ejercicio 2023. (2023060810)

Habiéndose firmado el día 24 de febrero de 2023, el Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar la realización del proyecto "4032 FEVAL Gestión De Servicios, SLU, Desarrollo de Proyectos TIC" en el primer semestre del ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de marzo de 2023.

La Secretaria General,
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA
DIGITAL Y FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, POR EL QUE SE FORMALIZA
UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DESTINADA A FINANCIAR LA REALIZACIÓN
DEL PROYECTO "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE
PROYECTOS TIC" EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023

Mérida, 24 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 141, de 23 de julio) autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 22 de febrero de 2023.

De otra parte, D. Susana Cortés Bohórquez, con DNI ***8988** y domicilio a estos efectos en Avenida de Badajoz S/N de Don Benito (Badajoz) que interviene en su condición de Administradora Única de la compañía mercantil FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con NIF N.º B06574271, cargo para el que fue nombrado en Junta General Universal de la compañía de fecha 27 de noviembre de 2019, elevado a público el nombramiento ante el Notario Don Carlos Varela Donoso el día 13 de diciembre de 2019, con el número 1.881 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz al Folio 64, al Tomo 577, Hoja BA-22029 Inscripción 12.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, (DOE núm. 233 de 3 de diciembre) y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) ejerce las competencias en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 7 del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Agenda Digital, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y que impulsen la cohesión del territorio.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio se contemplan como cumplimiento de la Agenda Digital de Extremadura en su objetivo 3: "fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, además de la investigación e innovación en el sector" Bloque Temático "Innovación Tecnológica", desarrollando las acciones: Potenciación a través de las TIC de la productividad de las PYMES de la Región.

Asimismo, desarrolla la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente, RIS3 para el cumplimiento del RETO 3: Desarrollo de un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo, Línea estratégica 4 Impulso de la Industrialización.

La Agenda Digital para Extremadura es un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo de programación europeo 2014-2020 y esta, a su vez, en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3).

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es una agenda integrada para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

Por último, todas las actuaciones a desarrollar en el entorno de este convenio tendrán un objetivo común dentro del objetivo específico 2.2.1 de aplicación, este es, crear un entorno favorable para que las empresas puedan desarrollar una actividad TIC y/o de comercio electrónico, proporcionando apoyo a las pymes mediante asesoramiento y asistencia técnica en materia

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



TIC y comercio electrónico, para el crecimiento, el desarrollo de la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Tercero. El presente Convenio tiene por objeto las actuaciones a desarrollar para la dinamización del Centro Demostrador TIC de Extremadura en el primer semestre del año 2023.

El Centro Tecnológico de FEVAL, a través de la sociedad FEVAL – Gestión de Servicios SLU, ha venido desarrollando esta actividad durante los años anteriores y aunando sus esfuerzos en impulsar desde este Centro Demostrador las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con la finalidad de fortalecer la capacidad productiva y comercializadora de las empresas del sector de la tecnología de información y comunicación (TIC) y estimular la demanda TIC en las PYMES de todos los sectores acercándolas a las empresas extremeñas. Desde el Centro Demostrador TIC se ofrecerán soluciones tecnológicas a las empresas de Extremadura para que puedan llegar a ser más competitivas y aseguren su viabilidad económica y financiera. El objetivo principal del proyecto es, en líneas generales, la realización de actuaciones de dinamización del Centro Demostrador TIC de Extremadura:

- fortalecer la capacidad productiva y comercializadora de las PYMES y profesionales de la región que ejercen su actividad en el sector de la tecnología de información y comunicación (TIC).
- estimular la demanda TIC en las PYMES de todos los sectores.
- mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional.

Cuarto. La Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 “Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital”, en el servicio 14011 “Dirección General de Agenda Digital” y en el programa 332A “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” contempla una transferencia específica a favor de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, para la ejecución del proyecto 4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC por importe de 100.000 euros para el primer semestre del ejercicio 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por las citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar una transferencia específica para la ejecución del proyecto denominado Desarrollo de Proyectos TIC, mediante la realización de actuaciones de demostración y divulgación tecnológica, a través de la sociedad FEVAL-Gestión de Servicios SLU, a fin de mejorar la productividad y competitividad de las pymes y profesionales autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional, a través de su oferta de productos y servicios para los distintos sectores de la actividad.

Teniendo en cuenta estos objetivos finales, las actuaciones a realizar se centrarán en:

- La difusión de las ventajas de la incorporación de la tecnología TIC en las empresas.
- La organización de actividades en las que las empresas TIC puedan dar a conocer productos y servicios innovadores.
- El impulso a iniciativas intrasectoriales del ámbito TIC que favorezcan la vertebración del tejido empresarial TIC de Extremadura.
- La difusión de los valores propios de las "Smart Technologies" e Industria 4.0 como motor de cambio e innovación empresarial.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- La organización del "VIII Foro Small Smart Cities", y la recopilación de todas aquellas iniciativas Smart Cities que se realicen en la región.
- Se ampliará el catálogo de iniciativas del CDTIC realizando la implementación de un laboratorio de Realidad extendida (CDTIC XR LAB).
- Como novedades este año se va a apostar la Realidad extendida y la supercomputación y las tecnologías Low Cost.
- La organización de actividades para propiciar el emprendimiento de iniciativas público-privadas que favorezcan la inclusión de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de las empresas y de prestación de servicios a los ciudadanos.

Segunda. Actividades a realizar por FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

La sociedad FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente Convenio.

No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

En relación con lo anterior no será necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula novena, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Así, FEVAL-Gestión de Servicios SLU, ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, FEVAL-Gestión de Servicios SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente Convenio.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Tercera. Financiación.**

La financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Proyecto Desarrollo de Proyecto TIC está destinado a la sensibilización y modernización tecnológica de las Pymes extremeñas y se llevará a cabo a través de una transferencia específica por importe de 100.000 €, con la siguiente imputación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe 1º semestre 2023
140110000 G/332A/44000 / FD14020201/20150272	4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC	100.000,00 €

El gasto asociado a cada actividad a llevar a cabo, será el siguiente:

DESARROLLO DE PROYECTOS TIC	
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO 1º SEMESTRE 2023
ACTIVIDAD 01. Emprendimiento Digital Femenino. Caminando hacia la Digitalización.	8.611,00 €
ACTIVIDAD 02. Supercomputación para la innovación empresarial y el emprendimiento.	9.427,00 €
ACTIVIDAD 03. Tecnologías low cost para el impulso del emprendimiento.	8.935,00 €
ACTIVIDAD 04. Realidad extendida y visión artificial aplicada a la industria.	8.935,00 €
ACTIVIDAD 05. Eventos Empresariales.	27.725,60 €
ACTIVIDAD 06. Implementación de un laboratorio de realidad extendida.	17.714,90 €
ACTIVIDAD 07. Despliegue de una Red LoraWan.	16.059,90 €
ACTIVIDAD 08. Informes periódicos.	2.591,60 €
TOTAL	100.000,00 €

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad, que estén financiadas con cargo a esta transferencia, no generará ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Cuarta. Obligaciones de las partes.**

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de FEVAL-Gestión de Servicios SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio. Las partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al Convenio.
2. Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Europeos, así como de las obligaciones de información y publicidad previstas en la normativa comunitaria que le resulte aplicable.

Quinta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

La fecha de finalización de la ejecución del proyecto será el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de que a la transferencia específica que se formaliza mediante la suscripción de este Convenio puedan imputarse los gastos derivados de tal ejecución en los que se haya incurrido desde el 1 de enero de 2023.

El plazo y la forma de justificar la ejecución del proyecto, deberá realizarse conforme a lo recogido en la cláusula sexta y en las instrucciones contenidas en el Anexo III del presente Convenio.

La entidad FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo III del presente Convenio, que estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la entidad FEVAL-Gestión de Servicios SLU reconoce y acepta, para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo IV (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo, el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Sexta. Pago de la Transferencia específica.

1. Los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. El pago se determina de la siguiente forma:

- El pago de la transferencia se realizará trimestralmente. Si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre del semestre podrá acumularse para su abono.
- Para proceder al abono de la cantidad correspondiente segundo trimestre, deberá haberse justificado previamente el 100% del trimestre abonado anteriormente. En caso de demorarse la presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del segundo trimestre hasta que la misma tenga lugar, la presentación de la justificación deberá realizarse como máximo el 30 de mayo de 2023.
- La justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 15 de julio de 2023, conforme a las instrucciones que se adjuntan como Anexo III de este Convenio.

2. No obstante, FEVAL-Gestión de Servicios SLU previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago, si manifiesta que no va a ejecutar gasto por el importe total de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la misma.

Séptima. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia a FEVAL-Gestión de Servicios SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FEVAL-Gestión de Servicios SLU,
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del Anexo III.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo III. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirá a la vía ejecutiva.

Octava. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de FEVAL Gestión de Servicios, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FEVAL Gestión de Servicios, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FEVAL-Gestión de Servicios SLU, la disponibilidad de la información.

Novena. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes, hasta el 30 de junio de 2023. No obstante, se podrán imputar gastos derivados de la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2023, tal como se recoge en la cláusula quinta.

Se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo tercero, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte “denunciante”.

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización

Undécima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 para Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Duodécima. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 6/2022, de 30 de diciembre, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la memoria justificativa que acompaña el presente convenio, recoge el carácter no contractual del mismo.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital
PA, Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio)
El Secretario General

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

La Administradora Única de Feval
Gestión de Servicios, SLU
SUSANA CORTÉS BOHÓRQUEZ

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ANEXO I

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO "4032 FEVAL
GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC" EN EL
PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023**

1. Introducción.

El CDTIC nació de una iniciativa de Red.es junto con la Administración Regional, en este caso con la Junta de Extremadura. En esa iniciativa de trabajo, el proyecto estaba encaminado a realizar una sensibilización tecnológica de las Pymes con una sociedad en continuo cambio tecnológico y en la que las Pymes necesitan de esta modernización en aras a obtener mejores cotas de productividad, posicionamiento tecnológico y rentabilidad económica.

Las labores del por entonces CDTIC se encaminaban a la realización de sesiones Demostradoras con el objetivo de acercar el conocimiento de los servicios tecnológicos, sus avances y las posibilidades que ofrecen a las empresas que pudieran demandar estos servicios.

De esta forma, las labores iban encaminadas a realizar sesiones en la que las empresas ofertantes de servicios tecnológicos pudieran coincidir con las empresas demandantes de estos servicios.

Para ello, FEVAL Gestión de Servicios ha estado discriminando y segmentando el mercado para realizar sesiones demostradoras por Actividad y organizar así reuniones sectoriales de los distintos sectores productivos de nuestra comunidad Autónoma.

La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras y en concreto a través de la Dirección General de Agenda Digital ha realizado una apuesta continua y constante en este proyecto, y ha confiado en FEVAL para la dinamización de este.

Por ello, y una vez terminado el proyecto de Red. Es la Junta de Extremadura quien ha liderado el proyecto, realizando adaptaciones y mejoras al mismo y fruto de estos cambios y esfuerzos se presenta la siguiente propuesta para el primer semestre de 2023.

FEVAL es una empresa pública cuyos socios consorciados son la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Don Benito y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

Tras muchos años de trabajo, se ha posicionado como un Ente de gran valor para las Administraciones mencionadas y se ha asentado como una herramienta muy importante para el desarrollo regional. También y dado el contacto con todo el tejido empresarial regional y

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



nacional FEVAL es por excelencia una de las mejores herramientas que las Administraciones tienen para fomentar, apoyar y dinamizar el tejido empresarial.

El presente proyecto se ha elaborado en aras a que la Institución ofrezca todo su potencial en que este proyecto obtenga el mejor resultado, el más satisfactorio y sobre todo que se pueda beneficiar el mayor número de empresas. Por ello las dos Áreas que FEVAL tiene de desarrollo de negocio, el Área Ferial desde su aspecto comercial y marketing y el Área Tecnológica desde el punto de vista técnico tendrán una especial relevancia en el presente documento, aprovechando la experiencia tanto de los distintos sectores productivos empresariales y con especial hincapié este año al sector TIC y sus productos y servicios transversales al resto de sectores para favorecer su adaptación al paradigma de la Industria 4.0 y las Smart Technologies.

FINANCIACIÓN

El proyecto ha sido financiado en los años anteriores y está siendo financiado con cargo a los Fondos de la Unión Europa, Fondos FEDER.

2. Objetivos.

El objetivo principal del proyecto es, en líneas generales, el de la Dinamización del CDTIC, gestionado a través de la sociedad FEVAL – Gestión de Servicios, SLU, a fin de mejorar la productividad y competitividad de las pymes, profesionales autónomos de la región y también la mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional.

Teniendo en cuenta estos objetivos finales, nuestras actuaciones serán en todo momento por y para las empresas realizando:

- La difusión de las ventajas de la incorporación de la tecnología TIC en las empresas.
- La organización de actividades en las que las empresas TIC puedan dar a conocer productos y servicios innovadores.
- El impulso a iniciativas intrasectoriales del ámbito TIC que favorezcan la vertebración del tejido empresarial TIC de Extremadura.
- La difusión de los valores propios de las “Smart Technologies” e Industria 4.0 como motor de cambio e innovación empresarial.
- La organización del “VIII Foro Small Smart Cities”, y la recopilación de todas aquellas

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



iniciativas Smart Cities que se realicen en la región.

- Se ampliará el catálogo de iniciativas del CDTIC realizando la implementación de un laboratorio de Realidad extendida (CDTIC XR LAB).
- Como novedades este año se va a apostar la Realidad extendida y la supercomputación y las tecnologías Low Cost.
- La organización de actividades para propiciar el emprendimiento de iniciativas público-privadas que favorezcan la inclusión de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de las empresas y de prestación de servicios a los ciudadanos.

ALCANCE

El alcance del proyecto se encontrará marcado por todas las actuaciones que se encuentren detalladas en el presente documento, así como otras que, de manera consensuada, se planteen abordar a fin de la consecución de los objetivos a alcanzar en el primer semestre de 2023, siempre dentro de los recursos disponibles asignados al proyecto.

3. Detalle de actividades.

A Continuación, se detallan las actividades a desarrollar en el presente proyecto:

a. Actividad A01. Emprendimiento Digital Femenino, Caminando Hacia La Digitalización**i. Descripción de la actividad.**

En la última década, las mujeres han logrado conquistar posiciones que antes estaban “reservadas” solo para hombres. Cada día es más común ver a mujeres en posiciones directivas compartiendo con pares del otro género el liderazgo, tanto en empresas públicas y privadas.

En la era de la transformación digital, el liderazgo juega un rol clave, como motor que permite impulsar la incorporación de la tecnología para mejorar la experiencia tanto de los consumidores como los equipos de trabajo. Se trata de “crear experiencias memorables” y la tecnología hoy nos permite innovar y crear diferentes formas de relacionarnos con nuestro entorno.

El sector tecnológico plantea múltiples desafíos, entre ellos el trabajo por la igualdad y el desarrollo de nuevos perfiles. Parte estará en la formación educativa de la nueva generación de mujeres en carreras que antes estaban “reservadas solo para hombres”,

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



y parte radica en una reflexión constante junto con la construcción diaria de espacios que permitan el desarrollo profesional sin distinciones de ninguna índole, donde la tecnología como herramienta permita acortar brechas.

Internet y las nuevas tecnologías seguirán siendo un motor de transformación y oportunidades. La invitación es continuar trabajando y aportando desde nuestro rol de líderes a construir equipos con mayor diversidad para el logro de objetivos comunes y una mejora en las condiciones de vida de las mujeres.

Para difundir estos conceptos, en 2023 se organizará la Jornada "Emprendimiento Digital Femenino, Caminando Hacia La Digitalización", una jornada que fomente el empoderamiento femenino en la era de la transformación digital. A continuación, se detallan los trabajos que se llevarán a cabo para el correcto desarrollo de la Actividad:

1. Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes.

Para poder realizar una Jornada de estas características es importante profundizar en la problemática, estudiando su punto de partida y atendiendo a las posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés.

Se realizarán labores de localización y contacto con ponentes que puedan aportar ejemplos y soluciones que fomenten el empoderamiento femenino en la era de la transformación digital.

También se contactará con las administraciones y otros agentes implicados a fin de ofrecerles un foro en el que difundir sus líneas de ayuda para la implantación de soluciones encaminadas a introducir al sector turístico en la Cuarta Revolución Industrial.

2. Difusión de la actividad.

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer a todas la mujeres y hombre interesados la celebración de la Jornada "Emprendimiento Digital Femenino, Caminando Hacia La Digitalización".

Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación de este, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas.

Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

3. Dinamización de la actividad.

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada (Virtual o física) a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

4. Seguimiento de resultados.

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

5. Informe de la actividad.

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de esta.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ii. Objetivos de la actividad.

- Presentar nuevas tendencias de TIC para fomentar el empoderamiento femenino en la era de la transformación digital.
- Recoger las necesidades de soluciones del sector y el compromiso de los proveedores y agentes implicados de nuestra región.
- Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

iii. Tareas a realizar.

- Análisis de situación de las empresas y demandas de transformación digital
- Estudio de la oferta de soluciones y servicios 4.0.
- Búsqueda de empresas desarrolladoras, proveedores y consultoras especializadas en proyectos de implantación de soluciones 4.0 para el sector, especialmente aquellas implantadas en el ámbito regional de Extremadura.
- Búsqueda de administraciones y/o agentes con líneas públicas de ayudas.
- Contactos vía correo-e y teléfono con empresas, administraciones y otros agentes.
- Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC.
- Posible actualización de la BdTIC del CDTIC.
- Elaborar una propuesta de nota de prensa.
- Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
- Contratación de publicidad de medios de comunicación.
- Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
- Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
- Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
- Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
- Elaboración del programa de ponencias.
- Atención a los ponentes.
- Atención a las empresas visitantes.
- Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
- Atención a medios de comunicación interesados.
- Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.
- Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción del informe.

iv. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Cuadro de evidencias e indicadores		
Actividad	Concepto	Estado
Actividad A01. Emprendimiento Digital Femenino, Caminando Hacia La Digitalización	N.º Actividad:	A01
	Denominación de la Actividad:	Emprendimiento Digital Femenino, Caminando Hacia La Digitalización
	Cronograma:	01/01/2023-15/02/2023
	Presupuesto:	8.611,00 €

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Cuadro de evidencias e indicadores		
Actividad	Concepto	Estado
Actividad A01. Emprendimiento Digital Femenino, Caminando Hacia La Digitalización	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de situación. • Estudio de la oferta de soluciones y servicios • Nota de prensa propuesta. • Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. • Plan de comunicación elaborado. • Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCYT para publicación en Medios de Comunicación. • Entradas realizadas en Redes Sociales. • Audiovisual elaborado. • Factura del/los medios/s de comunicación. • Factura de la asistencia técnica • Publicidad realizada en medios de comunicación. • Registro de ponentes del foro. • Registro de empresas asistentes al evento. • Encuestas de empresas ponentes. • Contenido de las ponencias. • Relación de empresas asistentes contactadas. • Relación de ponentes contactados. • Encuestas a asistentes cumplimentadas. • Informe resultado de las encuestas realizadas. • Informe final de la Actividad.
	Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> – Empresas impactadas=10. • Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> – Empresas Ponentes=3. – Nota de presa propuesta=1. – Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1. – Entradas en Redes Sociales=15. – Audiovisual elaborado=1.

b. Actividad A02. Supercomputación para la innovación empresarial y el emprendimiento.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



i. Descripción de la actividad.

En un sistema de supercomputación, miles o incluso millones de procesadores trabajan en paralelo utilizando modelos de programación avanzados y procesan las aplicaciones científicas y de ingeniería de la vida real ofreciendo una potencia de hasta millones de veces superior a la de un ordenador personal normal. Con la integración de superordenadores basados en la Inteligencia Artificial (IA), las máquinas permiten a los científicos e ingenieros realizar simulaciones y análisis de datos que requieren una gran cantidad de datos en un corto periodo de tiempo. Hoy en día los superordenadores se consideran el pilar principal de la ciencia y son una herramienta esencial para acelerar la fuerza del país, el crecimiento general, el poder financiero, la seguridad nacional, la capacidad defensiva, y promover el desarrollo tecnológico.

Con el aumento de la información disponible en formato Big Data y la mejora de la tecnología de los microprocesadores, se requiere una arquitectura de superordenadores de alto rendimiento y bajo consumo en todos los campos de la investigación y el mundo académico. La arquitectura de supercomputadores permite que diferentes aplicaciones puedan acceder a múltiples recursos de procesamiento para procesar conjuntos de datos.

Las plataformas de supercomputación aprovechan la potencia de los sistemas de procesamiento, utilizan marcos de programación inteligentes y proporcionan los servicios necesarios para resolver aplicaciones complejas. Las Plataformas de Supercomputación proporcionan servicios de aplicación para resolver problemas científicos y de ingeniería para el mundo académico, la industria y la defensa y les proporciona un entorno productivo. Los marcos de programación de supercomputación permiten a los desarrolladores, investigadores y comunidades científicas escribir fácilmente aplicaciones de computación intensivas en datos, resolver problemas rápidamente y proporcionar una guía que mejore su eficiencia. Utiliza núcleos de procesamiento de alto rendimiento para procesar problemas de computación y datos intensivos en tiempo real y no real. La plataforma se centra en nuevas arquitecturas de procesamiento informático optimizadas para el hardware y que ofrecen un mejor soporte, un entorno de programación basado en la inteligencia artificial y componentes de bajo consumo y alto rendimiento para que el superordenador sea fácilmente programable, más eficiente energéticamente y de alto rendimiento.

Para difundir estos conceptos y fomentar su introducción en la región, en 2023 se organizará la Jornada "Ciberseguridad aplicada a pymes y autónomos", una jornada/ sesión en la que conocer qué es la supercomputación y los beneficios que se obtienen con la utilización de esta infraestructura competitiva para la atracción de iniciativas

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



industriales y proyectos de I+D+i basadas en el conocimiento especializado y la digitalización. A continuación, se detallan los trabajos que se llevarán a cabo para el correcto desarrollo de la Actividad:

1. Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes.

Para poder realizar una Jornada de estas características es importante conocer las necesidades de transformación digital del sector, estudiando su punto de partida en cuanto a digitalización y atendiendo a sus posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés comunes de los distintos agentes.

Por otra parte, es necesario conocer las principales tendencias, investigaciones y avances que estén surgiendo desde el punto de vista de la oferta de soluciones y servicios, identificando aquellos que se apliquen en el territorio y sean una oportunidad para mejorar la competitividad de las explotaciones y que a su vez sirvan de referencia para su difusión.

2. Difusión de la actividad.

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer tanto a la ciudadanía, como a los profesionales implicados en la oferta y demanda de soluciones de ciberseguridad la celebración de la Jornada « Supercomputación para la innovación empresarial y el emprendimiento». Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación de este, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas tanto referidas a proyectos que aporten valor para el mundo rural, como a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en General, con especial atención a su aplicación al sector productor, realizando la búsqueda diaria de artículos de interés o introduciendo entradas con información exclusivamente promocional de la actividad.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

3. Dinamización de la actividad.

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada (Virtual o física) a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

4. Seguimiento de resultados.

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

5. Informe de la actividad.

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de esta.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

ii. Objetivos de la actividad.

- Presentar los beneficios que se obtienen con la utilización de la supercomputación, especialmente adaptados para empresas y emprendedores.
- Recoger las necesidades de soluciones del sector y el compromiso de los proveedores y agentes implicados de nuestra región para impulsar la transformación digital de las empresas implicadas.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

iii. Tareas a realizar.

- Análisis de situación de partida del conocimiento y uso de la supercomputación de las empresas extremeñas.
- Estudio de la oferta de soluciones y servicios para la transformación digital del sector.
- Búsqueda de empresas consultoras especializadas en el sector de la actividad.
- Búsqueda de administraciones con líneas públicas de ayudas.
- Contactos vía Email y teléfono con todos los agentes implicados.
- Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL.
- Posible actualización de la BdTIC del CDTIC-FEVAL.
- Elaborar una propuesta de nota de prensa.
- Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
- Contratación de publicidad de medios de comunicación.
- Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
- Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
- Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.
- Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
- Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
- Elaboración del programa de ponencias.
- Atención a los ponentes.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Atención a las empresas visitantes.
- Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
- Atención a medios de comunicación interesados.
- Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.
- Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción del informe.

iv. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
Actividad A02. Supercomputación para la innovación empresarial y el emprendimiento	N.º Actividad:	A02
	Denominación de la Actividad:	Supercomputación para la innovación empresarial y el emprendimiento
	Cronograma:	01/01/2023-15/03/2023
	Presupuesto:	9.427,00 €

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Ficha técnica de evidencias y justificaciones

Actividad	Concepto	Estado
Actividad A02. Supercomputación para la innovación empresarial y el emprendimiento	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de situación. • Estudio de la oferta de soluciones y servicios • Nota de prensa propuesta. • Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. • Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la DGAD para publicación en Medios de Comunicación. • Entradas realizadas en Redes Sociales. • Audiovisual elaborado. • Factura del/los medios/s de comunicación. • Factura de la asistencia técnica • Publicidad realizada en medios de comunicación. • Registro de ponentes. • Registro de empresas asistentes al evento. • Encuestas de empresas ponentes. • Contenido de las ponencias. • Relación de empresas asistentes contactadas. • Relación de ponentes contactados. • Encuestas a asistentes cumplimentadas. • Informe resultado de las encuestas realizadas. • Informe final de la Actividad.
	Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> - Empresas impactadas=10. • Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Nota de presa propuesta=1. - Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1. - Entradas en Redes Sociales=15. - Audiovisual elaborado=1. - Empresas asistentes al evento=20. - Ponencias realizadas= 3. - Encuesta de satisfacción= 10. - Informe actividad = 1.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**c. Actividad A03. Tecnologías Low Cost para el impulso del emprendimiento.****i. Descripción de la actividad.**

Si hay un campo que puede marcar el presente y futuro de los nuevos proyectos empresariales y de emprendimiento, este es el de las nuevas tecnologías.

En este terreno cualquiera que decida montar un nuevo proyecto debe ser consciente de las herramientas, dispositivos y ayudas en este campo existen que facilitarán el trabajo de los emprendedores y que en muchos casos incluso abocarán al éxito o al fracaso a la idea.

Nuestras ciudades, industrias y hogares se encuentran en una revolución tecnológica que permitirá reducir costes y optimizar los recursos. Esta transformación digital se basa en el IoT (Internet de las Cosas): conectar, medir y gestionar dispositivos en remoto permitirá desarrollar aplicaciones de mantenimiento predictivo, ahorro energético, control medioambiental, cuidado de personas...etc.

Este cambio en el que nos encontramos inmerso conllevará una fuerte inversión en infraestructuras, tecnología y capacitación. En este contexto plataformas del tipo Arduino, Raspberry Pi y semejantes pueden contribuir en esta transformación, por ejemplo, para reducir costes. Aquellas empresas que integren en sus servicios o procesos tecnologías Open source ganarán en competitividad, y podrán ofrecer una solución más rentable a sus clientes.

Gracias a evolución de este hardware cada vez es más sencillo desarrollar proyectos industriales, pero también puesto que la cantidad de información y formación cada vez es mayor, empieza a ser común encontrar proyectos en los que se integra esta tecnología.

Para difundir estos conceptos y fomentar su introducción en la región, en 2023 se organizará la jornada "Tecnologías Low Cost para el impulso del emprendimiento", una jornada en la que se mostrarán las oportunidades que, para las industrias, empresas de servicios y emprendedores ofrecen estas tecnologías.

A continuación, se detallan los trabajos que se llevarán a cabo para el correcto desarrollo de la Actividad:

1. Análisis de situación, estudio de iniciativas, estrategias y ayudas.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Para poder realizar una Jornada de estas características es importante conocer las necesidades de Transformación y Emprendimiento Digital del sector, estudiando su punto de partida en cuanto a digitalización y atendiendo a sus posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés comunes de los distintos agentes.

Por otra parte, es necesario conocer las principales tendencias, investigaciones y avances que estén surgiendo desde el punto de vista de la oferta de soluciones y servicios, identificando aquellos que se apliquen en el territorio y sean una oportunidad para mejorar la competitividad de las explotaciones y que a su vez sirvan de referencia para su difusión.

También se contactará con asociaciones empresariales, especialmente del sector TIC, y otros agentes implicados a fin de presentarles la Jornada como un foro de debate donde conocer las estrategias y ayudas puestas a su disposición por parte de la Administración.

2. Difusión de la actividad.

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer a todas las partes interesadas, en especial a empresas, la celebración de la Jornada "Tecnologías Low Cost para el impulso del emprendimiento".

Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación de este, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas.

Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**3. Dinamización de la actividad.**

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada (Virtual o física) a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

4. Seguimiento de resultados.

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

5. Informe de la actividad.

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de esta.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

ii. Objetivos de la actividad.

- Presentar tecnologías Low Cost que muestren las oportunidades que, para las industrias, empresas de servicios y emprendedores ofrecen estas tecnologías.
- Recoger las necesidades de soluciones del sector y el compromiso de los proveedores y agentes implicados de nuestra región.
- Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

iii. Tareas a realizar.

- Análisis de situación de las empresas y demandas de transformación digital.
- Contactos vía correo-e y teléfono con empresas, administraciones y otros agentes.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC.
 - Posible actualización de la BdTIC del CDTIC.
 - Elaborar una propuesta de nota de prensa.
 - Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
 - Contratación de publicidad de medios de comunicación.
 - Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
 - Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
 - Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.
 - Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
 - Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
 - Elaboración del programa de ponencias.
 - Atención a los ponentes.
 - Atención a las empresas visitantes.
 - Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
 - Atención a medios de comunicación interesados.
 - Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.
 - Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
 - Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
 - Recopilación de evidencias.
 - Análisis de indicadores.
 - Redacción del informe.
- iv. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
	N.º Actividad:	A03
	Denominación de la Actividad:	Tecnologías Low Cost para el impulso del emprendimiento
	Cronograma:	01/01/2023-15/04/2023
	Presupuesto:	8.935,00 €
Actividad A03. Tecnologías Low Cost para el impulso del emprendimiento	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de estrategias y ayudas. • Nota de prensa propuesta. • Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. • Plan de comunicación elaborado. • Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la DGAD para publicación en Medios de Comunicación. • Entradas realizadas en Redes Sociales. • Audiovisual elaborado. • Factura del/los medios/s de comunicación. • Publicidad realizada en medios de comunicación. • Registro de ponentes del foro. • Registro de empresas asistentes al evento. • Encuestas de ponentes. • Contenido de las ponencias. • Relación de empresas asistentes contactadas. • Relación de ponentes contactados. • Encuestas a asistentes cumplimentadas. • Informe resultado de las encuestas realizadas. • Informe final de la Actividad.
	Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> - Empresas impactadas=10. • Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> - Nota de prensa propuesta=1. - Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1. - Entradas en Redes Sociales=15. - Audiovisual elaborado=1. - Empresas asistentes al evento=20. - Ponencias realizadas=3. - Encuesta de satisfacción=10. - Informe actividad=1.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



d. Actividad A04. Realidad extendida y visión artificial aplicada a la industria

i. Descripción de la actividad.

Las realidades extendidas, por las que entendemos Realidad Aumentada, Virtual y mixta y la visión artificial, se adentran en todos los ámbitos. Las empresas apuestan por ellas ya que cada vez tienen mejores aplicaciones y están en continua evolución de hardware y software. Éstas suponen uno de los pilares de la Industria 4.0 y además complementan a otras tecnologías. Son la perfecta interfaz entre la máquina y el hombre. Simples y fáciles de usar, ofreciendo ventajas en múltiples áreas como industria, salud, gaming, retail o educación, entre otras. La Industria 4.0 ofrece grandes oportunidades para el mercado. Ello aplicando la Realidad Virtual y Mixta y la Visión artificial en proyectos y en la resolución de conflictos mecánicos. Esto es con planos digitalizados y geoposicionados a través de Realidad Aumentada.

La Realidad Aumentada se combina también con la impresión 3D y el uso de técnicas de aprendizaje automático aportando inteligencia artificial al sistema. Esto le da mayor realismo e independencia. Frecuentemente se combinan estas realidades también en los coches autónomos para aportar información adicional a los conductores o al sistema inteligente.

La visión artificial es una de las disciplinas que protagonizan la llamada industria 4.0. Esta tecnología incluye herramientas para obtener, procesar y analizar imágenes del mundo físico, con el objetivo de generar información que pueda ser interpretada y empleada por una máquina, a través de procesos digitales. Las máquinas con visión artificial serán capaces de percibir y comprender una imagen y actuar según convenga en una determinada situación. La capacidad de entender e interpretar la imagen se consigue gracias a una descomposición de la imagen obtenida en pequeños fragmentos de información (píxeles) y en su posterior análisis a través de un software.

La visión artificial en la industria tiene un potencial enorme. Estos sistemas de visión artificial aplicados a la robótica consiguen que sea posible ofrecer una solución automática en fases industriales tan determinantes como los controles de calidad o la detección de productos defectuosos.

Para difundir estos conceptos y fomentar su introducción en la región, en 2023 se organizará la jornada "Realidad extendida y visión artificial aplicada a la industria", una jornada enfocada a las empresas u organizaciones con interés en aprender esta tecnología, así como poder aplicarla a procesos y resolver dudas para su implantación.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



A continuación, se detallan los trabajos que se llevarán a cabo para el correcto desarrollo de la Actividad:

1. Análisis de situación, estudio de iniciativas, estrategias y ayudas.

Para poder realizar una Jornada de estas características es importante conocer las necesidades de Transformación y Emprendimiento Digital del sector, estudiando su punto de partida en cuanto a digitalización y atendiendo a sus posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés comunes de los distintos agentes.

Por otra parte, es necesario conocer las principales tendencias, investigaciones y avances que estén surgiendo desde el punto de vista de la oferta de soluciones y servicios, identificando aquellos que se apliquen en el territorio y sean una oportunidad para mejorar la competitividad de las explotaciones y que a su vez sirvan de referencia para su difusión.

También se contactará con asociaciones empresariales, especialmente del sector TIC, y otros agentes implicados a fin de presentarles la Jornada como un foro de debate donde conocer las estrategias y ayudas puestas a su disposición por parte de la Administración.

2. Difusión de la actividad.

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer a todas las partes interesadas, en especial a empresas, la celebración de la Jornada "Realidad extendida y visión artificial aplicada a la industria".

Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación de este, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

3. Dinamización de la actividad.

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada (Virtual o física) a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

4. Seguimiento de resultados.

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

5. Informe de la actividad.

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de esta.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

ii. Objetivos de la actividad-

- Presentar nuevas tendencias de TIC para fomentar el emprendimiento en el sector de los videojuegos.
- Recoger las necesidades de soluciones del sector y el compromiso de los proveedores y agentes implicados de nuestra región.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

iii. Tareas a realizar.

- Análisis de situación de las empresas y demandas de transformación digital.
- Contactos vía correo-e y teléfono con empresas, administraciones y otros agentes.
- Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC.
- Posible actualización de la BdTIC del CDTIC.
- Elaborar una propuesta de nota de prensa.
- Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
- Contratación de publicidad de medios de comunicación.
- Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
- Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
- Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.
- Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
- Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
- Elaboración del programa de ponencias.
- Atención a los ponentes.
- Atención a las empresas visitantes.
- Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
- Atención a medios de comunicación interesados.
- Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción del informe.

iv. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
Actividad A03. Oportunidades de emprendimiento en el sector de los videojuegos	N.º Actividad:	A04
	Denominación de la Actividad:	Realidad extendida y visión artificial aplicada a la Industria
	Cronograma:	01/01/2023-30/03/2023
	Presupuesto:	8.935,00 €
	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none">• Estudio de estrategias y ayudas.• Nota de prensa propuesta.• Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL.• Plan de comunicación elaborado.• Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la DGAD para publicación en Medios de Comunicación.• Entradas realizadas en Redes Sociales.• Audiovisual elaborado.• Factura del/los medios/s de comunicación.• Publicidad realizada en medios de comunicación.• Registro de ponentes del foro.• Registro de empresas asistentes al evento.• Encuestas de ponentes.• Contenido de las ponencias.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none">• Relación de empresas asistentes contactadas.• Relación de ponentes contactados.• Encuestas a asistentes cumplimentadas.• Informe resultado de las encuestas realizadas.• Informe final de la Actividad.
Actividad A03. Oportunidades de emprendimiento en el sector de los videojuegos	Indicadores	<ul style="list-style-type: none">• Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">- Empresas impactadas=10.• Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">- Nota de prensa propuesta=1.- Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1.- Entradas en Redes Sociales=15.- Audiovisual elaborado=1.- Empresas asistentes al evento=20.- Ponencias realizadas=3.- Encuesta de satisfacción=10.- Informe actividad=1.

e. Actividad A05. Participación en eventos tecnológicos y empresariales.

i. Descripción de la actividad.

Desde el CDTIC se plantea una labor de difusión del propio Centro en aquellos eventos que, por la concentración de empresas o el interés de las temáticas tratadas, puedan resultar efectiva la realización de una pequeña presentación y/o presencia corporativa.

Dentro de los eventos a asistir, se encontrará una feria o evento de carácter profesional donde la concentración empresarial de sectores concretos de actividad favorezca la difusión y conocimiento del CDTIC entre las PYMES y profesionales del sector, fundamentalmente de su especialidad.

En la feria/evento seleccionado, la Oficina de Dinamización de CDTIC realizará un evento demostrador de servicios enfocados a la agricultura de precisión, Sensorización e IoT, Realidad Virtual y aumentada y Robótica.

El Certamen Ferial seleccionado será:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



— AGROEXPO.

Así mismo, desde CDTIC se detectará otro evento empresarial en el que se realizará una visita de los técnicos dinamizadores para realizar tareas de difusión y captación de empresas colaboradoras, donde se tendrá una presencia visual en el evento o se realizará una presentación o ponencia en ella.

El certamen ferial a los que se tiene previsto asistir es:

— IRURAL 2023.

* En caso de no celebrarse el evento indicado se sustituiría por algún otro evento de interés. El evento seleccionado podrá ser sustituido por otro evento de similar interés si se estima conveniente.

Asimismo, se asistirá como visitantes concretamente un día de los disponibles en sus respectivos programas sin que se estime necesaria la presencia del Stand en otras ferias/eventos a fin de dar a conocer la nueva imagen del Centro entre público y expositores. Estas ferias/eventos serán:

— ARDUINO WEEK.

— IBEROVINAC

* En caso de no celebrarse alguno de los eventos indicados se sustituiría por algún otro evento de interés. Los eventos seleccionados podrán ser sustituidos por otro evento de similar interés si se estima conveniente.

La idea es la de tener presencia en las principales ferias que tengan lugar en nuestra región.

ii. Objetivos.

Como objetivos destacables de esta actividad se encuentran:

- Dar a conocer la iniciativa de CDTIC entre las empresas de la región.
- Captar aquellas empresas que deseen recibir asesoramiento o colaborar con el CDTIC.
- Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



iii. Tareas a realizar.

- Captación de empresas participantes y/o ponentes.
- Envío de información sobre el evento vía correo electrónico.
- Captación de asistentes.
- Difusión de las jornadas.
- Diseño y elaboración de cartelería para difusión del evento.
- Celebración de la jornada, elaboración de la documentación.
- Contratación y montaje de stand en los eventos que sea necesario.
- Atención al público en el horario de los eventos.
- Proyección de una presentación corporativa de CDTIC.
- Realización de un informe de resultados del evento.
- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción del informe.

iv. Tarea A05.01: Espacio Dron Agroexpo.

1. Descripción.

Coincidiendo con la celebración de Agroexpo, y dada la buena acogida que tuvo la presencia del CDTIC en la anualidad 2022 tanto por la repercusión y asistencia de público, como por el interés demostrado por las empresas TIC participantes, en 2023 desde el CDTIC se organizará un nuevo espacio que incluya la demostración de servicios enfocados a la agricultura de precisión, Sensorización e IoT, Realidad Virtual y aumentada y Robótica.

Se realizará una convocatoria a empresas dedicadas a la oferta de drones, servicios de agricultura de precisión, Sensorización e IoT, Realidad Virtual y aumentada y Robótica para que realicen demostraciones prácticas de estas tecnologías.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Se realizará el montaje de un espacio conforme a las normas legales que rigen el vuelo de drones en el interior de recintos con presencia de público. Serán 500 m² (según disponibilidad de la Entidad organizadora de la Feria) de área de exhibición rodeada de una red perimetral por motivos de seguridad, permitiendo a los visitantes una visión completa desde distintos puntos. La zona central multiusos dispondrá de dos zonas de preparación y de lanzamiento de los vuelos. El resto de esa zona estará ocupado con elementos que simulan arbolado y plantaciones de diversos cultivos.

Además, se dispondrá de un espacio expositivo para empresas de Sensorización e IoT, Realidad Virtual y aumentada y Robótica.

La ubicación de este espacio será en una nave o carpa aledaña (Según disponibilidad) situada en el recinto ferial durante tres días en el transcurso de los días de celebración de la Feria Internacional AGROEXPO, los días del 26 al 28 de enero de 2023.

La operativa del Espacio "CDTIC Dron Agroexpo" será la siguiente:

- Las actividades de vuelos de drones serán en el horario de Feria.
- Las empresas de drones, Sensorización e IoT, Realidad Virtual y aumentada y Robótica, participarán de forma gratuita y dispondrán de un espacio dentro de la nave/carpa para poder atender visitas y exponer sus servicios durante la jornada que realicen su participación (según número de empresas y disponibilidad horaria).
- CDTIC pondrá a disposición de las empresas colaboradoras que participen más de un día un espacio cerrado y controlado en el que poder dejar material durante los días que dure su participación.
- Las mañanas del jueves y viernes el espacio estará destinado a demostraciones de servicios profesionales de drones aplicados exclusivamente a la agricultura de precisión.
- Se realizarán presentaciones de servicios de empresas de drones para el campo, que podrán contar si es necesario con una pantalla de proyección y sonido.
- Se realizarán vuelos de drones de empresas que ofrecen servicios profesionales con drones a sectores variados (formación, audiovisuales, industria, etc...).

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Se realizarán actividades divulgativas-lúdicas con drones abiertas al público general, las empresas estarán volando drones destinados al público y realizarán pruebas de vuelo con los asistentes de algún dron (asistido por un técnico).

2. Objetivos.

Como objetivos de esta tarea cabe destacar:

- Dar a conocer la iniciativa de CDTIC entre las empresas de la región.
- Captar aquellas empresas que deseen colaborar o recibir asesoramiento del CDTIC.
- Afianzar a CDTIC como centro de referencia en materia de agricultura de precisión, Sensorización e IoT, Realidad Virtual y aumentada y Robótica.
- Promover la inclusión de las tecnologías de sensorización y el uso de drones en las explotaciones agrarias de Extremadura.
- Facilitar la vertebración del incipiente sector empresarial de servicios basados en drones.
- Aumentar el conocimiento de novedades del sector favoreciendo la competencia y la innovación en las empresas usuarias y proveedoras de tecnología de agricultura de precisión, Sensorización e IoT, Realidad Virtual y aumentada y Robótica.

3. Tareas a realizar.

- Contratación y montaje de stand de CDTIC en los eventos en que sea necesario.
- Se definirá, en colaboración con la empresa de montaje, el esquema de espacio dentro de la nave/carpa a cada una de las áreas definidas.
- Se realizará el seguimiento del montaje y se trasladará a la nave/carpa el equipamiento de CDTIC necesario.
- Se elaborará, en coordinación con las empresas colaboradoras y con la organización de la Feria, el programa de actividades a desarrollar durante todos los días del evento.
- Se realizará la apertura y cierre de la nave/carpa diariamente y se adaptarán los espacios dedicados a las empresas según la programación diaria.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Se atenderá a los medios de comunicación que se interesen por la actividad de CDTIC.
- Se habilitará un espacio en el que las empresas colaboradoras puedan depositar el material para su custodia.
- Se realizará la atención a las empresas colaboradoras durante la duración del evento.
- Se realizará la presentación de las actividades en la megafonía de la carpa.
- Se desmontará y trasladará de vuelta el equipamiento de CDTICA usado en la actividad.
- Difusión del uso de las TIC entre los asistentes.
- Presencia continua para atención al público en la nave/carpa durante el horario de los eventos.
- Realización de un informe de resultados del evento.

4. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A05.01: Espacio Dron Agroexpo	N.º tarea:	A05.01
	Denominación de la Tarea:	Espacio Dron Agroexpo
	Cronograma:	01/01/2023-30/06/2023
	Presupuesto:	23.739,20 €
	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none">Factura contratación/montaje Espacio Dron Agroexpo.Factura material promocional.Informe de resultados del evento.
	Indicadores	<ul style="list-style-type: none">Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">- Empresas impactadas=10.Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">- Informe de resultados=1.- Entradas en Redes Sociales=10.- Artículo publicado en la WEB CDTIC=1.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



v. Tarea A05.02: Asistencia a eventos empresariales y/o tecnológicos.

1. Descripción.

Desde CDTIC se asistirá a un evento empresarial/tecnológico en los que se realizará una visita de los técnicos dinamizadores para realizar tareas de difusión y captación de empresas colaboradoras, donde se tendrá una presencia visual en el evento.

Los certámenes feriales a los que se tiene previsto asistir son:

— IRURAL 2023.

* En caso de no celebrarse el evento indicado se sustituiría por algún otro evento de interés. El evento seleccionado podrá ser sustituido por otro evento de similar interés si se estima conveniente.

Asimismo, se propone asistir como visitantes concretamente un día de los disponibles en sus respectivos programas sin que se estime necesaria la presencia del Stand en otras ferias a fin de dar a conocer la nueva imagen del Centro entre público y expositores. Estas ferias/eventos serán:

— ARDUINO WEEK.

— IBEROVINAC.

* En caso de no celebrarse alguno de los eventos indicados se sustituiría por algún otro evento de interés. Los eventos seleccionados podrán ser sustituidos por otro evento de similar interés si se estima conveniente.

La idea es la de tener presencia en las principales ferias que tengan lugar en nuestra región.

En el caso de las ferias presenciales, un técnico-dinamizador realizará las tareas de contacto con los organizadores, montaje y presencia en el expositor del CDTIC y presentación del Centro en las jornadas, en su caso.

En el resto de los casos, se participará en el evento durante el tiempo necesario como un asistente más se limitará a realizar la visita con dosieres, trípticos, tarjetas de visita, etc. que serán repartidos por el evento cuando las circunstancias lo permitan.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



2. Objetivos.

Como objetivos de esta tarea cabe destacar:

- Dar a conocer la iniciativa de CDTIC entre las empresas de la región.
- Captar aquellas empresas que deseen colaborar o recibir asesoramiento del CDTIC.

3. Tareas a realizar.

- Contratación y montaje de stand de CDTIC en los eventos en que sea necesario.
- Asistencia a eventos empresariales y tecnológicos de interés.
- Difusión del uso de las TIC entre los asistentes.
- Presencia continua para atención al público en el stand durante el horario de los eventos.
- Proyección de una presentación corporativa de CDTIC en el stand.
- Realización de un informe de resultados del evento.

4. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A05.02: Asistencia a eventos empresariales y/o tecnológicos	N.º tarea:	A05.02
	Denominación de la Tarea:	Asistencia a eventos empresariales y/o tecnológicos
	Cronograma:	01/01/2023-30/06/2023
	Presupuesto:	3.986,40 €
	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none">Factura contratación Stand.Factura material promocional.Informe de resultados del evento.
	Indicadores	<ul style="list-style-type: none">Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">– Empresas impactadas=10.Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">– Informe de resultados =1.– Entradas en Redes Sociales=5.– Artículo publicado en la WEB CDTIC=1.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



vi. Tarea A05.03: Informe de la actividad.

1. Descripción.

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de esta.

2. Trabajos a realizar.

- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción del informe.

3. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A05.03: Informe de la actividad	N.º Tarea:	A05.03
	Denominación de la Tarea:	Informe de la actividad
	Cronograma:	01/01/2023-30/06/2023
	Presupuesto:	0,00 €
	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none">• Informe de la actividad.
	Indicadores	<ul style="list-style-type: none">• Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">– No impacta.• Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">– Informe realizado=1.

f. Actividad A06. Implementación de un Laboratorio de Realidad extendida - CDTIC XR Lab

i. Descripción de la actividad.

Los laboratorios de nuevas tecnologías son parte integral del trabajo centrado en nuevos métodos de participación con los sistemas de interacción persona-computadora,

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



impulsados por la investigación cognitiva, visual, auditiva, somatosensorial, cinestésica e integradora de datos. Estos laboratorios sirven como centros para la innovación y la colaboración entre empresas, centros tecnológicos, universidades y centros educativos.

El CDTIC XR Lab nace con el objetivo de crear, evaluar e investigar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de realidad virtual, aumentada y mixta en el desempeño de actividades como pueden ser el turismo, la industria tradicional, el sector sanitario u otros trabajos donde la incorporación de estas tecnologías puede suponer una mejora cualitativa en el desempeño del trabajo o crear nuevas formas de negocio.

La experiencia inmersiva con realidad virtual permite recrear situaciones reales en entornos virtuales, esto puede servir como base para el entrenamiento de trabajadores en entornos peligrosos o donde el gasto de medios o recursos hacen inviable esta capacitación. De igual forma, el uso de estas tecnologías en el sector sanitario permite la simulación de operaciones sin riesgo para el paciente y da la posibilidad de planificar cual será la mejor actuación posible de cara a una intervención.

Las tecnologías XR son una oportunidad de negocio por explotar, pudiéndose crear una serie de servicios enfocados al usuario final y que hoy en día son casi inexistentes, por ello es importante dar a conocer esta tecnología, su alcance, posibilidades y limitaciones, con ello se pretende fomentar su uso, acercando a empresas y ciudadanía el uso de aplicaciones basadas en tecnologías XR.

Esta actividad comprende el despliegue de medios audiovisuales enfocados en realidad virtual, aumentada y mixta dentro de un espacio demostrativo (CDTIC XR Lab), dicho espacio contará con simulaciones de ejemplos reales que ayuden a entender el potencial de estas tecnologías y sirvan como ejemplo para el desarrollo o implementación de soluciones reales en empresas.

La difusión y fomento de las tecnologías VR también estará presente en esta actividad, fomentándose desde el CDTIC el uso de esta tecnología y dando difusión al espacio demostrativo que quedará abierto para todas aquellas empresas que quieran usarlo. Esta difusión se hará por medio de redes sociales, noticias y la actividad A04 "Realidad extendida y visión artificial aplicada a la industria", donde se presentará el laboratorio al público y se pondrá a disposición su uso para empresas a partir de este momento.

ii. Objetivos.

Como objetivos destacables de esta actividad se encuentran:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Disponer de un espacio demostrativo para el uso de realidad virtual, aumentada y mixta (CDTIC XR Lab) donde existan recursos suficientes para poder experimentar e implementar soluciones tecnológicas usando tecnologías XR.
- Fomentar el uso de las tecnologías XR entre las empresas que pueden beneficiarse de estas tecnologías.
- Dar a conocer proyectos reales que implementen tecnologías XR.
- Incentivar a empresas para que usen este tipo de tecnologías en sus procesos productivos.
- Ampliar la base tecnológica del CDTIC en cuanto a tecnología XR se refiere para poder ofrecer un mejor asesoramiento a empresas en este tipo de tecnologías.
- Difundir el conocimiento que generemos mediante la utilización de tecnologías XR a través de plataformas virtuales o de forma directa mediante tutorizaciones tecnológicas.

iii. Tareas a realizar.

- Crear un espacio físico dentro de las instalaciones del CDTIC donde se despliegue la infraestructura necesaria para la experimentación con tecnologías XR (realidad virtual, aumentada y mixta).
- Difusión en redes sociales de contenido relacionado con proyectos XR y sus aplicaciones en soluciones reales en todo tipo de industrias.
- Redacción de una noticia o nota de prensa para dar difusión al espacio CDTIC XR Lab.
- Contactar con empresas que pudieran estar interesadas en el uso del laboratorio XR para desarrollar sus propias aplicaciones o ver las posibilidades de esta tecnología.
- Instalar, desplegar o desarrollar aplicaciones XR dentro del CDTIC XR Lab para tener una cartera de soluciones predeterminadas que puedan servir como ejemplo a empresas regionales.
- Prestar asesoramiento en cuestiones de realidad virtual, aumentada y mixta a empresas que muestren interés en desarrollar aplicaciones con estas tecnologías.

iv. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A06. Implementación de un Laboratorio de Realidad extendida	N.º tarea:	A06
	Denominación de la Tarea:	Implementación de un Laboratorio de Realidad extendida CDTIC XR Lab
	Cronograma:	01/01/2023-30/06/2023
	Presupuesto:	17.714,90 €
	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre el proyecto desplegado. • Evidencia graficas de los dispositivos y elementos desplegados. • Documentación técnica generada para los proyectos.
	Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador Feder: • Empresas impactadas = 5. • Indicador ejecución: • Despliegue de CDTIC XR Lab=1. • Entradas en redes sociales=10. • Artículo publicado en la WEB CDTIC=1. • Informe Final=1.

g. Actividad A07. Despliegue de la red LoRaWAN extremeña.

i. Descripción de la actividad.

Un requisito fundamental a la hora de integrar tecnología en ciudades inteligentes es la capacidad de transmitir información a través de una red de comunicación. En una ciudad inteligente, una red de comunicación de datos no se utiliza para conectar exclusivamente a las personas, sino a cualquier objeto. El concepto de Internet de las Cosas (IoT) se utiliza para definir los objetos conectados a Internet capaces de generar datos útiles y ser representados en el mundo virtual.

Dichos objetos tienen características particulares en cuanto al uso de la red:

- Envían pequeñas cantidades de datos periódicamente;
- Se conectan directamente a Internet o entre sí a través de un enlace inalámbrico.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Se alimentan con baterías y/o paneles solares.
- Pueden estar repartidos por zonas de difícil acceso.
- Se encuentran en un poste de servicios públicos o en un vehículo en movimiento, por ejemplo.

En este escenario, las redes de área amplia de baja potencia (LPWAN) son una clase de redes caracterizadas por su bajo consumo de energía y la cobertura de grandes áreas diseñadas para proporcionar conectividad a los objetos del IoT, en particular para las aplicaciones típicas de las ciudades inteligentes.

Entre las principales tecnologías y protocolos LPWAN están NB-IoT (Narrowband IoT), SigFox y LoRaWAN (Long Range Wide Area Network). Aunque comparten varias similitudes, la principal diferencia está en el coste del uso de la licencia.

La red NB-IoT se basa en la red LTE (Long Term Evolution) con licencia, también conocida como 4G, y ya existente en los operadores de telefonía móvil. SigFox actúa como un operador de telecomunicaciones convencional, desplegando la infraestructura necesaria para operar la red, pero cobrando al cliente por su uso. Por otro lado, el estándar abierto LoRaWAN opera sobre la tecnología inalámbrica LoRa (de largo alcance) y no cobra ninguna cuota por el uso de la red. Sin embargo, es responsabilidad del usuario desplegar y mantener la infraestructura LoRaWAN.

Por lo tanto, la red LoRaWAN es la que mejor cumple con todos los requisitos que exige cualquier proyecto IoT desplegado en un entorno como nuestra región, siendo sus puntos fuertes la conectividad a larga distancia, conectividad segura, mediante triple encriptación, envío de datos bidireccional, mínimo consumo energético, evitando así el problema recurrente del consumo de batería y la posibilidad de utilizar esta red para la geolocalización outdoor/indoor. Estas características la hacen muy interesante para soportar sobre ella multitud de proyectos, además, al utilizar para la comunicación bandas de frecuencias libres, hacen que emplear esta red sea totalmente gratuito.

Desde el CDTIC se seguirá ampliando la cobertura en la región mediante la instalación y promoción de un nuevo Gateways LoRaWAN en el Parque Natural de Cornalvo, que sirva de base para estudios y proyectos en la zona. Dado lo remoto de la zona y la inexistencia de disponibilidad eléctrica, se realizará la alimentación del GW LoRaWAN con placas solares y baterías.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ii. Objetivos de la actividad.

- Ampliación de la cobertura LoRaWAN de la región como base para proyectos IoT.
- Difusión de las posibilidades de desarrollo de soluciones IoT que lleva aparejada.
- Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

iii. Tareas a realizar.

- Selección del punto más adecuado para la instalación del Gateway.
- Contactos vía Email y teléfono con todos los agentes implicados.
- Configuración del Gateway.
- Montaje del Gateway en el punto seleccionado.
- Difusión en Redes Sociales y web del CDTIC
- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción del informe.

iv. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
Actividad A07. Despliegue de la red LoraWan extremeña	N.º Actividad:	A07
	Denominación de la Actividad:	Despliegue de la red LoraWan extremeña
	Cronograma:	01/01/2023-30/06/2023
	Presupuesto:	16.059,91 €
	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none">• Factura de los Gateways y de los materiales necesarios para su instalación.• Entradas realizadas en Redes Sociales.• Informe final de la Actividad.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
Actividad A07. Despliegue de la red LoraWan extremeña	Indicadores	<ul style="list-style-type: none">• Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">- No impacta.• Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">- Gateways LoRa instalados=1.- Entradas en Redes Sociales=1.- Informe actividad=1.

h. Actividad A08. Informes periódicos.

i. Descripción de la actividad.

Durante el primer semestre de 2023, se establecen una serie de entregas donde se detallarán las actividades llevadas a cabo en el periodo de referencia. Dichos informes recogerán las actividades ejecutadas en el periodo comprendido en el mismo, así como las evidencias establecidas y el grado de cumplimiento de los indicadores perseguidos.

Elaboración de Informes sobre el desarrollo del proyecto, presentación de evidencias sobre su ejecución y cuantificación de indicadores acerca de la consecución de los objetivos marcados.

Se elaborará un audiovisual general de la actividad en 2023, partiendo de las imágenes tomadas en cada una de las actividades. A continuación, se detallan los trabajos que se llevarán a cabo para el correcto desarrollo de la Actividad:

1. Primer informe trimestral.

Una vez transcurrido el primer trimestre desde el inicio del proyecto CDTIC 2023, se elaborará un informe en el que se detallen las actividades realizadas en el periodo de tiempo transcurrido de proyecto.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea de cada actividad, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

Las actividades incluirán el material gráfico obtenido.

El objetivo que se plantea es de documentar el trimestre.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



2. Informe final.

Una vez concluidas todas las actividades se realizará un informe final que reúna la información generada durante todo el primer semestre de 2023, así como las evidencias justificativas de todas las actividades y los indicadores obtenidos en cada tarea de cada actividad.

Se incluirán las conclusiones en base a los resultados de este proyecto.

El objetivo que se plantea es el de documentar el proyecto y realizar algunas copias sobre los trabajos llevados a cabo junto con toda la información del evento a los efectos de dar promoción a la actividad realizada por el proyecto durante todo el año.

ii. Objetivos de la actividad.

- El objetivo de esta Actividad es el de documentar el proyecto.

iii. Tareas a realizar.

- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción de los informes.

iv. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A08. Informes periódicos	N.º Actividad:	A08
	Denominación de la Tarea:	Realización de informes
	Cronograma:	01/01/2023-30/06/2023
	Presupuesto:	2.591,60 €
	Evidencias justificativas (salidas)	<ul style="list-style-type: none">• Entrega de 1 Informe Trimestral.• Informe Final.
A08. Informes periódicos	Indicadores	<ul style="list-style-type: none">• Indicador Feder:• Empresas impactadas=0.• Indicador ejecución:• Informes=1.• Informe Final=1.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ANEXO II

1. PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC"

ACTIVIDAD	IMPORTE TOTAL €
A01. Emprendimiento Digital Femenino, Caminando Hacia La Digitalización	8.611,00 €
A02. Supercomputación para la innovación empresarial y el emprendimiento	9.427,00 €
A03. Tecnologías Low Cost para el impulso del emprendimiento	8.935,00 €
A04. Realidad extendida y visión artificial aplicada a la industria	8.935,00 €
A05. Eventos Empresariales	27.725,60 €
A06. Implementación de un Laboratorio de Realidad extendida - CDTIC XR Lab	17.714,90 €
A07. Despliegue Red LoraWan	16.059,90 €
A08. Informes periódicos	2.591,60 €
TOTAL	100.000,00 €

2. % DEDICACIÓN AL PROYECTO SEGÚN PERFIL PROFESIONAL

PERFIL PROFESIONAL	% DEDICACIÓN AL PROYECTO
Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos	17,87%
Personal Grupo B	13,63%
Personal Grupo B por proyectos	47,63%
Personal Grupo B por proyectos	48,30%
Personal Grupo C comercial	8,39%

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ANEXO III

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el Servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" se contempla una transferencia específica a favor de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, para financiar la ejecución del proyecto "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC".

Los gastos derivados de la ejecución de esta transferencia específica deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administración Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Documentación de justificación.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Agenda Digital en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Liquidador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Tabla 1: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Agenda Digital en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO)

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá únicamente con personal propio de Feval Gestión de Servicios, SLU.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

En el caso de contratar personal nuevo para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de septiembre del 2023 tal y como se establece en la cláusula sexta del convenio.

2. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa.**Formas de pago.**

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

- Los gastos de salarios se acreditarán mediante la presentación de los recibos y justificantes de pago de salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retenciones del IRPF a la Agencia Tributaria.
- En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.
- A efectos de la consideración del IVA como concepto subvencionable, para su imputación deberá acreditarse que las actividades desarrolladas por la entidad se encuentran exentas de IVA. En caso de que la entidad realice actividades sujetas a IVA, deberá aportarse el certificado censal de la empresa y el modelo 390 del IVA, con información de la prorrata provisional y definitiva aplicada al ejercicio.

Facturas.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura pueda ser conformada por el responsable de la entidad, ésta ha de cumplir con el contenido establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc).
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se deberá aportar la factura original que deberá incluir el concepto imputado correspondiente a la transferencia otorgada y el justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

En el caso de que el importe del servicio externo contratado sea igual o superior a 15.000 euros, y en los servicios y suministros de valor estimado igual o superior a 3.000 euros, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, en cuyo caso se justificará dicho extremo en informe motivado que se incorporará el expediente, se necesitará consultar al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato, utilizando para ello medios telemáticos, conforme a los establecido en el artículo 20.1 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

(X^a Justificación)

Dña. _____ con DNI n.^o _____, en calidad de Administradora Única de la compañía mercantil FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con CIF N.^o B06574271, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo I de memoria de las actividades se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad mercantil FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, para financiar la realización del proyecto "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el primer semestre del ejercicio 2023.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo II presupuesto de las actividades, firmado por el Liquidador Único de la sociedad mercantil FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.^o 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____ a _____ de 2023.

FEVAL-Gestión de Servicios, SLU

Fdo.



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC" por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto del primer semestre del ejercicio 2023. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	TOTAL EJECUTADO	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN
Actividad 1.			
Actividad 2.			
Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
Actividad 6			
Actividad 7			
Actividad 8			
TOTAL			

En , a de .

Fdo.

Fdo

NOMBRE/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la
(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice
empresa o de la entidad, según proceda)



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) Y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto del primer semestre del ejercicio 2023. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS						
Nº ORDEN	ACTIVIDAD IMPUTADA	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE BASE FACTURA
1						
2						
3						
...						
TOTAL						

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

En , a de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice empresa o de la entidad, según proceda)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditör-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto del primer semestre del ejercicio 2023. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

En : a de de

Fdo. NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES Y SELLITO DE LA EMPRESA O DE LA ENTIDAD, SEGUIN PROCEDA)
Fdo. (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, segün proceda)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización del proyecto "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto del primer semestre del ejercicio 2023. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

N.º ORDEN	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	ACTIVIDAD IMPUTADA	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO (*)
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

* Cuantía resultante de la operación: IMPORTE TOTAL x GRADO DE IMPUTACIÓN

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

En , a de .
Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:	DEPARTAMENTO: UNIDAD: GRADO IMPUTACIÓN:	GASTOS				LIQUIDACIÓN IMPORTE		
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO	
Subtotal								
Importe exento								
Importe sujeto a retención								

En , a de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que empresa o de la entidad, según proceda) fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ANEXO IV

(D.E.C.A)

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
- b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos una comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.
3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
- la contribución pública total a la operación supera los 500.000 EUR;
 - la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

- E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- I) Se deberán aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.
- J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.
- L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 667/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario n.º 272/2022. (2023060891)

Con fecha 15 de diciembre de 2022 la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia n.º 667/2022, en el recurso contencioso-administrativo n.º 272/2022, promovido por D. Roberto Sánchez Bermejo, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, dictada en el expediente 19/092/CC. La referida sentencia tiene el carácter de firme.

El Decreto 59/1991, de 23 julio, regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales disponiendo en los artículos 8 y siguientes la obligación de dictar resolución por el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso en orden al cumplimiento de la sentencia que será publicada en el DOE cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 667/2022, de 15 de diciembre de 2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 272/2022, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el Recurso interpuesto por el Procurador Sra. Redondo Mena en nombre y representación de D. Roberto Sánchez Bermejo frente a la resolución descrita en el Fundamento primero de esta Sentencia, la cual anulamos y declaramos que procede retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la Resolución recurrida y, en reproducir la petición del informe de afección al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos que determine la afección del proyecto a espacios incluidos en Red Natura 2000 con apercibimiento de que si no se emite en el plazo de dos meses, se entenderá que el proyecto no afecta de forma apreciable a los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y resolver en consecuencia".

Mérida, 9 de marzo de 2023.

La Directora General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,

EULALIA ELENA MORENO DE
ACEVEDO YAGÜE

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del "Cerro del Cabezo", de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica. (2023060893)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la “Cultura en cualquiera de sus manifestaciones”, así como el “Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma”.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia Ley, los bienes más relevantes del patrimonio histórico y cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

Ha de significarse a tales efectos, que el “Cerro del Cabezo” de la localidad de Capilla, es uno de los yacimientos arqueológicos de la época romana más importantes y conocidos de Extremadura, tanto por la entidad de las construcciones de época romana, documentadas durante las campañas de excavaciones arqueológicas, como por su destacado interés histórico. En este sentido, adquiere una especial significación por el supuesto papel desempeñado en la implantación romana en la región, dentro de un primer modelo de asentamiento urbano, al ser identificado como la ciudad -oppidum- de Mirobriga, citada por Plinio o Ptolomeo, además de los itinerarios antiguos, como el It. Antonino de época de Caracalla, o el Anónimo de Rávena, algo posterior.

En definitiva, dada su importancia, el grado de conocimiento del sitio arqueológico y la necesidad de garantizar su preservación y conservación de los restos asociados a este, se considera oportuna su declaración como Zona Arqueológica.

En este sentido, el artículo 6.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, al establecer la clasificación de los bienes inmuebles que pueden ser declarados de Interés Cultural, en su apartado e), define como Zona Arqueológica, “el lugar donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, tanto si se encuentran en la superficie como si se encuentran en el subsuelo o bajo las aguas que discurren dentro del territorio de la Comunidad”, garantizando así su especial protección y defensa de las que es merecedor.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, determina que es necesaria una descripción clara y precisa del bien o bienes que permita su identificación, con sus pertenencias y accesorios así como la delimitación del entorno necesario para la adecuada protección del bien cuando se trate de inmuebles. La zona afectada estará constituida por el espacio, construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo.

La competencia para dictar resolución corresponde a la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultura, de 14 de febrero de 2023, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, así como de las facultades conferidas en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás preceptos de general aplicación, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del "Cerro del Cabezo" de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica, de acuerdo con lo descrito en los anexos, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación en vigor.

Tercero. Remitir la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y acordar la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notificar la resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Capilla (Badajoz) y al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte, para que conste en su inscripción provisional y remitirla, para que se publique, al Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 8 de marzo de 2023.

La Consejera,
NURIA FLORES REDONDO

ANEXOS

(Se publica, como anexo, un extracto del informe, de fecha de 22 de septiembre de 2022, de los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. El Informe y documentación íntegros a la que hace referencia el acuerdo de incoación, constan en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2^a, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

ANEXO I**CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE
INTERÉS CULTURAL.****Ubicación.**

El llamado "Cerro del Cabezo", en el término municipal de Capilla (Badajoz), conforma un promontorio, de perfil redondeado, de 390 msnm, con una altitud relativa de aproximadamente 50 m. respecto de las tierras onduladas de su entorno. Se enclava en medio de la llanura por la que discurre el curso alto del río Zújar, en este punto embalsado por la Presa de la Serena. Desde aquí, el cerro posee un amplio control visual sobre este valle y el del río Esteras, verdadero corredor natural E-O hacia la Submeseta Sur, a través de la cuenca del Guadiana y la comarca minera de Almadén.

En la actualidad, el terreno se dedica a pastos y, en la base del cerro, a cereal de secano, aprovechando las menores pendientes. En la parte superior, entre los afloramientos rocosos o las catas arqueológicas abiertas a finales de la década de los años 80 del siglo pasado, subsiste matorral de escobas, coscojas y algunas encinas de escaso porte.

Fuentes históricas e intervenciones arqueológicas.

Los antecedentes de las excavaciones en el Cerro del Cabezo de Capilla parten de su identificación con la "Mirobriga" de Plinio (Nat. Hist. 3, 13-14), Ptolomeo (2, 4, 10) o el Itinerario de Antonino (444,6) y del hallazgo de una escultura de ascendencia romana, el "togado de Capilla" (Vázquez, 1948). En el cerro se acometieron dos campañas arqueológicas, en 1987 y 1988, consistentes en sondeos en diferentes puntos de la cima del cerro, por parte de profesores de la Universidad de Granada. En paralelo con este proyecto se promovieron otros trabajos por parte del Área de Historia Antigua de la Universidad de Extremadura, cuyo resultado aún permanece inédito.

En las excavaciones desarrolladas se documentaron las construcciones de mayor relevancia arquitectónica y espacios domésticos. De entre los restos arqueológicos destaca, sin duda, un gran edificio, de planta rectangular, -de 25 x 9 m-, aparecido en el cuadrante sur de la meseta superior del cerro (Pastor et alii, 1992: 69), sobre el que se constata un nivel de incendio, destrucción o abandono, con carbones, cenizas y cerámica con signos de fuego y para el que se estima cronología tardorrepublicana o muy a comienzos del Imperio (Pastor et alii, 1992: 58). Debió estar decorado con pinturas en sus paredes y columnas, dotándolo de cierto carácter sumptuario por el que se ha propuesto un uso público y cometido religioso -templo- (Pastor et alii, 1992: 69-71).

Estas evidencias, junto al presumible carácter público y oficial de este edificio y los materiales asociados, han permitido hasta ahora relacionar el enclave con la ciudad –“oppidum”- de “Mirobriga”, una de las poblaciones que Plinio reconoce en la “Baeturia” de los túrdulos, región geográfica que se viene situando entre el Guadalquivir y el Guadiana, coincidente aproximadamente con el que fuera “conventus cordubensis”. Parte de la epigrafía de la zona alude precisamente a “mirobrigenses”, reforzando de alguna forma aquella identificación topónimica.

“Mirobriga” se corresponde con una fundación romana “ex novo”, relacionada con objetivos militares y/o mineros; sin embargo, durante las excavaciones se han documentado restos materiales de una cronología algo anterior -prerromana- y, sobre todo, del período calcolítico, como cerámicas fabricadas a mano y útiles líticos pulimentados.

Descripción del área arqueológica.

Fruto de las excavaciones diversos sectores del cerro, se ha constatado la presencia de un hábitat planificado, de conformación urbana, con un planteamiento regular, en el que las construcciones se disponen ortogonalmente, en función de ejes orientados grosso modo con los puntos cardinales.

De entre las estructuras y restos documentados destacan:

— Edificio del Sector III.

Se excavó entre las campañas arqueológicas de 1987 y 1988 y en él se apreciaron al menos tres fases constructivas (Pastor y otros 1992: 54). Se trata de un edificio exento, de planta rectangular, de unos 25 x 9 m y orientación E-O, en aparente sintonía con los ejes apreciados en el resto de las construcciones documentadas. La técnica edilicia, sin embargo, muestra notables diferencias respecto de las estructuras identificadas en el resto del hábitat, sobre todo en lo relativo al espesor de los muros, de hasta 90 cm, y el empleo de aparejo de mayor tamaño.

Aunque su delimitación es parcial, se pueden reconocer hasta tres ambientes diferenciados, que se suceden longitudinalmente, siendo el central el de mayores proporciones. El acceso se produce a través de sendos vanos abiertos en un extremo, uno de sus lados menores (oeste). Aquí, el espacio se subdivide en dos estancias de pequeño tamaño (3,5 x 3 m). En el extremo opuesto a la entrada principal, en un ámbito más estrecho, se describen dos nuevas subdivisiones, con dependencias de apenas 3 x 1,20 m, a la que se accede a través de una angosta puerta y cuya funcionalidad puede resultar controvertida, por su relación con el hallazgo de fragmentos del estuco pintado que debió decorar sus paredes.

Como los anteriores, el ambiente central, de notablemente mayor tamaño -de más de 16 m de longitud-, presenta una doble división mediante un largo muro que lo atraviesa en la

práctica totalidad, conformando sendas naves de 3 m de anchura cada una. En el centro de su extremo oriental se describe una estructura, de perfil escalonado, y planta rectangular, adosada, de 1,50 x 1,10 m, cuyo origen pudo ser el basamento de una escultura. Esta cuestión parece coincidir con la aparición de restos escultóricos, junto a las huellas de una remoción de terreno -clandestina- donde sus excavadores creen probable identificar con el lugar del hallazgo del conocido "Togado de Capilla".

Hacia el extremo occidental de este ambiente mayor, se describe una potente estructura que parece reforzar el muro que lo separa del área de acceso principal al edificio, cuyo cometido resulta una incógnita, si bien, se ha propuesto como base para una escalera hacia un segundo plano del edificio.

También apareció en esta área central un fragmento del fuste de una columna de ladrillo con revestimiento de cal, desplazada de su ubicación original, "volcada" tal vez desde un área que permanece sin excavar, al sur del Corte 5/1987.

En cuanto a su cometido, de su porte y fisonomía, sus excavadores reconocen un posible carácter público, oficial y cultural, proponiendo su identificación como templo, con una fisonomía que no desentonaría con otras arquitecturas mediterráneas, griegas o romanas en este sentido (Pastor y otros 1992: 68-71). De un lado, la propia distribución del espacio interior en tres segmentos o ambientes bien diferenciados parece obedecer al habitual esquema tripartito de los templos clásicos: pronaos, cella o naos y opistodomo. Por otro, los restos de estuco pintado y fragmentos de molduras de mármol, inciden en cierto carácter monumental de estas estructuras y lo distancian del resto de construcciones documentadas en otras catas y sectores del enclave (Pastor 1992: 59-61). Pero sobre todo la escultura que, sin ser abundante, sí resulta en buena medida definitoria, al reconocer entre los fragmentos hallados en las excavaciones algunas extremidades de estatuas de bulto redondo; entre ellas, una mano que se ha atribuido a la representación de la diosa Atenea/Minerva (Pastor y otros 1992: 70-71). No obstante, la planta aún no encaja bien con otros templos hispanos, por lo cual se podría argumentar cierto arcaísmo en el diseño, un modelo "quizás republicano" y más acorde con una interpretación local (Pastor y otros 1992: 71).

En lo relativo a su cronología, algunos materiales, como la cerámica de barniz negro documentada en relación con él (continuación del Corte 87-7), podrían indicar que su construcción se produce en el momento de su fundación (Pastor y otros 1992: 68).

— Aljibe.

En el denominado Sector II apareció una estructura de planta rectangular, de 2x3 m y 2,26 m de profundidad máxima, con revestimiento de "opus signinum", inserto en un espacio pavimentado con el mismo mortero hidráulico y de carácter probablemente doméstico y cronología romana –amortizado a partir de mediados del siglo I (Pastor y otros 1992: 55).

— Construcciones domésticas.

Además de las construcciones señaladas, las excavaciones en los sectores I y IV permitieron la constatación de edificios de probable carácter doméstico. Se tratarían de viviendas de distinta calidad constructiva y esquema arquitectónico igualmente diferenciado. Unas, más sencillas -consideradas "humildes" por sus excavadores- se componen de un único espacio, de planta rectangular; otras, en cambio, presentan una organización interior más compleja, con dependencias que incluyen elementos como el ya reseñado del aljibe.

Bienes Muebles.

A continuación se listan los restos escultóricos y epigráficos localizados, relacionadas a la Zona arqueológica, y que han resultado fundamentales para su interpretación:

- "Togado de Capilla". Estatua varón con túnica y toga, bulbo redondo, de pie sobre base cuadrangular, tallada en el mismo bloque de mármol blanco, en su lado izquierdo descansa sobre un tronco con nudos madera. Pies calzados. Cabeza y extremidades superiores postizas. Dorso poco trabajado. Restos pintura azul y roja en pliegues. Superficie con desperfectos de impactos de postas, que se atribuyen a haber sido fusilado durante la Guerra Civil. (Depositado: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.^º inv. 00676).
- Cabeza de mármol masculina (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.^º inv. 00677), cuello de extremo cónico para encajar, que se acopla perfectamente en "togado" (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.^º inv. 00676). Posible retrato de juventud del emperador Tiberio. Visión frontal, reverso poco trabajado, mentón partido por hendidura vertical, cuello robusto, papada, flequillo recto con una sola hilera de mechones de extremos curvos sobre ancha frente deja orejas al descubierto, lóbulo izquierdo perdido, ojos pequeños y almendrados, labios finos y apretados (Griñó 2009, 22 n.^º 677).
- Fragmento de escultura de mármol perteneciente a una mano (superficie) (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.^º inv. 01833).
- Fragmento de escultura de mármol perteneciente a una mano (Corte 87/1 Nivel I) (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.^º inv. 01834).
- Fragmento de escultura de mármol perteneciente a un antebrazo de 30 cm. (Corte 87/4 Nivel II) (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.^º inv. 01848).
- Fragmentos escultura mármol blanco (Corte 5 Nivel I) (Pastor y otros 1992; Griñó 2009, 40 n.^º 16) (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.^º inv. 01851): mano derecha, dedos doblados, sin índice, perforación para unir al brazo y antebrazo.



Long. 45 cm; mano derecha, dedos doblados, sin pulgar ni índice. Long. 20 cm; mano izquierda femenina con caja cilíndrica o pyxis con granos de incienso, restos espiga ensamblaje. 22'3 x 10'3 cm; fragmento de mano derecha. Long. 12 cm; y, dos dedos algo doblados. Long. 8 cm.

- Fragmento de escultura de mármol perteneciente a un dedo. (Corte 5 Nivel III) (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.º inv. 01853).
- Fragmentos de escultura de mármol pertenecientes a dos dedos. (CA / 1988 corte 1 nivel V) (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.º inv. 04625).
- Fragmento de escultura de mármol perteneciente a un dedo. (CA / 1988 corte 2 nivel IV) (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.º inv. 04633).
- Fragmento de cornisa de mármol. (CA / 1988 corte 1 nivel III) (Depósito: Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, N.º inv. 04623).
- Fragmento de escultura de mármol perteneciente a una mano, sin dedos. Hallazgo casual de vecino de Capilla.
- Fragmento de escultura de mármol perteneciente a una mano, conservada hasta la muñeca (Colección particular de Peñalsordo).
 - a) Epigrafía relacionada con el enclave del "Cerro del Cabezo"- Mirobriga.
 - CIL II, 2365. Fragmento inscripción (desaparecida): originalmente sobre la puerta de la Iglesia. Transc.: [I]mp(eratori) C[aes(ari)] / T]raian[o] / Hadri[ano Aug(usto)] / G]erma[nico] / p(ontifici) ma[x(imo)] - - - / mun(icipium) F[lav(ium)] / Miro[brigense] (CIL II2/7, 852 = CIL II 2365 (p XLIV) = HE 4422); o bien, imP(eratori). Caes(ari)/ [tr]ADRI(an) [imp(eratori)] / [g]ERM(anico) / Pon(tifici) mA[x](imo) / MUN(icipes) / MIRO(brigenses). Trad. "Al emperador Cesar Trajano, Adriano, Germánico, pontífice máximo..., los municipios de Mirobriga" (Pastor y otros 1992: 25).
 - CIL II, 2366. Pedestal de mármol, de 67x53/55x30 cm., con lugar de hallazgo desconocido, acabó en la Iglesia Parroquial de Santiago de Capilla, procedente de la Ermita de la Encarnación. Transc. - - - - / nepoti / [div]i Nervae pronep(oti) / [T(ito) Ae]lio Hadriano / Antonino Aug(usto) Pio / [m(unicipium)] F(lavium) Mirobrigensium / (...) (CIL II2/7, 853 = CIL II 2366 = AE 1913, 9 = HE 4423); o bien, [Imp(eratori) Caes(ari) divi Hadriani f(ilio) / Divi Traiani Parthici nepoti / Divi] Nervae pronep(oti) / [T(ito) Ae]lio. Hadriano / [An]tonino Aug(usto) pio/[Ord]o Mirobrigensi(m) / [V]I vir(orum).. Egit/ [...] Licinius Licinianus (Pastor y otros 1992: 25). Trad. "Al emperador César Tito Elio Antonino Augusto, pio, hijo del divino Adriano, nieto del divino Trajano párlico, biznieto

del divino Nerva, le dedicó esta lápida el ordo de los Servires Mirobrigenses. ? Licinio Liciniano se encargó de la obra" (Viu 1, 193; Fita 1912: 222-230; Mélida 1925, 450-451; Muñoz Rubio 1985, 66; Pastor y otros 1992: 26).

- CIL II, 2671. Aparecida en la "Vega de San Miguel", en la finca llamada de "Piedra Santa", de Calpurnia Turenenia (Pastor y otros 1992: 27). Transc.: Calpur[nia] / Turenn[a] / Labeon[is] / f(ilia) an(norum) XL h(ic) [s(ita) e(st)] / s(it) t(ibi) [t(erra) l(evis)] (CIL II2/7, 883 = HEp 1, 1989, 86 = HEp 2, 1990, 28 = AE 1986, 311 = AE 1987, 506 = AE 1991, 955) (HE 4453)
- CIL II2/7, 858 = AE 1984, 509. Inscripción en granito. Aparecida en el quinto de "El Hinojo", en la Dehesa de las Yuntas, actualmente en el Museo Arqueológico Provincial de Córdoba, de Enuncia Anninia (García Galán 1983:356-357; Pastor 1992: 27). Transc.: Minucia G(ai) f(ilia) / Annia an(norum) / [-]XV hic s(ita) est (CIL II2/7, 858 = AE 1984, 509).
- CIL II2/7, 854. Estela de granito. Aparecida en el quinto de la "Cadena", en la Dehesa de las Yuntas, de Licinia Caprilla (Fita 1912: 136-138; Pastor y otros 1992: 28). Transc.: Licinia C[a]/prilla M[ir(obrigensis)] / an(norum) LXXII[---] / h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / Gemina / - - - - - (CIL II2/7, 854 = HE 4424).
- CIL II2/7, 884. Inscripción en piedra caliza. Aparecida en la Vega de San Miguel, cerca de la Estación de Belalcázar, en el quinto "Millar de Entreríos", actualmente en vivienda privada, de Mune Magilón (Fita 1912: 231-232). Transc.: Mune / Magilo/nis / [an(norum) - - -]III / - - - - - (CIL II2/7, 884; HEp 2, 1990, 29; AE 1979, 355; AE 1981, 500; AE 1987, 507).
- CIL II2/7, 856. Estela de granito. Aparecida cerca de la Vega de San Miguel, el quinto de la "Cadena", Dehesa de las Yuntas, de Marco Vironio Semón Valeriano Mirobrigense (Fita 1912: 138-139). Transc.: M(arco) Viro/nio Sem/oni Val(- - -) / Mirobrig/eno(!) (CIL II2/7, 856 = HE 4426).
- CIL II2/7, 859. Estela de granito, de 45x 41 cm. Aparecida en el quinto de la "Cadena", Dehesa de las Yuntas, de paradero desconocido, de Tetia Bureis (Pastor y otros 1992: 29-30). Transc.: - - - - - / [- - -]M / +LLBVRE / [- - -?]IS / h(ic) s(ita?) e(st). (CIL II2/7, 859 = ILER 5027).
- CIL II, 2367. Inscripción de granito. Procede de Capilla, sin más datos que la referencia de la iglesia del convento o en una "capilla". Paradero desconocido. Alude a Pulcro, de Mirobriga (Muñoz Rubio 1985: 67; Pastor 1992: 30). Transc.: [- - - - -] / Pulcher Pulchri f(ilius) Miro(brigensis) / [a]n(norum) XLVII pius in omnes / suos h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / (...) (CIL II2/7, 855; CIL II 2367 = HE 4425).

ANEXO II**DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**

— Delimitación y justificación de la Zona Arqueológica.

Para la delimitación de la Zona Arqueológica del “Cerro del Cabezo” se han tenido en cuenta todas las evidencias de restos arqueológicos. Se trata de estructuras confirmadas arqueológicamente en las distintas campañas de excavación, correspondientes a las edificaciones públicas y domésticas del enclave. Todas ellas se ubican en torno a la cima del cerro, conforme a una plataforma irregular de aproximadamente 8300 m², describiendo un perímetro circular cuyo borde coincide con un sensible cambio de pendiente del terreno, más abrupto hacia el norte. Hacia este punto, además, existen afloramientos rocosos que inciden en esa inflexión topográfica.

Al sur y oeste, sin embargo, los límites resultan menos notorios, tomando como criterio para la delimitación de la zona arqueológica precisamente los restos de las construcciones antiguas. El resultado de la asunción de estos criterios objetivos es la grafía de un área aproximadamente circular, de unos 100 m de diámetro, cuyo centro coincide aproximadamente con la parte más elevada del cerro, cuyas coordenadas son UTM X = 324604,56; Y = 4298708,04 (Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30).

La totalidad de la zona arqueológica queda comprendido en la parcela 3 del polígono 5 del término municipal de Capilla, situado en el paraje “Tejadillos”, con referencia catastral 06030A005000030000UP.

Para una mejor comprensión, se incluye el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define la Zona Arqueológica. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro.

X= 324600, Y=4298645

X=324585, Y=4298648

X=324572, Y=4298654

X=324555, Y=4298668

X=324547, Y=4298683

X=324544, Y=4298700

X=324543, Y=4298715

X=324546, Y=4298730

X=324550, Y=4298740

X=324555, Y=4298749

X=324564, Y=4298756

X=324575, Y=4298760

X=324591, Y=4298764

X=324607, Y=4298764

X=324621, Y=4298761

X=324632, Y=4298755

X=324642, Y=4298749

X=324650, Y=4298743

X=324657, Y=4298732

X=324664, Y=4298718

X=324667, Y=4298705

X=324665, Y=4298692

X= 324663, Y=4298682

X=324659, Y=4298672

X=324651, Y=4298661

X=324642, Y=4298653

X=324630, Y=4298647

X=324618, Y=4298645

X=324600, Y=4298645

X=324596, Y=4298445

— Delimitación y justificación del entorno de protección.

No sería posible la declaración de la zona arqueológica que constituye el "Cerro del Cabezo" sin proteger su entorno inmediato, con el fin de prevenir cualquier afección a los restos arqueológicos asociados a esta, así como para cuidar su entorno visual y ambiental inmediato, garantizando la mejor contemplación posible del bien.

Es así como, atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para la definición de los entornos de protección en elementos de naturaleza arqueológica, se procede a la delimitación

de un área como entorno de protección para el "Cerro del Cabezo" que se corresponde con 200 m a contar desde los límites que describe la zona arqueológica.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión de las siguientes parcelas, afectadas de manera total o parcial, por la delimitación del entorno la Zona Arqueológica, con las siguientes con las siguientes referencias catastrales:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 5, Parcela 2	06030A005000020000UQ
Polígono 5, Parcela 3	06030A005000030000UP
Polígono 5, Parcela 4	06030A005000040000UL
Polígono 5, Parcela 5	06030A005000050000UT
Polígono 5, Parcela 9001	06030A005090010000UF
Polígono 5, Parcela 9014	06030A005090140000US

Para una mejor comprensión, se incluye el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define el entorno de protección de la Zona Arqueológica. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro.

X=324596, Y=4298445

X=324562, Y=4298449

X=324546, Y=4298452

X=324494, Y=4298470

X=324482, Y=4298476

X=324449, Y=4298497

X=324432, Y=4298510

X=324378, Y=4298576

X=324370, Y=4298591

X=324352, Y=4298642

X=324344, Y=4298692

X=324343, Y=4298707

X=324348, Y=4298757

X=324351, Y=4298773

X=324359, Y=4298799

X=324362, Y=4298808

X=324377, Y=4298840

X=324382, Y=4298849

X=324434, Y=4298908

X=324443, Y=4298915

X=324486, Y=4298939

X=324497, Y=4298944

X=324534, Y=4298956

X=324550, Y=4298959

X=324587, Y=4298964

X=324603, Y=4298964

X=324657, Y=4298958

X=324670, Y=4298954

X=324710, Y=4298940

X=324721, Y=4298934

X=324729, Y=4298930

X=324740, Y=4298924

X=324769, Y=4298904

X=324776, Y=4298898

X=324818, Y=4298851

X=324825, Y=4298840

X=324838, Y=4298817

X=324845, Y=4298803

X=324858, Y=4298764

X=324861, Y=4298751

X=324866, Y=4298684

**DOE**

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16769

X=324864, Y=4298671

X=324859, Y=4298643

X=324857, Y=4298633

X=324850, Y=4298610

X=324846, Y=4298601

X=324823, Y=4298558

X=324815, Y=4298546

X=324781, Y=4298509

X=324772, Y=4298501

X=324729, Y=4298473

X=324718, Y=4298467

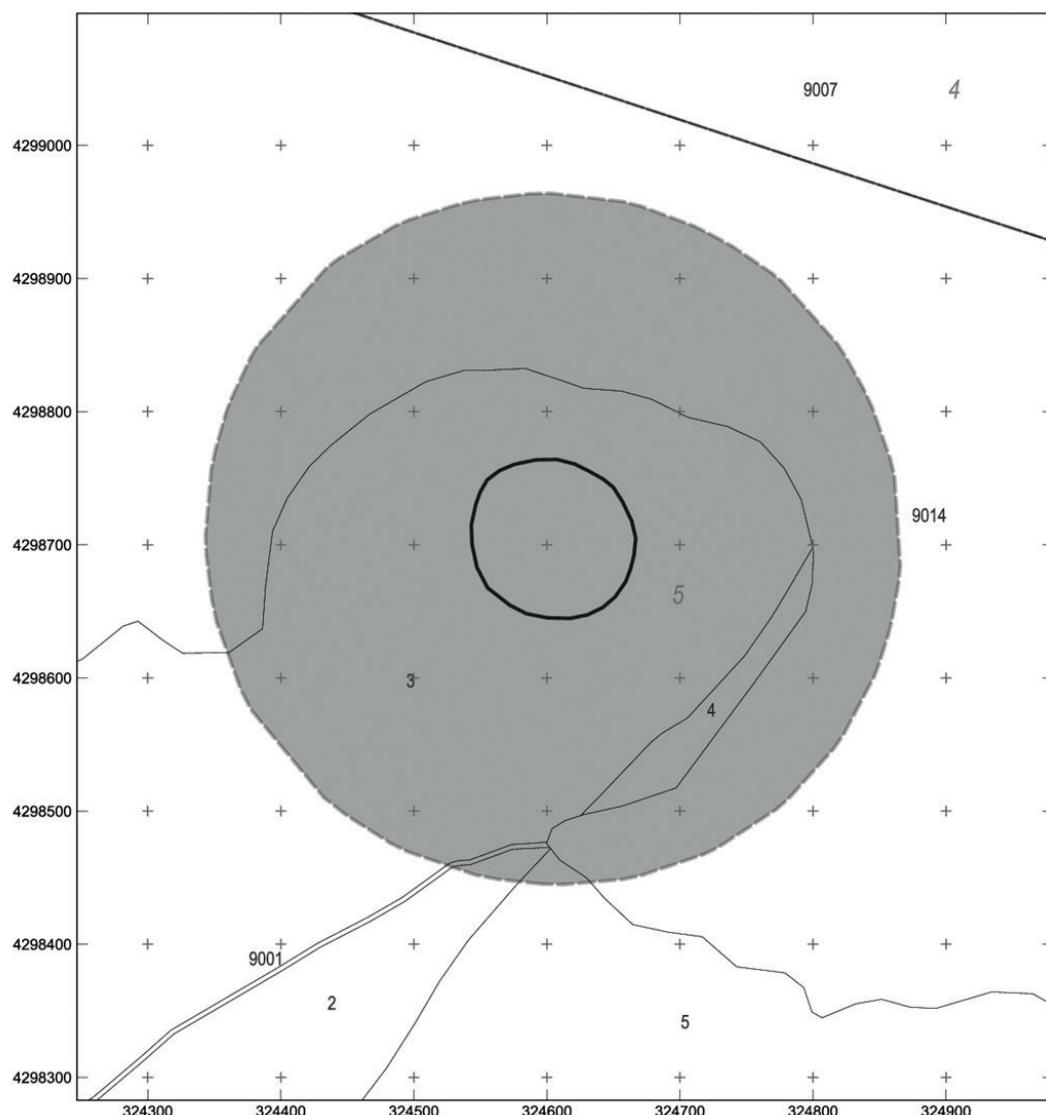
X=324670, Y=4298451

X=324657, Y=4298449

X=324613, Y=4298445

X=324596, Y=4298445

En el área protegida como zona arqueológica se incluyen además los caminos y canales que estén situados dentro de sus límites, tal y como se detalla en el plano anexo.

ANEXO III.**PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo y Deportes Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural		INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
		CERRO DEL CABEZON	
LEYENDA:	5 3 - PARCELAS CATASTRALES - LÍMITE DE POLÍGONO CATASTRAL - DELIMITACIÓN DEL BIEN - DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	Municipio: Capilla Provincia: Badajoz	CATEGORÍA Zona Arqueológica
		Sistema de referencia: ETRS 1989 Proyección: U. T. M. - Huso 30 N	Escala gráfica: 50 0 50 100m
Cartografía Base: Cartografía catastral Ministerio de Hacienda y Función Pública			

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. Régimen general.

La Zona Arqueológica del "Cerro del Cabezo" de la localidad de Capilla (Badajoz), es un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para los Bienes Inmuebles de Interés Cultural con dicha categoría, así como por el Plan Especial u otro instrumento de ordenación que, en su caso, se apruebe.

2. Régimen de intervenciones en la Zona Arqueológica y su entorno de protección.

En tanto no se apruebe el Plan Especial de Protección, cualquier actuación encaminada al desplazamiento, remoción o instalación que pretenda realizarse en la zona arqueológica y su entorno de protección, requerirá la previa autorización de la Consejería competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá en los términos previstos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Todas las intervenciones dentro de los espacios incluidos dentro de la Zona Arqueológica declarada deben ir encaminadas a la protección, la investigación, el estudio y la valoración del bien.

El uso actual del suelo es compatible con la conservación de la Zona Arqueológica y su entorno de protección, por lo que se permite llevar a cabo tareas agropecuarias y forestales tradicionales. Se permiten también expresamente las tareas de conservación y mantenimiento de las casas y construcciones auxiliares agrícolas.

No obstante, cualquier actividad que conlleve un cambio en el uso actual del suelo o suponga una eventual transformación del terreno que implique una alteración de la topografía o una remoción del mismo en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe previo y autorización expresa de la Consejería con competencias en materia de patrimonio cultural. En cualquier caso, los posibles usos que se den a esta Zona Arqueológica y su entorno de protección deberán ser siempre compatibles con la conservación del espacio que se protege y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial. En el área arqueológica no se permite tampoco la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización expresa del Organismo Autonómico con competencias en materia de patrimonio cultural.



Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería competente, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones en la Zona Arqueológica y su entorno de protección.

Por último, toda actuación dentro de los límites de la Zona Arqueológica y su entorno, atenderá a las siguientes consideraciones:

En la Zona Arqueológica delimitada, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se requerirá un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio arqueológico. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Consejería competente.

Para el entorno de la Zona Arqueológica, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica que permitan determinar la existencia y caracterización de posibles restos arqueológicos. Los resultados de la citada intervención podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico. Todas las autorizaciones para intervenciones arqueológicas se emitirán en los términos previstos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

También deberá contar con autorización cualquier intervención sobre los restos ya localizados y conocidos o que pudiesen aparecer.

• • •

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación fotovoltaica "Pro 2", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/83/20. (2023060897)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Bloggers Energías Renovables, SL, con CIF B90397464 y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Leonardo da Vinci, número 2, Edificio Prodiel, 41092, Sevilla, solicitando declaración de utilidad pública de las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 29 de agosto de 2022, D. Ramón Rico Morales, en nombre y representación de la sociedad Bloggers Energías Renovables, SL, presentó solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación fotovoltaica "Por 2" ubicada en término municipal de Mérida (Badajoz), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.

Segundo. Con fecha de 3 de marzo de 2023, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha 14 de julio de 2022, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa para la instalación de referencia.

Quinto. Con fecha 15 de julio de 2022, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa de construcción para la instalación de referencia.

Sexto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 8 de marzo de 2023,

D. Ramón Rico Morales, en nombre y representación de la sociedad Bloggers Energías Renovables, SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 y 6.3 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.



Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a efecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE:

Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 41, parcelas 40, 42, 80, 135, 33 y 32, del término municipal de Mérida (Badajoz).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "Pro 2".
 - Instalación solar fotovoltaica de 10.175 kW de potencia instalada, limitada por software a 8.000 kW en el punto de vertido a la red, compuesta por 55 inversores de 185 W cada uno, y 21.952 fotovoltaicos de 500 Wp cada uno, montados sobre estructuras con seguimiento solar a un eje horizontal.
 - Centros de transformación: 2 de 6.600 kVA-0,8 kV/30 kV.
 - 1 transformador de servicios auxiliares de 5kVA-800/400V.
 - Subestación transformadora: "Judío Pro2" con transformador de potencia trifásico 30/132 kV, 10 MVA, servicio intemperie.
 - Línea de evacuación 132 kV, constituida por tramo aéreo de longitud 1070 m con 7 apoyos, y tramo subterráneo de longitud 100 m, con origen en la subestación transformadora de la planta "Judío Pro2" y final en la subestación "Judío" propiedad de E-Distribución Redes Digitales, SLU.

Recorrido línea: Polígono 41, parcelas 33, 34, 9007, 10 y 9002; polígono 40, parcela 67, del término municipal de Mérida (Badajoz).

- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 7.056.516,92 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.
- Bienes y derechos de necesaria expropiación: las parcelas afectadas se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución.

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 10 de marzo de 2023.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO AÉREO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

N.º ORDEN	TITULAR	Otros Derechos	Termino Municipal	DATOS CATASTRALES		N.º FINCA REGISTRAL	AFECCIÓN				Uso				
				N.º Polígono	N.º Parcela		N.º Apoyo	Servidumbre Ocup. Apoyo	Servidumbre de Vuelo Cond.	Ocup. Temp.					
1	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA PEDERNALA, SL	Razón Social	Mérida	41	10	06083A04100010	14924 46269	2,3,4,5,6,7	6	71,19	893,88	9354,66	2225	1625,69	Agrario
2	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA PEDERNALA, SL		Mérida	40	67	06083A04000067	14924 46269			48,17	597,24				Agrario

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO SUBTERRÁNEO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

N.º DE ORDEN	TITULAR	Otros Derechos	Término Municipal	DATOS CATASTRALES			N.º FINCA REGISTRAL	AFECCIÓN			Uso	
				N.º Polígono	N.º Parcela	Referencia Catastral		Zanjas	Longitud (m)	Superficie (m²)		
1	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA PEDERNALA SL	Razón Social	Mérida	41	10	06083A04100010	14924 46269		88,45	53,07	318,42	Agrario

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud. (2023060900)

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), se aprobó la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación del personal del Organismo Autónomo.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 15 de marzo de 2011 (DOE de 28 de marzo), se aprueba la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones de la Resolución de la Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010, por la que se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, si bien ha sido modificada puntualmente, con objeto de adecuarla a las necesidades de cada momento.

Esta Dirección Gerencia, en un contexto de optimización de los recursos disponibles y considerando las necesidades actuales, considera necesario llevar a cabo una reordenación del personal estatutario de los Servicios Centrales.

La Dirección General Asistencia Sanitaria propone la necesidad de que la Gerencia de Área de Badajoz cuente con un Técnico Superior de Asistencia Sanitaria para las nuevas funciones de control derivadas del nuevo concurso de terapias respiratorias domiciliarias, de externalización de pruebas diagnóstico terapéuticas (Galen) y de procedimientos quirúrgicos (Paracelso) que hay que realizar en las áreas de salud, y siendo el área de salud de Badajoz la de mayor complejidad de la comunidad autónoma, se considera necesario que la plaza singularizada adscrita a los Servicios Centrales dependiente de la Dirección General de Asistencia Sanitaria con denominación "Técnico Superior de Asistencia Sanitaria IV" y código de identificación 9S41100007, sea trasladada con su titular y dotación presupuestaria a la Gerencia del área de salud de Badajoz, dado que las tareas que se venían realizando con estos concursos a nivel central se dejarán de hacer con los nuevos concursos, pasando a ser realizados por las áreas de salud.

Por todo ello el objeto de la presente resolución es el cambio de ubicación de la plaza singularizada con n.º de identificación 9S41100007, denominada "Técnico Superior de Asistencia Sanitaria IV" desde los Servicios Centrales de este Organismo Autónomo a la Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, previa negociación en la mesa sectorial de sanidad, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los servicios centrales del Organismo Autónomo, aprobada por resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 15 de marzo de 2011, en el sentido de cambiar la ubicación de la plaza singularizada denominada "Técnico Superior de Asistencia Sanitaria IV" adscrita los Servicios Centrales según figura en anexo I, vinculándola al Área de Salud de Badajoz, según figura en anexo II.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de marzo de 2023.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

SERVICIO EXTREMENYO DE SALUD.-DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA						
C.DIR	CODIG. DENT.	DENOMINACIÓN	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS
39.04	9S41100007	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA IV	C/NI	A/A1	24	CATEGORIA/ESPECIALIDAD (18)

ANEXO II

SERVICIO EXTREMENYO DE SALUD.-AREA DE SALUD DE BADAJOZ						
C.DIR	CODIG. DENT.	DENOMINACIÓN	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS
110000000	1S91100007	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA IV	C/NI	A/A1	24	CATEGORIA/ESPECIALIDAD (18)

RELACION DE CLAVES

PR: CONCURSO/NUERO INGRESO

(18) CUALQUIER CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE PERSONAL MEDICO EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO

(12) EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA

(17) EXP. EN COORDINACION E IMPLANTACION DE PROGRAMAS/ CARTERA DE SERVICIOS DEL SES/ GESTION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN LOS DISTINTOS:

• • •

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023060898)

Al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE n.º 250, de 30 de diciembre) y la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa «Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 204, de 24 de octubre), se concedieron mediante Resoluciones de 22 de marzo y de 2 de diciembre de 2022 subvenciones destinadas a la financiación del programa «Apoyo de Mujeres en los ámbitos rural y urbano» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto de estas subvenciones es la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al programa 242A “Fomento y Calidad en el Empleo”, desde las aplicaciones presupuestarias e importes ejecutados que se detallan a continuación:

- Código de Proyecto 20220076 “Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano”, aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/48900 MR08C23I02. Importe ejecutado 7.248.924,00 €. Fuente financiación Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez resueltas y notificadas indivi-

dualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019),

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas destinadas a la financiación del programa «Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al ejercicio 2022.

Segundo. Disponer su publicación en el DOE con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, el número de expediente, NIF, entidad beneficiaria e importe de la subvención concedida.

Mérida, 3 de marzo de 2023.

El Director General de Planificación y
Evaluación de Políticas Activas de Empleo,
(PD, Resolución de 29 de noviembre de 2019,
DOE n.º 240 de 16 de diciembre de 2019).

JESÚS SECO GONZÁLEZ

ANEXO I

Aplicación	Proyecto	Expediente	Beneficiario	CIF	Importe (euros)
130080000/G/ 242A/48900 MR08C23I02	20220076	MUR/001/2022	Red Española de Entidades por el Empleo. Red Araña.	G58579806	1.451.907,00€
		MUR/002/2022	Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales. FEXAMUR	G06423701	1.451.907,00€
		MUR/003/2022	Red Española de Entidades por el Empleo. Red Araña.	G58579806	620.730,00€
		MUR/004/2022	Fundación RADIO ECCA	G35103431	620.730,00€
		MUR/005/2022	Fundación MUJERES	G80974702	620.730,00€
		MUR/006/2022	Centro Rural Joven Vida (CERUJOVI)	G06346993	620.730,00€
		MUR/007/2022	YMCA	G28659308	620.730,00€
		MUR/011/2022	Asociación Organización de Profesionales de Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX)	G06591002	620.730,00€
		MUR/012/2022	Asociación de Ayuda a Personas en Exclusión Social. Aldea Utopía	G10398923	620.730,00€

• • •



V

ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Vereda de la Corcha", tramo: Sector SU-13, en el término municipal de Almaraz (Cáceres). (2023080473)

Acordada por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 7 marzo de 2023, el inicio del procedimiento del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Vereda de la Corcha", tramo: Sector SU-13, término municipal de Almaraz (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo el día 24 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la entrada de la plaza de toros de Almaraz.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Venancio Barrena González la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 8 de marzo de 2023. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DE LA VEREDA DE LA CORCHA" TRAMO: SU-13, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARAZ (CÁCERES)**

POL.	PARC.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
1	7	EL ENCINAR DE HUMIENTA	CR VILLAVERDE A VALLECAS 3800 CALLE 21, PARC. 11	28053	MADRID	MADRID
2	9002	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF. C DIR. INGRES PI:03	06800	MÉRIDA	BADAJOZ
1	11	EL ENCINAR DE HUMIENTA	CR VILLAVERDE A VALLECAS 3800 CALLE 21, PARC. 11	28053	MADRID	MADRID
2	9023	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	PZ ESPAÑA	10350	ALMARAZ	CÁCERES
1	90	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	PZ ESPAÑA	10350	ALMARAZ	CÁCERES
1	89	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	PZ ESPAÑA	10350	ALMARAZ	CÁCERES
2	78	MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA GÓMEZ	CL RAUL MUÑOZ ARIS 21	10350	ALMARAZ	CÁCERES
2	78	ÁNGEL MARTÍN LABRADOR	CL RAUL MUÑOZ ARIS 21	10350	ALMARAZ	CÁCERES
2	78	EMILIO GARCIA GÓMEZ	CM VALDECAÑAS 20	10350	ALMARAZ	CÁCERES

REFER. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
1012602TK7111S0001OH	EL ENCINAR DE HUMIENTA	CR VILLAVERDE A VALLECAS 3800 CALLE 21, PARC. 11	28053	MADRID	MADRID

ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 1 para los expedientes acogidos a la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023080474)

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, está instruyendo el procedimiento correspondiente a la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 105, de 3 de junio de 2021).

Esta convocatoria se rige por el Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el artículo 10 de estas bases, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección aplicables y, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia. La adjudicación se realizará con cargo y al límite fijado en los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria para aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los citados criterios.

La financiación, por anualidades, de estas subvenciones se establecía en el punto 5 de la Resolución de convocatoria. Su distribución ha sido modificada mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 10 de enero de 2023, quedando del siguiente modo:

— Para la anualidad 2023:

Aplicación Presupuestaria 120050000/G/354C/77000/20160234/ FR14040402: 50.000 €.

— Para la anualidad 2024:

Aplicación Presupuestaria 120050000/G/354C/77000/20160234/ FR14040402: 2.750.000 €.

— Para la anualidad 2025:

Aplicación Presupuestaria 120050000/G/354C/77000/20160234/ FR14040402:
2.200.000 €.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se emite informe de la Comisión de valoración en el que se incluye el listado ordenado con la puntuación obtenida por cada expediente una vez aplicados los criterios de prioridad establecidos en las bases reguladoras. Este listado se modificó posteriormente, mediante informes de la Comisión de Valoración de fechas 17 de enero de 2022 y 24 de febrero de 2022.

Finalmente, el artículo 23 del Decreto establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará del sentido del mismo, y notificará a los interesados mediante su publicación en el DOE.

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 16 del Decreto 51/2017:

PROPONGO:

- I. Resolver provisionalmente la aprobación de las solicitudes que se relacionan en el anexo I, estimando la concesión del importe subvencionable indicado.
- II. Resolver provisionalmente la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el anexo II, por no existir crédito suficiente para su subvención. Estos expedientes pasarán a formar parte de la lista de reserva.

Según lo previsto en el artículo 24.3 de las bases reguladoras, podrá acordarse, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a los solicitantes incluidos en esta lista de reserva, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación establecido, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente, como consecuencia de la renuncia expresa, revocación o modificación de la resolución estimatoria de algún beneficiario.

- III. Resolver provisionalmente la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el anexo III por el incumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiarios establecidos en la normativa reguladora de la subvención, que se concretan en alguna de las causas de desestimación recogidas en el artículo 22 del Decreto 51/2017.

En el anexo IV se indican las actuaciones que se han excluido para el cálculo del importe subvencionable por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. A los titulares de estos expedientes, los cuales aparecen en los anexos anteriores con un "SÍ" en la columna de la derecha, podrá requerírseles por escrito la reformulación de su solicitud

de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de dichas bases. Este requerimiento no se efectuará en aquellos expedientes que, por su baja puntuación, no tengan opciones de ser resueltos favorablemente.

Los interesados incluidos en esta propuesta de resolución provisional podrán formular, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, las alegaciones que correspondan a la evaluación, importe o cualquier otra circunstancia relacionada con la referida propuesta.

Cuando no se hayan presentado alegaciones en el plazo descrito habilitado, el órgano instructor diligenciará tal circunstancia, y la propuesta provisional se considerará como definitiva.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En las delegaciones territoriales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Cáceres y Badajoz se encuentra, a disposición de los interesados, toda la información relativa a la instrucción de los expedientes, incluyendo los informes de los distintos servicios en los que se establecen limitaciones o condicionantes para la ejecución de las actuaciones. Asimismo, en la plataforma Laboreo estará disponible la información complementaria relativa a esta propuesta de resolución para aquellos solicitantes que hayan autorizado este medio de comunicación en su solicitud.

Mérida, 8 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

ANEXO I**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ESTIMADAS PROVISIONALMENTE**

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable	Minoración
1	21SB2060639	050265040N	49,38	5186,47	SÍ
2	21SB2060443	A21026646	49,14	39975,78	NO
3	21SB2100445	A21046263	48,59	39975,77	NO
4	21SB2060588	009196112E	48,55	22062,11	NO
5	21SB2060584	008656787R	48,36	39986,62	NO
6	21SB2060382	B06691356	48,29	19894,12	NO
7	21SB2060347	B83580001	48,28	39999,78	NO
8	21SB2060585	008677607Y	48,24	39996,59	NO
9	21SB2100098	008063298G	48,07	20398,24	NO
10	21SB2060484	008853090E	47,94	34271,04	SÍ
11	21SB2100398	006948649G	47,93	37300,99	NO
12	21SB2100406	006512032L	47,9	39980,28	NO
13	21SB2060348	031679565D	47,9	39994,66	NO
14	21SB2060478	B78995735	47,8	38284,49	NO
15	21SB2100602	076029201X	47,51	39978,49	NO
16	21SB2060142	E67655308	47,5	39981,24	NO
17	21SB2060640	005204763R	47,43	6433,09	SÍ
18	21SB2060357	031690714A	47,33	20206,98	NO
19	21SB2100620	000822217J	47,28	9864,00	NO
20	21SB2060152	B06017503	47,28	39023,06	NO
21	21SB2060211	033971724B	47,03	33498,41	SÍ
22	21SB2060448	B06649172	47,02	9031,05	NO
23	21SB2060296	B91708388	47,02	39977,71	NO
24	21SB2060524	028233063B	46,97	39975,79	NO
25	21SB2100233	005942768M	46,9	37313,02	SÍ
26	21SB2060531	B06569099	46,86	39977,02	NO
27	21SB2060156	A06111041	46,85	39977,71	NO
28	21SB2060135	080042230E	46,83	32961,60	NO
29	21SB2060606	B06435739	46,78	16136,71	NO

**DOE**

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16790

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable	Minoración
30	21SB2060533	008418111L	46,71	28088,85	NO
31	21SB2060045	B81233769	46,59	39988,90	NO
32	21SB2060290	B06726350	46,54	39977,71	NO
33	21SB2060580	008651828X	46,32	39980,90	NO
34	21SB2100229	A10058584	46,16	35461,98	NO
35	21SB2060263	A28080588	46,1	8953,10	NO
36	21SB2060118	B10452662	46,04	35560,98	NO
37	21SB2100604	007222074M	46,03	39958,53	NO
38	21SB2100070	B88264825	46,02	39973,88	SÍ
39	21SB2100262	B10111201	45,96	39322,56	NO
40	21SB2100060	000901788G	45,91	39974,25	NO
41	21SB2100433	G10014363	45,78	39978,23	NO
42	21SB2100071	002474195Q	45,58	30441,84	NO
43	21SB2100279	B41773763	45,5	39972,89	NO
44	21SB2060069	050308033H	45,44	39995,70	NO
45	21SB2060022	B02889897	45,24	35452,17	SÍ
46	21SB2100072	007431744F	45,2	36415,94	NO
47	21SB2060003	053265098L	45,18	35388,67	NO
48	21SB2100399	007426039Y	45,15	32314,14	NO
49	21SB2060535	B10452415	45,07	9556,87	SÍ
50	21SB2060444	A41119355	45,02	39975,77	NO
51	21SB2100117	076115688V	44,97	32523,12	NO
52	21SB2060517	B06010367	44,93	39096,00	NO
53	21SB2100210	B88550124	44,92	39972,14	NO
54	21SB2100605	A78014693	44,91	39964,94	NO
55	21SB2060083	B37032661	44,91	39981,39	NO
56	21SB2060430	E06633523	44,9	39574,31	NO
57	21SB2100079	015119624E	44,89	39976,91	NO
58	21SB2060154	045969964W	44,61	5061,96	SÍ
59	21SB2100439	A10052405	44,61	39975,77	NO
60	21SB2100077	A78493814	44,59	39998,32	NO
61	21SB2100111	B10026417	44,54	19590,40	SÍ



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable	Minoración
62	21SB2060538	B06463095	44,41	37567,20	NO
63	21SB2060030	000778739M	44,29	39993,53	NO
64	21SB2100303	B28193746	44,22	39889,34	NO
65	21SB2060607	008342604K	44,12	39979,47	NO
66	21SB2100424	002117687P	44,11	39987,77	NO
67	21SB2060342	B06279228	44,08	21205,26	NO
68	21SB2060578	A79311262	44,07	39985,99	NO
69	21SB2100523	F37339264	44,06	39701,54	NO
70	21SB2060312	008899456C	44,06	39974,05	NO
71	21SB2100392	076043549Y	44,03	39976,01	NO
72	21SB2060203	044789105D	44	39952,43	NO
73	21SB2100383	B28580074	43,94	39970,98	NO
74	21SB2060020	008790110Q	43,92	39990,36	NO
75	21SB2060044	A28216836	43,9	39980,46	NO
76	21SB2100352	B05031398	43,86	29492,86	SÍ
77	21SB2100378	A10008332	43,81	29146,62	SÍ
78	21SB2060594	A41182114	43,73	39999,31	NO
79	21SB2100192	006980784P	43,72	31439,25	NO
80	21SB2100544	006949075Q	43,71	39998,44	NO
81	21SB2060094	054205621A	43,64	36007,88	NO
82	21SB2100460	B10455947	43,61	39996,77	NO
83	21SB2100105	B10374726	43,6	39972,86	NO
84	21SB2100520	076244117Z	43,57	31865,31	NO
85	21SB2060426	008664428Y	43,4	34996,50	NO
86	21SB2060273	080073639J	43,33	14215,41	SÍ
87	21SB2100053	B06194674	43,3	39977,56	SÍ
88	21SB2060361	A28202141	43,23	39982,53	NO
89	21SB2100314	007047041W	43,16	34570,18	SÍ
90	21SB2060508	008779853V	43,14	23390,37	SÍ
91	21SB2060380	B79959664	43,14	39994,87	NO
92	21SB2100325	B10164309	43,14	39998,44	NO
93	21SB2060579	008547935P	43,14	12708,00	NO

**DOE**

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16792

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable	Minoración
94	21SB2100051	076164086T	43,12	35232,94	SÍ
95	21SB2060434	008803438G	43,1	39984,11	NO
96	21SB2060073	000720141B	43,08	27184,56	SÍ
97	21SB2100149	B06688576	42,97	5900,40	SÍ
98	21SB2060452	B06220487	42,92	26527,13	SÍ
99	21SB2060596	B41748344	42,85	34235,85	NO
100	21SB2100266	B10241602	42,71	39990,53	NO
101	21SB2060042	B81233710	42,52	39996,41	NO
102	21SB2100630	B85135895	42,47	19494,40	SÍ
103	21SB2060641	027539636B	42,43	21871,22	NO
104	21SB2060048	B81233777	42,43	22919,65	NO
105	21SB2100519	B37251212	42,42	39753,69	NO
106	21SB2060554	B06311492	42,41	39981,75	NO
107	21SB2060027	008899706V	42,4	37667,57	NO
108	21SB2060577	008674211Z	42,38	39975,78	NO
109	21SB2060498	009169000G	42,35	23668,66	NO
110	21SB2060257	008878610N	42,28	39502,67	NO
111	21SB2060365	007005101Z	42,14	38371,31	NO
112	21SB2100488	E87001426	42	39979,44	NO
113	21SB2100621	050800782S	41,98	39894,31	NO
114	21SB2100200	002852037Z	41,96	36807,71	SÍ
115	21SB2100560	006840415P	41,95	37820,80	NO
116	21SB2060259	080043770K	41,72	39996,79	NO
117	21SB2060244	076244642X	41,72	39848,77	NO
118	21SB2100227	B10455921	41,71	39944,01	NO
119	21SB2100261	J10031946	41,7	39767,66	NO
120	21SB2060500	008691676E	41,62	39998,44	NO
121	21SB2100487	007723315F	41,57	39979,44	NO
122	21SB2060414	B06613269	41,43	35978,95	NO
123	21SB2060144	008835891G	41,38	6450,75	NO
124	21SB2100564	005413570Z	41,36	31254,66	NO
125	21SB2060612	008878611J	41,35	13241,65	NO

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable	Minoración
126	21SB2100213	007429277R	41,3	26614,80	SÍ
127	21SB2100512	006987975T	41,28	39998,44	NO
128	21SB2060023	008803893E	41,24	39968,38	NO
129	21SB2100084	B10238137	41,24	17850,15	NO
130	21SB2100055	B87905741	41,22	39980,82	NO
131	21SB2060254	008350081T	41,17	39986,90	NO
132	21SB2060143	V06126346	41,1	16771,96	NO
133	21SB2060449	080046280R	41,1	9616,51	NO
134	21SB2100159	J10245066	41,07	14980,96	NO
135	21SB2100306	007044819B	40,99	39994,83	NO
136	21SB2060339	080073316N	40,95	9703,26	SÍ
137	21SB2060054	B87656195	40,83	39991,28	NO
138	21SB2100329	051171439G	40,75	39999,07	NO
139	21SB2100425	051041424P	40,74	39987,77	NO
140	21SB2060155	080054952W	40,68	15873,87	NO
141	21SB2060080	B86098811	40,67	24449,04	NO
142	21SB2100377	002649581G	40,22	24722,64	SÍ
143	21SB2100041	007007475L	40,03	39995,72	NO
144	21SB2100334	B48452023	40	39708,00	NO
145	21SB2100394	009188139F	39,93	35397,68	NO
146	21SB2100503	006974140B	39,8	39514,56	NO
147	21SB2060032	008802301V	39,73	39996,07	NO
148	21SB2060256	008299750Q	39,68	39979,73	NO
149	21SB2060076	E10024735	39,67	25048,26	SÍ
150	21SB2060260	044784472E	39,52	39999,48	NO
151	21SB2060197	B41606989	39,45	26293,50	NO

ANEXO II**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE POR
NO EXISTIR CRÉDITO SUFICIENTE / LISTA DE RESERVA**

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable*	Minoración
1	21SB2060274	J06317184	39,42	39681,72	NO
2	21SB2100285	000793774K	39,15	39984,59	NO
3	21SB2060409	080035368Z	39,12	29497,06	NO
4	21SB2060583	009188483Y	39,04	39863,62	NO
5	21SB2100264	005041763W	39,03	18750,70	SÍ
6	21SB2060368	B28085017	39,02	39998,45	NO
7	21SB2100387	G80707839	38,97	39690,09	NO
8	21SB2060536	B06067862	38,79	15510,24	NO
9	21SB2100286	B10419257	38,69	39975,65	NO
10	21SB2060526	028231962Z	38,47	39907,71	NO
11	21SB2100629	007239715M	38,43	39944,01	NO
12	21SB2060293	008800594N	38,4	26178,12	NO
13	21SB2100404	006862129X	38,32	39982,20	NO
14	21SB2100146	007042138K	38,3	39993,44	NO
15	21SB2100628	007239714G	38,28	39975,78	NO
16	21SB2100317	007048201N	38,09	39869,93	NO
17	21SB2060527	008845828M	37,85	39998,44	NO
18	21SB2060145	A28202158	37,85	39995,74	NO
19	21SB2100407	006992952D	37,8	39986,83	NO
20	21SB2100058	075986465P	37,49	18363,15	NO
21	21SB2100038	B10373108	37,43	39998,44	NO
22	21SB2060541	008803193N	37,16	39977,51	NO
23	21SB2060046	B06324099	37,01	24157,87	NO
24	21SB2100555	B10184257	36,93	33357,86	NO
25	21SB2100047	B81233728	36,71	39978,39	NO
26	21SB2100351	008245755W	36,59	39986,00	NO
27	21SB2100381	007451594P	36,23	38995,92	NO
28	21SB2100461	006977866B	35	5169,83	NO

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable*	Minoración
29	21SB2100375	007001612K	35	8678,74	NO
30	21SB2100374	006993679T	35	10206,00	NO
31	21SB2100373	006983111N	35	10147,68	NO
32	21SB2100372	007011161W	35	9327,56	NO
33	21SB2100514	001683886X	35	8143,20	NO
34	21SB2060258	008350263K	35	39996,82	NO
35	21SB2100209	000558308Y	35	17424,00	NO
36	21SB2100395	028955585B	35	18850,60	NO
37	21SB2100248	006937705P	35	23680,05	NO
38	21SB2060506	008760996C	35	11903,58	NO
39	21SB2060403	050417899J	35	39997,35	NO
40	21SB2100241	008245952S	35	33667,61	NO
41	21SB2100240	008708457J	35	39317,82	NO
42	21SB2100001	028962315W	34,78	39706,29	NO
43	21SB2100423	007017146F	34,42	19776,96	NO
44	21SB2100419	007210230Y	34,28	37827,00	NO
45	21SB2100305	B81114423	34,25	13856,23	NO
46	21SB2060472	080083030C	34,17	16480,80	NO
47	21SB2100176	076038754H	33,71	39999,59	NO
48	21SB2100172	006734485Q	33,59	39978,54	NO
49	21SB2100165	076043051Z	33,43	39994,65	NO
50	21SB2100095	076049357H	33,42	33944,14	NO
51	21SB2100622	B83080192	33,4	39982,47	NO
52	21SB2100358	003840122L	33,24	32394,42	NO
53	21SB2100170	A78640182	33,22	39994,65	NO
54	21SB2060332	009183020V	33,13	9888,48	NO
55	21SB2100074	028941946B	33,11	39997,80	NO
56	21SB2100235	033524048F	33,08	10638,45	NO
57	21SB2100561	006915689A	33,03	20577,45	SÍ
58	21SB2100004	051172798Y	32,99	37096,42	NO
59	21SB2100441	B28383461	32,97	39975,78	NO
60	21SB2100129	006735881D	32,8	39863,70	NO

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable*	Minoración
61	21SB2100569	038115757L	32,79	39946,77	NO
62	21SB2100388	028957306F	32,74	5438,66	SÍ
63	21SB2100005	006930964Y	32,72	38115,00	NO
64	21SB2060451	080049618G	32,71	37158,75	NO
65	21SB2100389	028951884J	32,67	39982,83	NO
66	21SB2100171	B45293073	32,44	31213,35	NO
67	21SB2100298	B83709782	32,37	38213,01	NO
68	21SB2100420	B86481744	32,33	11647,41	NO
69	21SB2060109	B02802403	32,28	36030,42	NO
70	21SB2100158	000820067W	32,25	31307,73	NO
71	21SB2060002	B06670228	32,23	21928,94	NO
72	21SB2100479	J37400884	32,18	29727,03	NO
73	21SB2100299	050485503C	32,14	29029,32	NO
74	21SB2100119	B79420329	32,14	39981,01	NO
75	21SB2060107	009171467X	32	36030,42	NO
76	21SB2060453	028771975X	31,89	34112,88	NO
77	21SB2100401	006944383Q	31,79	36452,90	NO
78	21SB2100459	J06656284	31,69	39994,66	NO
79	21SB2060313	B81221723	31,64	21132,83	SÍ
80	21SB2100510	000365366B	31,59	7832,70	SÍ
81	21SB2060611	007046562Y	31,58	39998,98	NO
82	21SB2100492	E10362291	31,53	39977,71	NO
83	21SB2100556	045134874L	31,35	39930,63	NO
84	21SB2100141	028955995F	31,24	39978,56	NO
85	21SB2100545	033518574F	31,24	36732,79	SÍ
86	21SB2100311	050485502L	31,17	26042,04	SÍ
87	21SB2060490	006731181R	31,13	39900,96	NO
88	21SB2060231	008884283G	30,95	25237,22	NO
89	21SB2060610	007046560G	30,81	39998,99	NO
90	21SB2100175	006981026C	30,77	5160,60	SÍ
91	21SB2060462	008850744E	30,74	7740,90	NO
92	21SB2100552	008101311K	30,74	37559,43	NO

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable*	Minoración
93	21SB2060028	A78217080	30,67	39972,60	NO
94	21SB2100214	006876361M	30,44	16468,77	NO
95	21SB2100415	J10255503	30,37	39938,67	NO
96	21SB2100562	053674567L	30,26	13730,46	NO
97	21SB2060540	008363447A	30,07	36144,41	NO
98	21SB2100291	070859386C	30,05	39979,89	NO
99	21SB2100400	J10216547	30,02	11244,15	NO
100	21SB2100502	B87274270	29,98	15665,40	SÍ
101	21SB2100521	006976744Q	29,95	39899,67	NO
102	21SB2060160	B06495568	29,86	22933,46	NO
103	21SB2100539	B37251204	29,85	39944,33	NO
104	21SB2100067	076061173N	29,81	15006,42	SÍ
105	21SB2100140	075981652W	29,74	36397,70	SÍ
106	21SB2100177	007015844Q	29,72	39998,44	NO
107	21SB2060031	076246384G	29,64	25143,30	NO
108	21SB2100120	A28528503	29,43	39998,44	NO
109	21SB2060631	007046561M	29,37	39977,07	NO
110	21SB2100168	B78921335	29,2	36019,17	NO
111	21SB2100331	051443055J	29,17	39998,44	NO
112	21SB2060173	A28429348	29,11	35890,75	NO
113	21SB2100115	039338100G	29,1	39987,46	NO
114	21SB2060292	B06724207	28,93	39978,77	NO
115	21SB2060509	028705765V	28,82	5943,92	NO
116	21SB2100322	007760466J	28,69	39940,97	NO
117	21SB2100650	B10339562	28,69	39975,80	NO
118	21SB2060413	080055808F	28,59	38573,89	NO
119	21SB2060232	080040577W	28,57	36525,52	NO
120	21SB2100050	044410504B	28,49	39931,52	NO
121	21SB2100600	B85605756	28,48	34547,79	NO
122	21SB2060035	008808525P	28,43	39944,01	NO
123	21SB2100333	B83921247	28,35	39987,77	NO
124	21SB2100559	050669070R	28,24	39947,80	NO

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable*	Minoración
125	21SB2100199	E82214701	28,18	14274,02	NO
126	21SB2100201	006969259Y	28,14	39998,44	NO
127	21SB2100049	006911772L	28,11	39998,44	NO
128	21SB2060161	B83431130	28,07	39955,01	NO
129	21SB2060006	008787875N	28,07	8321,54	NO
130	21SB2100202	006967471N	28,03	5851,12	NO
131	21SB2100350	006914625C	28	39998,24	NO
132	21SB2100191	J83864074	27,94	39989,31	NO
133	21SB2060366	A50105188	27,71	17441,51	NO
134	21SB2100613	B10160174	27,71	39986,19	NO
135	21SB2100164	B02906642	27,63	36141,75	NO
136	21SB2060548	008789669N	27,62	28764,46	SÍ
137	21SB2100391	016056555W	27,6	33245,56	NO
138	21SB2060224	080101633Q	27,54	39977,71	NO
139	21SB2060330	075777750H	27,53	39999,74	NO
140	21SB2100166	A28480697	27,46	35998,20	NO
141	21SB2100614	B10168300	27,46	15388,48	NO
142	21SB2100121	B86281961	27,44	39951,50	NO
143	21SB2060595	B02869907	27,37	32035,78	SÍ
144	21SB2060446	B85805141	27,37	39597,29	SÍ
145	21SB2060505	008814420S	27,32	19164,54	NO
146	21SB2100133	006976662A	27,24	39998,44	NO
147	21SB2100131	075973692T	27,22	39998,44	NO
148	21SB2100410	B37249935	27,19	17651,25	SÍ
149	21SB2060590	006011185C	26,85	39966,65	NO
150	21SB2060228	008846707X	26,81	39853,27	NO
151	21SB2100481	000084255Y	26,5	39691,21	NO
152	21SB2060346	034782625R	26,45	7027,20	NO
153	21SB2100396	007016240K	26	5094,41	NO
154	21SB2100557	E10441657	25,71	33648,75	NO
155	21SB2100371	006900046T	25,69	6096,06	SÍ
156	21SB2100379	006985021J	25,63	15408,46	NO

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable*	Minoración
157	21SB2060245	080039987X	25,54	18912,08	NO
158	21SB2060542	080051691F	25,37	34248,54	NO
159	21SB2060148	B28291094	25,17	39998,44	NO
160	21SB2060402	B06580732	25,09	39990,73	NO
161	21SB2060515	076246477M	25,05	5283,90	NO
162	21SB2060151	B91861856	25,02	33605,46	NO
163	21SB2060338	007043374S	24,79	28593,00	SÍ
164	21SB2060127	001388008G	24,76	27811,80	SÍ
165	21SB2100601	007049707T	24,42	15311,70	NO
166	21SB2060411	080051676S	24,06	25495,97	NO
167	21SB2060096	007996500K	23,76	15781,50	SÍ
168	21SB2060428	008850181B	23,57	21103,34	SÍ
169	21SB2100124	050267021S	23,41	34359,75	NO
170	21SB2100646	006968349Q	23,37	10037,79	SÍ
171	21SB2060647	B41792771	22,95	39950,65	NO
172	21SB2060437	008798319Z	22,73	12068,32	NO
173	21SB2100359	034774489F	22,53	34585,20	NO
174	21SB2060438	042996620Y	22,49	16056,24	NO
175	21SB2060007	080056761V	22,12	13295,71	SÍ
176	21SB2100480	B81928970	21,1	35713,54	SÍ
177	21SB2100497	076014425T	20,6	5558,63	NO
178	21SB2100464	044916210Q	20,42	39975,58	NO
179	21SB2100477	007416807C	20	6075,00	NO
180	21SB2060476	008802696K	20	26244,00	NO
181	21SB2060470	034771731D	20	16700,90	SÍ
182	21SB2100466	B06594196	20	39812,65	NO
183	21SB2060457	008737874J	20	16487,46	NO
184	21SB2060456	008870233F	20	24894,68	NO
185	21SB2060454	008870234P	20	13810,50	NO
186	21SB2100547	006731231M	20	39998,70	NO
187	21SB2100418	011775043D	20	7405,20	NO
188	21SB2100417	011772025G	20	8494,20	NO

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe (€) subvencionable*	Minoración
189	21SB2100370	028949017K	20	39599,64	NO
190	21SB2060356	012687915B	20	22869,00	NO
191	21SB2100308	006941752F	20	5928,30	NO
192	21SB2060251	009181759K	20	26136,00	NO
193	21SB2060250	009185531K	20	25595,86	NO
194	21SB2060550	080026800W	20	13616,85	NO
195	21SB2060549	008869417L	20	30633,57	SÍ
196	21SB2060182	008686461M	20	26136,00	NO
197	21SB2100179	076025156J	20	39999,26	NO
198	21SB2100128	028958652L	20	15112,80	NO
199	21SB2100125	028958653C	20	18135,36	NO
200	21SB2100122	000259221B	20	37599,21	SÍ
201	21SB2060008	000823956G	20	28046,25	NO
202	21SB2060114	050301328Y	20	21780,00	SÍ
203	21SB2060113	F06055511	20	7623,00	SÍ
204	21SB2060064	008803569C	20	27660,60	SÍ
205	21SB2100644	006975261M	20	24219,00	NO
206	21SB2060355	005225313N	19,5	39779,35	NO
207	21SB2060061	005300033M	19,4	33203,98	NO
208	21SB2100501	034777341F	19,17	36674,85	SÍ
209	21SB2100238	076261776D	19,17	13815,86	NO
210	21SB2060130	051060004G	18,63	29049,88	SÍ
211	21SB2100393	009151526X	18,11	15671,89	SÍ
212	21SB2100427	E10325553	17,41	14245,20	NO
213	21SB2100563	006921485A	17,25	7227,45	SÍ
214	21SB2060086	052965277A	17,1	12789,45	SÍ

* Este importe subvencionable se refiere al que resulta de sumar el importe de las actuaciones que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, si bien para estos expedientes se propone su desestimación por falta de crédito.

ANEXO III**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE**

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable* (€)	Minoración
1	21SB2060043	B85204261	49,97	8	39.978,59	No
2	21SB2100319	A78378833	49,45	9	39.997,98	No
3	21SB2060052	B85972495	48,28	7	14.535,00	No
4	21SB2100150	B10360956	47,84	7	39.883,53	No
5	21SB2100189	B78513918	47,34	9	30.308,60	No
6	21SB2060465	008316996N	46,88	4.b	25.362,54	Si
7	21SB2060608	076167370H	46,65	4.b	39.998,36	No
8	21SB2060196	008426221X	46,57	7	32.594,40	No
9	21SB2100436	076046979D	46,08	7	39.988,16	No
10	21SB2060123	B06059661	45,08	4.b	27.144,60	No
11	21SB2100277	B10131936	44,82	7	39.924,77	No
12	21SB2060082	B81233736	44,67	8	39.985,04	No
13	21SB2060239	B06674584	44,66	7	16.880,86	Si
14	21SB2100102	B85956860	44,54	4.b y 6	39.993,14	No
15	21SB2100636	006875745X	44,28	7	39.998,44	No
16	21SB2100440	E10166015	44,14	7.a	39.995,74	No
17	21SB2100268	B10241610	43,86	4.b y 6	39.982,56	No
18	21SB2100101	076015596K	43,83	4.b y 6	39.990,52	No
19	21SB2100522	006973023K	43,77	4.b y 6	8.860,11	Si
20	21SB2100139	B37337466	43,71	9	39.386,25	No
21	21SB2060289	B06008825	43,64	7 y 8	39.991,73	No
22	21SB2060225	A28083244	43,59	4.b	19.499,35	No
23	21SB2060246	A06103352	43,43	9	39.975,78	No
24	21SB2060157	006867113A	43,37	4.b	39.959,26	No
25	21SB2060247	000002899R	43,37	7	39.998,99	No
26	21SB2100097	E87802393	43,29	7.a	39.998,44	No

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable* (€)	Minoración
27	21SB2060530	080079079W	43,28	4.b y 6	39.981,76	No
28	21SB2100099	006733254G	43,00	9	39.990,53	No
29	21SB2100558	B10241180	42,80	9	39.867,05	No
30	21SB2060534	008291467J	42,71	7	39.981,76	No
31	21SB2100016	053617399Y	42,56	9	18.048,06	No
32	21SB2060037	F06002851	42,43	2	157,09	Si
33	21SB2100537	036192253M	42,22	4.b, 6 y 7	39.873,31	No
34	21SB2060518	028314956R	41,98	9	15.829,65	No
35	21SB2100546	009185061B	41,98	7	29.735,28	No
36	21SB2060473	A79228201	41,84	8	39.983,93	No
37	21SB2100103	B10358927	41,81	7	39.974,53	No
38	21SB2060301	008804175M	41,80	7	27.044,37	No
39	21SB2060474	E78475407	41,79	7.a	39.995,71	No
40	21SB2100369	B28264851	41,60	4.b	39.998,45	No
41	21SB2100450	B95202420	41,47	4.b	30.345,03	No
42	21SB2100626	B28340164	41,31	4.b	36.514,80	Si
43	21SB2060529	000661551W	40,36	4.b y 6	39.988,78	No
44	21SB2060643	A06117113	40,32	4.b, 6 y 7	37.631,95	No
45	21SB2060253	034779598X	40,05	4.b y 6	33.999,02	No
46	21SB2060528	000648496B	39,86	4.b y 6	39.939,24	No
47	21SB2060294	076161531K	39,48	9	39.981,65	No
48	21SB2100188	B84682558	39,08	9	26.185,06	No
49	21SB2100104	A10006872	38,31	4.b y 6	39.988,06	No
50	21SB2100249	051579292K	35,00	8	11.419,20	No
51	21SB2060085	050300309E	35,00	4.b y 6	23.962,50	No
52	21SB2100252	071767970N	35,00	2 y 4.b	40.000,00	No
53	21SB2060218	008814870M	32,71	4.b y 6	19.723,50	No
54	21SB2100321	E83529123	30,61	7.a	21.090,94	No
55	21SB2100066	028942528H	29,96	2	4.959,63	Si
56	21SB2100619	009191954G	29,06	7	39.998,42	No
57	21SB2060287	B06288856	29,00	7	29.869,20	Si

**DOE**

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16803

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable* (€)	Minoración
58	21SB2060282	008412589V	28,76	8	8.461,36	Si
59	21SB2060543	B06718910	28,60	7	39.998,45	No
60	21SB2100327	E05338264	28,55	7.a	39.979,63	No
61	21SB2100185	E86152428	28,43	7.a	36.514,80	No
62	21SB2100335	002190008V	28,09	4.b	39.998,44	No
63	21SB2100627	076073593N	28,05	9	6.923,72	Si
64	21SB2060230	008863469M	27,96	4.b	38.102,40	No
65	21SB2060516	005272268R	27,75	8	25.262,33	No
66	21SB2060341	080055485Y	27,40	4.b y 6	9.745,07	No
67	21SB2060482	J86105616	27,28	7	21.204,00	No
68	21SB2100275	A78591500	27,26	8	25.242,85	No
69	21SB2060354	008884743G	27,12	4.b y 6	39.002,40	No
70	21SB2100499	J87879599	27,05	8	39.996,05	No
71	21SB2060349	080055632S	26,96	4.b y 6	24.891,44	No
72	21SB2060345	028423815R	26,58	4.b y 6	8.564,40	Si
73	21SB2100571	010173375S	25,61	7	10.507,95	Si
74	21SB2060036	008284394R	25,60	4.b y 6	21.789,83	No
75	21SB2100483	009180068D	22,29	7	7.290,09	No
76	21SB2100337	002169226G	22,00	4.b	39.998,44	No
77	21SB2100326	B84167063	20,83	4.b	18.166,70	No
78	21SB2060056	008789927V	20,00	9	14.194,05	No
79	21SB2060110	008868966M	20,00	9	8.140,50	No
80	21SB2060447	A28235687	15,00	3	24.628,50	No
81	21SB2060024	B78601259	5,00	2, 3 y 7	0,00	Si
82	21SB2100603	001173094W	0,00	2 y 3	0,00	Si
83	21SB2060344	G06026355	0,00	2 y 3	0,00	Si
84	21SB2060302	B81469538	0,00	2 y 3	0,00	Si
85	21SB2100367	B84293299	0,00	2, 3 y 4.b	0,00	Si
86	21SB2060442	B41590142	0,00	2 y 3	0,00	Si
87	21SB2100316	B10482099	0,00	2 y 3	0,00	Si
88	21SB2100237	050783660M	0,00	2 y 3	0,00	Si

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable* (€)	Minoración
89	21SB2100617	007209314X	0,00	2, 3 y 7	0,00	Si
90	21SB2060633	080039956W	0,00	2 y 3	0,00	Si
91	21SB2060221	008742231T	0,00	2 y 3	0,00	Si
92	21SB2100132	051059983Y	0,00	2 y 3	0,00	Si
93	21SB2100138	076015158C	0,00	2 y 3	0,00	Si
94	21SB2100162	006929419W	0,00	2 y 3	0,00	Si
95	21SB2100039	A10017358	0,00	2, 3, 4.b y 8	0,00	Si
96	21SB2100137	049368399A	0,00	2 y 3	0,00	Si
97	21SB2100575	B06111066	0,00	2 y 3	0,00	Si
98	21SB2060093	008570823B	0,00	2 y 3	0,00	Si
99	21SB2060034	033971025W	0,00	2 y 3	0,00	Si
100	21SB2060645	008748323C	0,00	2 y 3	0,00	Si
101	21SB2100397	005221390E	0,00	2, 3 y 8	0,00	Si
102	21SB2060187	B06353577	0,00	2 y 3	0,00	Si
103	21SB2060493	008803834D	0,00	2 y 3	0,00	Si
104	21SB2060116	B37037884	0,00	2 y 3	0,00	Si
105	21SB2060183	008783222M	0,00	2 y 3	0,00	Si
106	21SB2100278	005380040H	0,00	2 y 3	0,00	Si
107	21SB2100504	006762321E	0,00	2 y 3	0,00	Si
108	21SB2100276	000821182J	0,00	2 y 3	0,00	Si
109	21SB2100615	006964500P	0,00	2 y 3	0,00	Si
110	21SB2100489	A10041705	0,00	2 y 3	0,00	Si
111	21SB2100212	A28700052	0,00	2, 3 y 7	0,00	Si
112	21SB2060586	000456207W	0,00	2 y 3	0,00	Si
113	21SB2060033	080102396C	0,00	2 y 3	0,00	Si
114	21SB2060057	028363549H	0,00	2 y 3	0,00	Si
115	21SB2060092	009197251B	0,00	2 y 3	0,00	Si
116	21SB2060642	B28916583	0,00	2, 3, 4.b y 6	0,00	Si
117	21SB2060435	045970570X	0,00	2 y 3	0,00	Si
118	21SB2100078	050657835J	0,00	2 y 3	0,00	Si
119	21SB2060147	008827864G	0,00	2 y 3	0,00	Si

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable* (€)	Minoración
120	21SB2100431	008873386D	0,00	2 y 3	0,00	Si
121	21SB2100432	080067299K	0,00	2 y 3	0,00	Si
122	21SB2100429	008867605R	0,00	2 y 3	0,00	Si
123	21SB2100336	044361674X	0,00	2 y 3	0,00	Si
124	21SB2100126	006934756A	0,00	2 y 3	0,00	Si
125	21SB2060219	007002728X	0,00	2 y 3	0,00	Si
126	21SB2060215	007016249F	0,00	2 y 3	0,00	Si
127	21SB2060216	007002727D	0,00	2 y 3	0,00	Si
128	21SB2060217	007009811D	0,00	2 y 3	0,00	Si
129	21SB2100511	006920525D	0,00	2 y 3	0,00	Si
130	21SB2060234	008742174N	0,00	2,,3, 4.b y 7	0,00	Si
131	21SB2100458	B10240810	0,00	2 y 3	0,00	Si
132	21SB2100307	006969201V	0,00	2 y 3	0,00	Si
133	21SB2060304	008775166E	0,00	2 y 3	0,00	Si
134	21SB2100029	076026888C	0,00	2 y 3	0,00	Si
135	21SB2100469	007872165R	0,00	2 y 3	0,00	Si
136	21SB2060091	B06697429	0,00	2, 3 y 7	0,00	Si
137	21SB2060153	B37328309	0,00	2 y 3	0,00	Si
138	21SB2060075	E83527259	0,00	2, 3 y 7.a	0,00	Si
139	21SB2060025	B78601234	0,00	2 y 3	0,00	Si
140	21SB2100468	006737106S	0,00	2, 3 y 7	0,00	Si
141	21SB2100412	006872438S	0,00	2 y 3	0,00	Si
142	21SB2100226	028967560A	0,00	2 y 3	0,00	Si
143	21SB2100208	006987464H	0,00	2 y 3	0,00	Si
144	21SB2100310	006917942W	0,00	2, 3 y 7	0,00	Si
145	21SB2100408	006991863R	0,00	2 y 3	0,00	Si
146	21SB2100136	050396235S	0,00	2, 3, 4.b y 6	0,00	Si
147	21SB2060242	009156288B	0,00	2 y 3	0,00	Si
148	21SB2060591	009193124R	0,00	2 y 3	0,00	Si
149	21SB2060532	B06307854	0,00	2 y 3	0,00	Si
150	21SB2060087	080045770C	0,00	2 y 3	0,00	Si

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable* (€)	Minoración
151	21SB2100616	028956347Z	0,00	2 y 3	0,00	Si
152	21SB2100300	B83709758	0,00	2 y 3	0,00	Si
153	21SB2060598	009170430P	0,00	2 y 3	0,00	Si
154	21SB2060576	B06218259	0,00	2 y 3	0,00	Si
155	21SB2100343	000263825S	0,00	2, 3 y 9	0,00	Si
156	21SB2060178	007238790T	0,00	2 y 3	0,00	Si
157	21SB2100271	B10241594	0,00	2, 3, 4 y 6	0,00	Si
158	21SB2100384	052365041K	0,00	2 y 3	0,00	Si
159	21SB2060265	080060687X	0,00	2 y 3	0,00	Si
160	21SB2060581	009168097K	0,00	2 y 3	0,00	Si
161	21SB2060582	009162353G	0,00	2 y 3	0,00	Si
162	21SB2060243	002185770B	0,00	2 y 3	0,00	Si
163	21SB2060364	051069106K	0,00	2 y 3	0,00	Si
164	21SB2100236	050539147M	0,00	2 y 3	0,00	Si
165	21SB2100270	B86166196	0,00	2 y 3	0,00	Si
166	21SB2060649	008740478H	0,00	2 y 3	0,00	Si
167	21SB2060272	B06708275	0,00	2 y 3	0,00	Si
168	21SB2100194	007037891Y	0,00	2 y 3	0,00	Si
169	21SB2100567	B80183155	0,00	2 y 3	0,00	Si
170	21SB2100638	B82937210	0,00	2 y 3	0,00	Si
171	21SB2060455	B91979096	0,00	2, 3, 4.b y 7	0,00	Si
172	21SB2100494	B10403392	0,00	2 y 3	0,00	Si
173	21SB2100163	076053263Z	0,00	2 y 3	0,00	Si
174	21SB2100385	B88540067	0,00	2 y 3	0,00	Si
175	21SB2100570	009192224K	0,00	2 y 3	0,00	Si
176	21SB2100283	033534038S	0,00	2 y 3	0,00	Si
177	21SB2100280	005277243P	0,00	2 y 3	0,00	Si
178	21SB2100281	002637655S	0,00	2 y 3	0,00	Si
179	21SB2060090	009199978R	0,00	2 y 3	0,00	Si

* Este importe subvencionable se refiere al que resulta de sumar el importe de las actuaciones que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, si bien para estos expedientes se propone su desestimación por alguna de las causas indicadas.

Causas de desestimación:

1. La solicitud no se ha presentado dentro de plazo.
2. El importe subvencionable solicitado no alcanza el mínimo de 5.000 € o supera el máximo de 40.000 €.
3. La solicitud no alcanza la puntuación mínima establecida en la convocatoria.
4. El solicitante no está dentro de los permitidos.
 - a) El solicitante está en uno de los supuestos de exclusión establecido en el artículo 3.2 del Decreto 51/2017.
 - b) El solicitante es beneficiario de una subvención regulada por el Decreto 9/2018.
5. Existe Acta previa de inicio desfavorable.
6. El solicitante se encuentra en el supuesto de exclusión establecido en el artículo 25.5 del Decreto 51/2017.
7. El solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda estatal.
 - 7.a. Algún miembro de la entidad solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda estatal.
8. El solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda autonómica.
 - 8.a. Algún miembro de la entidad solicitante no está al corriente de obligac. tributarias con Hacienda autonómica.
9. El solicitante no está al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.



9.a. Algun miembro de la entidad solicitante no está al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

ANEXO IV

ACTUACIONES EXCLUIDAS DEL IMPORTE SUBVENCIONABLE

Se indican a continuación las actuaciones que se han excluido para el cálculo del importe subvencionable de las solicitudes relacionadas en los anexos I II y III, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Nº Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060007	Fuentes de León	VALLE LOS FRAILES	6/55/0/0/17/253/3	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	11	4
21SB2060022	Villanueva del Fresno	EJIDO-POCITO	6/154/0/0/24/4/6	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	200	4
21SB2060024	Jerez de los Caballeros	REVENTÓN	6/70/0/0/32/46/1	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	250	4
21SB2060024	Jerez de los Caballeros	REVENTÓN	6/70/0/0/32/46/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1300	4
21SB2060025	Jerez de los Caballeros	SANTA MARÍA DE BROVALES	6/70/0/0/41/23/1	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	170	7
21SB2060025	Jerez de los Caballeros	SANTA MARÍA DE BROVALES	6/70/0/0/41/23/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1375	7
21SB2060033	Badajoz	LAS TORRECILLAS	6/900/0/0/27/3/1	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1258	4
21SB2060034	Badajoz	LAS TORRECILLAS	6/900/0/0/210/10/4	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1258	4
21SB2060037	Oliva de la Frontera	DEHESA BOYAL	6/93/0/0/2/19/14	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	71	7
21SB2060037	Oliva de la Frontera	DEHESA BOYAL	6/93/0/0/2/19/15	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	363	7
21SB2060037	Oliva de la Frontera	DEHESA BOYAL	6/93/0/0/2/19/2	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	320	7
21SB2060037	Oliva de la Frontera	DEHESA BOYAL	6/93/0/0/2/19/33	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	160	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060037	Oliva de la Frontera	DEHESA BOYAL	6/93/0/0/2/19/34	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	414	7
21SB2060037	Oliva de la Frontera	DEHESA BOYAL	6/93/0/0/2/19/37	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	148	7
21SB2060037	Oliva de la Frontera	DEHESA BOYAL	6/93/0/0/2/19/9	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	43	7
21SB2060057	Maguilla	LOS QUINTOS	6/76/0/0/15/6/2	PA	C2	Poda forestación > 2 m + accordado- y eliminación restos	21000	7
21SB2060064	Mérida	LA RINCONADA	6/83/0/0/82/138/100	PR	D2	Creación de Charca	1	3 y 4
21SB2060064	Mérida	LA RINCONADA	6/83/0/0/82/138/110	PA	D2	Creación de Charca	1	3
21SB2060064	Mérida	LA RINCONADA	6/83/0/0/82/168/1	PA	D2	Creación de Charca	1	3
21SB2060073	Puebla de Alcocer	GUADALPERAL	6/102/0/0/38/4/6	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	475	4
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/18/29/10	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	24	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/18/29/11	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	2	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/18/29/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	34	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/18/30/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	92	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/18/30/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	67	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/126/4	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	100	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/126/4	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	116	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/126/5	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	96	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/126/5	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	134	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/90/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	215	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/90/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/90/13	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	24	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/90/13	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	34	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/90/6	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	135	7
21SB2060075	Villanueva del Fresno	LAS ALCAÑIZAS	6/154/0/0/2/90/6	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	189	7
21SB2060076	San Vicente de Alcántara	AHUMADA DE ARRIBA	6/123/0/0/28/19/10	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	35	7
21SB2060076	San Vicente de Alcántara	AHUMADA DE ARRIBA	6/123/0/0/28/19/24	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	12	7
21SB2060076	San Vicente de Alcántara	AHUMADA DE ARRIBA	6/123/0/0/28/19/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	10	7
21SB2060086	Fuenlabrada de los Montes	EL ROMO	6/51/0/0/22/154/6	PS	D1	Mejora de charca	2	3
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/205/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	508	7
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/207/3	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	389	7
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/208/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	2145	7
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/209/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	2184	7
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/210/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	9044	7
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/216/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	998	7
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/223/3	FO	C1	Poda forestación 1,3 a 2 m + acuerdo nado y eliminación restos	143	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/227/6	FO	C1	Podar forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	17	7
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/14/228/2	FO	C2	Podar forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	161	7
21SB2060087	Campillo de Llerena	SEIS DEDOS	6/29/0/0/37/100/1	FO	C2	Podar forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	1704	7
21SB2060090	Mérida	NAVA-VACA DE ABAJO	6/83/0/0/4/177/6	TA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	100	4
21SB2060090	Mérida	NAVA-VACA DE ABAJO	6/83/0/0/4/177/6	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	750	4
21SB2060090	Mérida	NAVA-VACA DE ABAJO	6/83/0/0/5/207/5	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	40	4 y 7
21SB2060090	Mérida	NAVA-VACA DE ABAJO	6/83/0/0/5/3/14	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	200	4 y 7
21SB2060091	Valverde de Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES»	6/145/0/0/3/85/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	3	7
21SB2060091	Valverde de Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES»	6/145/0/0/3/85/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	40	7
21SB2060091	Valverde de Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES»	6/145/0/0/3/92/6	PA	A7	Recepe + jaula protectora	8	7
21SB2060091	Valverde de Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES»	6/145/0/0/3/92/6	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	180	7
21SB2060091	Valverde de Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES»	6/145/0/0/3/93/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	4	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060091	Valverde de Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES»	6/145/0/0/3/93/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	45	7
21SB2060092	Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES» 2	6/83/0/0/35/7/6	PA	A7	Recepe + jaula protectora	20	7
21SB2060092	Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES» 2	6/83/0/0/35/7/6	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	160	7
21SB2060092	Mérida	LA TORREMOCHA»CASA DE CACHAFRES» 2	6/83/0/0/35/7/9	PA	A7	Recepe + jaula protectora	5	7
21SB2060093	Puebla de Alcocer	LOS VALLES DE CONSOLACION	6/102/0/0/32/11/3	PR	A5	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora + poda de formación	20	7
21SB2060093	Puebla de Alcocer	LOS VALLES DE CONSOLACION	6/102/0/0/32/11/3	PR	B3	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	150	7
21SB2060093	Puebla de Alcocer	LOS VALLES DE CONSOLACION	6/102/0/0/32/12/5	PR	A5	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora + poda de formación	695	7
21SB2060093	Puebla de Alcocer	LOS VALLES DE CONSOLACION	6/102/0/0/33/4/24	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	100	7
21SB2060093	Puebla de Alcocer	LOS VALLES DE CONSOLACION	6/102/0/0/33/4/4	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	80	7
21SB2060096	Alburquerque	EL PARRADO	6/6/0/0/94/1022/8	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	150	7
21SB2060113	Herrera del Duque	QUINTO CHOZON	6/63/0/0/22/47/15	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	4500	7
21SB2060114	Herrera del Duque	QUINTO CHOZON	6/63/0/0/22/47/2	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	14500	7
							7000	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060116	Jerez de los Caballeros	LA PARRILLA	6/70/0/0/34/10/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	15	7
21SB2060116	Jerez de los Caballeros	LA PARRILLA	6/70/0/0/34/10/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	18	7
21SB2060116	Jerez de los Caballeros	LA PARRILLA	6/70/0/0/34/10/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	9	7
21SB2060116	Jerez de los Caballeros	LA PARRILLA	6/70/0/0/34/10/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	415	7
21SB2060127	Talarrubias	LA JARA	6/127/0/0/15/26/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	50	4
21SB2060127	Talarrubias	LA JARA	6/127/0/0/15/28/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	50	4
21SB2060130	Talarrubias	LA JARA	6/127/0/0/13/684/1	PR	B4	Desbroce selectivo + Preparación terreno + plantación + jaula protectora	100	4
21SB2060130	Talarrubias	LA JARA	6/127/0/0/13/735/1	TA	A3	Poda formación + Jaula protectora	50	4
21SB2060130	Talarrubias	LA JARA	6/127/0/0/13/735/1	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	4
21SB2060130	Talarrubias	LA JARA	6/127/0/0/15/19/2	AG	D1	Mejora de charca	1	3 y 4
21SB2060147	Alburquerque	GUADALTA	6/6/0/0/80/7/11	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	3	7
21SB2060147	Alburquerque	GUADALTA	6/6/0/0/80/7/23	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	15	7
21SB2060147	Alburquerque	GUADALTA	6/6/0/0/80/7/37	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	102	7
21SB2060147	Alburquerque	GUADALTA	6/6/0/0/83/1/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	81	7
21SB2060153	Higuera la Real	LA GALLEGA	6/67/0/0/19/106/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	1000	7
21SB2060153	Higuera la Real	LA GALLEGA	6/67/0/0/20/53/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	698	7
21SB2060154	Feria	CHORRERO	6/49/0/0/2/502/4	TA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	70	4
21SB2060154	Feria	CHORRERO	6/49/0/0/2/502/4	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	4
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUIJO	6/70/0/0/41/54/1	PA	C1	Podar forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	898	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/54/1	PA	C2	Podar forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	616	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/54/7	PA	A3	Podar formación + Jaula protectora	8	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/54/7	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	233	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/55/1	PA	A3	Podar formación + Jaula protectora	4	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/55/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	113	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/57/1	PA	A3	Podar formación + Jaula protectora	10	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/57/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	299	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/61/1	PA	C1	Podar forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	649	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/61/1	PA	C2	Podar forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	4544	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/63/1	PA	C1	Podar forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	304	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/63/1	PA	C2	Podar forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	243	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/66/6	PA	C1	Podar forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	1319	7
21SB2060178	Jerez de los Caballeros	EL GUJJO	6/70/0/0/41/66/6	PA	C2	Podar forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	2133	7
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	CORCHAS BAJAS	6/123/0/0/14/10/9	PA	A3	Podar formación + Jaula protectora	12	7
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	CORCHAS BAJAS	6/123/0/0/14/10/9	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	49	7
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	CORCHAS BAJAS	6/123/0/0/14/9/1	PA	A3	Podar formación + Jaula protectora	6	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	CORCHAS BAJAS	6/123/0/0/14/9/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	24	7
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	CORCHAS BAJAS	6/123/0/0/15/10/6	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	124	7
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	CORCHAS BAJAS	6/123/0/0/15/11/16	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	48	7
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	CORCHAS BAJAS	6/123/0/0/15/11/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	90	7
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	MAYORGА	6/123/0/0/15/8/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	651	7
21SB2060183	San Vicente de Alcántara	CORCHAS BAJAS	6/123/0/0/15/9/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	370	7
21SB2060187	Mérida	LAS TIENDAS CERRO PLAZA	6/83/0/0/99/2/12	TA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	7	4
21SB2060187	Mérida	LAS TIENDAS CERRO PLAZA	6/83/0/0/99/2/12	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1254	4
21SB2060211	Burguillos del Cerro	JUANA CARA	6/22/0/10/153/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	150	7
21SB2060211	Burguillos del Cerro	JUANA CARA	6/22/0/10/153/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	63	7
21SB2060211	Burguillos del Cerro	JUANA CARA	6/22/0/10/153/8	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	40	7
21SB2060211	Burguillos del Cerro	JUANA CARA	6/22/0/10/153/8	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	12	7
21SB2060215	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/523/10/3	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	102	7
21SB2060215	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/523/10/4	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	125	7
21SB2060215	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/523/10/5	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	141	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060215	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/523/14/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	12	7
21SB2060216	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/524/10/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	145	7
21SB2060216	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/524/2/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	85	7
21SB2060216	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/524/3/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	95	7
21SB2060216	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/524/6/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	92	7
21SB2060217	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/525/4/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	307	7
21SB2060217	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/526/20/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	40	7
21SB2060217	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/526/7/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	59	7
21SB2060217	Badajoz	EL CARNERO	6/900/0/0/526/8/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	42	7
21SB2060219	Roca de la Sierra, La	EL CARNERO	6/115/0/0/7/10/2	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	415	7
21SB2060221	Higuera la Real	DEHESA RADROJO	6/67/0/0/19/99/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	370	7
21SB2060221	Higuera la Real	DEHESA RADROJO	6/67/0/0/20/29/1	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	7
21SB2060221	Higuera la Real	DEHESA RADROJO	6/67/0/0/20/35/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	600	7
21SB2060234	Fregenal de la Sierra	DEHESA EL BALDÍO	6/50/0/0/24/7/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	55	7
21SB2060234	Fregenal de la Sierra	DEHESA EL BALDÍO	6/50/0/0/24/8/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	25	7

Nº Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060234	Fregenal de la Sierra	DEHESA EL BALDÍO	6/50/0/0/24/8/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	660	7
21SB2060234	Fregenal de la Sierra	DEHESA EL BALDÍO	6/50/0/0/25/14/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	30	7
21SB2060234	Fregenal de la Sierra	DEHESA EL BALDÍO	6/50/0/0/25/14/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	180	7
21SB2060234	Fregenal de la Sierra	DEHESA EL BALDÍO	6/50/0/0/25/9/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	50	7
21SB2060234	Fregenal de la Sierra	DEHESA EL BALDÍO	6/50/0/0/25/9/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	290	7
21SB2060239	San Vicente de Alcántara	EL BOVEDON	6/123/0/0/6/423/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	20	4
21SB2060239	San Vicente de Alcántara	EL BOVEDON	6/123/0/0/6/423/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	10	4
21SB2060239	San Vicente de Alcántara	EL BOVEDON	6/123/0/0/6/423/2	TA	A3	Poda formación + Jaula protectora	20	4
21SB2060239	San Vicente de Alcántara	EL BOVEDON	6/123/0/0/6/423/2	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	10	4
21SB2060242	Mérida	COTO MORALES	6/83/0/0/2/28/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	15	7
21SB2060242	Mérida	COTO MORALES	6/83/0/0/6/26/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	290	7
21SB2060242	Mérida	COTO MORALES	6/83/0/0/6/26/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	7
21SB2060242	Mérida	COTO MORALES	6/83/0/0/6/26/8	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	300	7
21SB2060242	Mérida	COTO MORALES	6/83/0/0/6/26/8	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	100	7
21SB2060243	Azuaga	LAS AGUDAS	6/14/0/0/89/1/1	PR	A4	Apostado matas + poda de formación	100	7
21SB2060243	Azuaga	LAS AGUDAS	6/14/0/0/89/1/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	450	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060243	Azuaga	LAS AGUDAS	6/14/0/089/1/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	200	7
21SB2060243	Azuaga	LAS AGUDAS	6/14/0/089/1/20	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	200	7
21SB2060243	Azuaga	LAS AGUDAS	6/14/0/089/1/20	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	450	7
21SB2060243	Azuaga	LAS AGUDAS	6/14/0/089/1/20	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	7
21SB2060265	Fregenal de la Sierra	LA ZAFRILLA DE RASERO	6/50/0/010/3/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	750	7
21SB2060265	Fregenal de la Sierra	LA ZAFRILLA DE RASERO	6/50/0/010/3/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	500	7
21SB2060272	Badajoz	EL CINCHO	6/900/0/0/674/2/46	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	900	4
21SB2060273	Badajoz	VELASCO	6/900/0/0/672/21/3	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	17	4
21SB2060273	Badajoz	VELASCO	6/900/0/0/672/21/3	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	37	4
21SB2060273	Badajoz	VELASCO	6/900/0/0/672/21/3	PS	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	19	4
21SB2060273	Badajoz	VELASCO	6/900/0/0/672/21/3	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	4
21SB2060273	Badajoz	VELASCO	6/900/0/0/672/22/12	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	4
21SB2060282	Mirandilla	COTO CAPITAN	6/84/0/0/13/27/15	PR	A2	Poda formación, pie aislado.	30	4
21SB2060282	Mirandilla	COTO CAPITAN	6/84/0/0/13/27/2	AG	A4	Apostado matas + poda de formación	140	4, 5 y 7
21SB2060282	Mirandilla	COTO CAPITAN	6/84/0/0/14/1/3	AG	A4	Apostado matas + poda de formación	80	4, 5 y 7
21SB2060282	Mirandilla	COTO CAPITAN	6/84/0/0/17/79/4	AG	A4	Apostado matas + poda de formación	15	4, 5 y 7
21SB2060282	Mirandilla	COTO CAPITAN	6/84/0/0/17/79/4	AG	A4	Apostado matas + poda de formación	25	4, 5 y 7
21SB2060282	Mirandilla	COTO CAPITAN	6/84/0/0/17/79/5	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	200	4
21SB2060282	Mirandilla	COTO CAPITAN	6/84/0/0/17/79/5	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	100	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060282	Mirandilla	COTO CAPITÁN	6/84/0/17/7/9/5	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	100	4
21SB2060287	Mérida	COTO VERA	6/83/0/9/9/1	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	200	4
21SB2060302	Villanueva del Fresno	LA RAMIRA	6/154/0/0/20/43/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	55	7
21SB2060302	Villanueva del Fresno	LA RAMIRA	6/154/0/0/20/43/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	32	7
21SB2060302	Villanueva del Fresno	LA RAMIRA	6/154/0/0/20/43/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	147	7
21SB2060302	Villanueva del Fresno	LA RAMIRA	6/154/0/0/20/43/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	700	7
21SB2060302	Villanueva del Fresno	LA RAMIRA	6/154/0/0/20/44/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	76	7
21SB2060302	Villanueva del Fresno	LA RAMIRA	6/154/0/0/20/44/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	85	7
21SB2060302	Villanueva del Fresno	LA RAMIRA	6/154/0/0/20/44/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	176	7
21SB2060302	Villanueva del Fresno	LA RAMIRA	6/154/0/0/20/44/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	350	7
21SB2060304	Mérida	NAVA-VACA DE ABAJO	6/83/0/0/4/17/7/1	PA	D1	Mejora de charca	1	3
21SB2060304	Mérida	NAVA-VACA DE ABAJO	6/83/0/0/4/17/7/1	PA	D2	Creación de Charca	1	3
21SB2060304	Mérida	NAVA-VACA DE ABAJO	6/83/0/0/4/17/7/6	TA	D2	Creación de Charca	1	3
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/31/10/1	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	14	4
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/32/10/2	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	11	7
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/32/5/15	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	127	7
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/32/5/17	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	25	7
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/32/5/2	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	60	7
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/32/5/6	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	25	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/32/5/8	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	125	7
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/32/6/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	189	7
21SB2060313	Mérida	CAMPOMANES	6/83/0/0/32/7/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	135	7
21SB2060338	San Vicente de Alcántara	SIERRA DEL LUGAR	6/123/0/0/21/5/2	FO	C1	Poda forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	1200	7
21SB2060338	San Vicente de Alcántara	SIERRA DEL LUGAR	6/123/0/0/21/5/2	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	4500	7
21SB2060339	Alconchel	DON JERONIMO	6/7/0/0/2/8/5	TA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	140	4
21SB2060339	Alconchel	DON JERONIMO	6/7/0/0/2/8/5	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	520	4
21SB2060344	Monterrubio de la Serena	LOS BERCALES	6/87/1/0/501/*1	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	23	7
21SB2060344	Monterrubio de la Serena	LOS BERCALES	6/87/1/0/501/*1	PS	A7	Recepe + jaula protectora	66	7
21SB2060344	Monterrubio de la Serena	LOS BERCALES	6/87/1/0/501/*1	PS	B4	Desbroce selectivo + Preparación terreno + plantación + jaula protectora	200	7
21SB2060344	Monterrubio de la Serena	LOS BERCALES	6/87/1/0/501/*12	PS	A7	Recepe + jaula protectora	50	7
21SB2060344	Monterrubio de la Serena	LOS BERCALES	6/87/1/0/501/*12	PS	B4	Desbroce selectivo + Preparación terreno + plantación + jaula protectora	125	7
21SB2060345	Monesterio	EL BOVEDO	6/85/0/0/21/21/2	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	350	4
21SB2060364	Badajoz	EL RUBIO	6/900/0/0/103/6/10	TA	A2	Poda formación, pie aislado.	90	7
21SB2060364	Badajoz	EL RUBIO	6/900/0/0/104/2/1	TA	A2	Poda formación, pie aislado.	300	4
21SB2060364	Badajoz	EL RUBIO	6/900/0/0/104/2/1	TA	A3	Poda formación + Jaula protectora	100	4
21SB2060364	Badajoz	EL RUBIO	6/900/0/0/104/2/1	TA	D1	Mejora de charca	1	3 y 4
21SB2060428	Oliva de Mérida	VISTA ALEGRE	6/94/0/0/23/9/21	TA	A3	Poda formación + Jaula protectora	125	4
21SB2060428	Oliva de Mérida	VISTA ALEGRE	6/94/0/0/23/9/21	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	493	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060435	Monesterio	LOS GILES	6/85/0/0/54/2/2	PA	C2	Podar forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	10	7
21SB2060435	Monesterio	LOS GILES	6/85/0/0/54/2/4	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	7
21SB2060435	Monesterio	LOS GILES	6/85/0/0/54/2/4	PA	C2	Podar forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	382	7
21SB2060435	Monesterio	LOS GILES	6/85/0/0/54/3/4	PR	C2	Podar forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	2	7
21SB2060435	Monesterio	LOS GILES	6/85/0/0/54/3/5	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	7
21SB2060435	Monesterio	LOS GILES	6/85/0/0/54/3/5	PA	C2	Podar forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	1630	7
21SB2060442	Monesterio	EL COBAO	6/85/0/0/52/9/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	1500	7
21SB2060446	Puebla del Maestre	ESQUIVEL	6/105/0/0/2/16/8	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	5	7
21SB2060452	Higuera la Real	PIELANA	6/67/0/0/2/11/12	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	200	7
21SB2060452	Higuera la Real	PIELANA	6/67/0/0/2/11/12	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB2060455	Oliva de Mérida	LA GARZA	6/94/0/0/26/17/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	40	7
21SB2060455	Oliva de Mérida	LA GARZA	6/94/0/0/26/17/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	230	7
21SB2060455	Oliva de Mérida	LA GARZA	6/94/0/0/26/7/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	100	7
21SB2060455	Oliva de Mérida	LA GARZA	6/94/0/0/26/7/1	PA	D2	Creación de Charca	1	7
21SB2060455	Oliva de Mérida	LA GARZA	6/94/0/0/27/6/12	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	75	7
21SB2060465	Alburquerque	AGUAS BLANCAS Y CASTAÑAR	6/6/0/0/53/31/12	PS	A8	Recieve + jaula protectora + tubo protector	200	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060465	Alburquerque	AGUAS BLANCAS Y CASTAÑAR	6/6/0/0/53/31/7	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	313	4
21SB2060470	Navalvillar de Pela	LA HIGUERA	6/91/0/0/19/127/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- y eliminación restos	1424	7
21SB2060470	Navalvillar de Pela	LA HIGUERA	6/91/0/0/19/2034/12	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- y eliminación restos	600	7
21SB2060470	Navalvillar de Pela	LA HIGUERA	6/91/0/0/19/3034/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- y eliminación restos	3600	7
21SB2060470	Navalvillar de Pela	LA HIGUERA	6/91/0/0/19/36/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- y eliminación restos	7800	7
21SB2060470	Navalvillar de Pela	LA HIGUERA	6/91/0/0/19/37/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- y eliminación restos	10192	7
21SB2060470	Navalvillar de Pela	EL HERRADERO	6/91/0/0/19/47/2	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- y eliminación restos	2920	7
21SB2060470	Navalvillar de Pela	EL HERRADERO	6/91/0/0/19/48/1	PA	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- y eliminación restos	8824	7
21SB2060470	Navalvillar de Pela	EL HERRADERO	6/91/0/0/19/48/3	PA	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- y eliminación restos	5400	7
21SB2060484	Higuera la Real	LOS LEALES	6/67/0/0/4/13/1	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	54	4
21SB2060484	Higuera la Real	LOS LEALES	6/67/0/0/4/13/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	20	4
21SB2060493	Burguillos del Cerro	SIERRA SOTRIGO DE ENMEDIO	6/22/0/0/1/117/5	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	85	7
21SB2060493	Burguillos del Cerro	SIERRA SOTRIGO DE ENMEDIO	6/22/0/0/14/15/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	300	7
21SB2060493	Burguillos del Cerro	SIERRA SOTRIGO DE ENMEDIO	6/22/0/0/14/15/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	280	7
21SB2060493	Burguillos del Cerro	SIERRA SOTRIGO DE ENMEDIO	6/22/0/0/14/15/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	300	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060493	Burguillos del Cerro	SIERRA SOTRIGO DE ENMEDIO	6/22/0/0/14/15/6	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	280	4 y 7
21SB2060493	Burguillos del Cerro	SIERRA SOTRIGO DE ENMEDIO	6/22/0/0/14/16/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	80	7
21SB2060493	Burguillos del Cerro	SIERRA SOTRIGO DE ENMEDIO	6/22/0/0/14/17/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	40	4 y 7
21SB2060493	Burguillos del Cerro	SIERRA SOTRIGO DE ENMEDIO	6/22/0/0/2/36/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	700	7
21SB2060508	Salvaleón	LA BEJARANA DE GUISADO	6/116/0/0/3/10/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	50	7
21SB2060508	Salvaleón	LA BEJARANA DE GUISADO	6/116/0/0/3/10/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	40	7
21SB2060508	Salvaleón	LA BEJARANA DE GUISADO	6/116/0/0/3/10/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	170	7
21SB2060508	Salvaleón	LA BEJARANA DE GUISADO	6/116/0/0/3/3/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	149	7
21SB2060508	Salvaleón	LA BEJARANA DE GUISADO	6/116/0/0/3/3/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	190	7
21SB2060532	Olivenza	LOS ZORROS	6/95/0/0/21/4/3	PA	A3	Podar formación + Jaula protectora	10	7
21SB2060532	Olivenza	LOS ZORROS	6/95/0/0/21/4/3	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	48	7
21SB2060532	Olivenza	LOS ZORROS	6/95/0/0/21/4/3	PA	A7	Recepe + jaula protectora	14	7
21SB2060532	Olivenza	LOS ZORROS	6/95/0/0/21/6/2	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	22	7
21SB2060532	Olivenza	LOS ZORROS	6/95/0/0/21/6/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	112	7
21SB2060532	Olivenza	LOS ZORROS	6/95/0/0/21/6/2	PA	A7	Recepe + jaula protectora	34	7
21SB2060535	Mérida	DEHESA GAVILANES	6/83/0/0/92/1/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	233	7
21SB2060535	Mérida	DEHESA GAVILANES	6/83/0/0/92/1/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	762	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060548	Alburquerque	LA BARROSA	6/6/0/0/83/24/10	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	40	4
21SB2060548	Alburquerque	LA BARROSA	6/6/0/0/83/24/9	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	100	4
21SB2060548	Alburquerque	LA BARROSA	6/6/0/0/85/5/3	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	200	4
21SB2060549	Olivenza	MONTEOTERO	6/95/0/0/49/13/8	PR	C2	Podar forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	755	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/2/15/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	80	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/2/15/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/2/15/10	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	10	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/2/15/8	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/3/31/11	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	2	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/3/31/16	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	2	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/3/31/5	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	5	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/3/31/5	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	60	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/3/31/8	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	65	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/3/31/8	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/3/31/9	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	22	7
21SB2060576	Alijucén	LA ROMANA	6/9/0/0/3/31/9	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	187	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060576	Ajijcén	LA ROMANA	6/9/0/0/31/9	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB2060581	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 3	6/83/0/0/89/10/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	450	7
21SB2060581	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 3	6/83/0/0/89/10/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	440	7
21SB2060581	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 3	6/83/0/0/89/17/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	159	7
21SB2060581	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 3	6/83/0/0/89/17/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB2060581	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 3	6/83/0/0/89/17/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	7
21SB2060581	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 3	6/83/0/0/89/17/4	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	10	7
21SB2060582	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 1	6/83/0/0/89/10/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	890	7
21SB2060582	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 1	6/83/0/0/89/10/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	80	7
21SB2060582	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 1	6/83/0/0/89/10/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	452	7
21SB2060586	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 2	6/83/0/0/122/6/14	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	100	7
21SB2060586	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 2	6/83/0/0/122/6/14	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB2060586	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 2	6/83/0/0/122/6/5	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	190	7
21SB2060586	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 2	6/83/0/0/122/6/5	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	600	7
21SB2060586	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 2	6/83/0/0/89/10/5	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	100	7

Nº Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060586	Mérida	EL RINCON DE DON ANTONIO 2	6/83/0/0/89/10/5	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	30	7
21SB2060591	Mérida	COTO MORALES	6/83/0/0/7/2/14	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	400	7
21SB2060591	Mérida	COTO MORALES	6/83/0/0/7/2/14	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	50	7
21SB2060595	Monesterio	LA CABRA	6/85/0/0/4/32/10	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	65	7
21SB2060598	Mérida	EL BONALILLO	6/83/0/0/16/6/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	100	7
21SB2060598	Mérida	EL BONALILLO	6/83/0/0/16/6/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	650	7
21SB2060598	Mérida	EL BONALILLO	6/83/0/0/16/7/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	100	7
21SB2060598	Mérida	EL BONALILLO	6/83/0/0/16/7/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	440	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/36/1	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/36/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	49	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/39/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	15	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/39/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	14	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/39/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	300	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/39/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	730	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/40/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	8	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/40/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	94	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/40/4	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	2	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/40/4	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	14	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/40/5	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	1	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/1/40/5	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	6	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/2/5/4	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	120	7
21SB2060633	Fuentes de León	LAS VEGAS AHIJADO	6/55/0/0/2/5/4	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	176	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/76/1/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	15	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/76/1/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	215	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/76/1/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	47	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/76/31/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	1	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/76/31/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/76/31/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	5	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/79/26/2	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	80	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/79/26/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	91	7
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/14/0/0/79/26/2	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	86	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060639	Azuaga	ALTAREJOS	6/144/0/0/79/37/4	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	2	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/2/704/10	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	15	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/2/704/10	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	35	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/2/704/10	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	43	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	3	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/31	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	7	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/31	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	7	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/36	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	3	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/36	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	17	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/36	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	7	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/40	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	1	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/40	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	6	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/40	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	4	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/50	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	1	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/50	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	8	7
21SB2060639	Valverde de Llerena	ALTAREJOS	6/144/0/0/3/149/50	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	7	7
21SB2060640	Azuaga	LA SERRANA	6/14/0/0/76/14/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	27	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060640	Azuaga	LA SERRANA	6/14/0/0/76/14/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	113	7
21SB2060640	Azuaga	LA SERRANA	6/14/0/0/76/14/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	22	7
21SB2060642	Alburquerque	HERRADERO	6/6/0/0/41/8/10	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	61	7
21SB2060642	Alburquerque	HERRADERO	6/6/0/0/41/8/10	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	454	7
21SB2060642	Alburquerque	HERRADERO	6/6/0/0/44/2/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	73	7
21SB2060642	Alburquerque	HERRADERO	6/6/0/0/44/2/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	558	7
21SB2060642	Alburquerque	HERRADERO	6/6/0/0/44/2/28	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	17	7
21SB2060642	Alburquerque	HERRADERO	6/6/0/0/44/2/28	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	122	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/20/10/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	6050	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/20/10/2	PR	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	6	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/20/10/3	PA	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	7	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/21/12/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	5132	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/21/12/3	PR	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	6	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/21/12/4	PR	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	5	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/21/13/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	6968	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/21/13/4	PR	C2	Poda forestación > 2 m + accordando y eliminación restos	6	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/21/13/5	PR	C2	Poda forestación > 2 m + accordando y eliminación restos	5	7
21SB2060645	Alburquerque	LA HIGUERA	6/6/0/0/21/14/3	FO	C2	Poda forestación > 2 m + accordando y eliminación restos	179	7
21SB2060649	Mérida	HOYONES	6/83/0/0/113/12/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	1000	7
21SB2060649	Mérida	HOYONES	6/83/0/0/113/12/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	1468	7
21SB2100029	Cáceres	LA MANCA	10/900/0/0/43/46/1	PR	B6	Desbroce selectivo + Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	4 y 7
21SB2100029	Cáceres	LA MANCA	10/900/0/0/43/46/4	PA	B6	Desbroce selectivo + Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	4
21SB2100029	Cáceres	LA MANCA	10/900/0/0/43/46/6	PA	B6	Desbroce selectivo + Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	100	4
21SB2100029	Cáceres	LA MANCA	10/900/0/0/43/47/1	PR	B6	Desbroce selectivo + Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	400	4 y 7
21SB2100039	Cáceres	MALANDA	10/900/0/0/54/16/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	829	7
21SB2100039	Cáceres	MALANDA	10/900/0/0/54/38/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	430	7
21SB2100051	Herrera de Alcántara	VEREDAS	10/97/0/0/8/6/20	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	120	7
21SB2100051	Herrera de Alcántara	VEREDAS	10/97/0/0/8/6/21	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	30	7
21SB2100053	Arroyomolinos	CASTILLEJOS REUNIDOS	10/24/0/0/12/4/11	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	19	2

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100053	Arroyomolinos	CASTILLEJOS REUNIDOS	10/24/0/0/12/4/11	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	23	2
21SB2100053	Arroyomolinos	CASTILLEJOS REUNIDOS	10/24/0/0/12/4/11	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	490	2
21SB2100066	Serradilla	LAS MESAS	10/178/0/0/37/1/2	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	40	4 y 7
21SB2100066	Serradilla	LAS MESAS	10/178/0/0/37/1/2	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	200	4 y 7
21SB2100067	Serradilla	LAS MESAS	10/178/0/0/34/18/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	45	4
21SB2100067	Serradilla	LAS MESAS	10/178/0/0/34/18/4	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	35	4
21SB2100067	Serradilla	LAS MESAS	10/178/0/0/34/7/4	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	70	4
21SB2100067	Serradilla	LAS MESAS	10/178/0/0/34/8/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	100	4
21SB2100067	Serradilla	LAS MESAS	10/178/0/0/34/8/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	80	4
21SB2100067	Serradilla	LAS MESAS	10/178/0/0/34/8/5	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	20	4
21SB2100070	Malpartida de Plasencia	PRADO GRANDE	10/119/0/0/57/14/12	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	131	4
21SB2100070	Malpartida de Plasencia	PRADO GRANDE	10/119/0/0/57/14/12	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	110	4
21SB2100078	Aldeacentenera	TOCONAL DE ABAJO	10/11/0/0/3/180/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	200	7
21SB2100078	Aldeacentenera	TOCONAL DE ABAJO	10/11/0/0/3/180/7	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	100	7
21SB2100078	Aldeacentenera	TOCONAL DE ABAJO	10/11/0/0/3/180/7	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1199	7
21SB2100111	Casas de Milán	MERINO DEL PONIENTE	10/57/0/0/17/15/1	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	100	8

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/17/15/1	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	250	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/17/15/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	300	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/17/15/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	1000	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/15/1	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	50	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/15/1	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	130	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/15/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	25	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/15/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	50	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/15/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	390	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/15/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	25	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/15/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	25	8
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/5/20	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	40	4
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/5/20	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	20	4
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/5/20	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	60	4
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/5/20	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	40	4
21SB2100111	Casas de Millán	MERINO DEL PO-NIENTE	10/57/0/0/19/5/20	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	40	4

Nº Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100122	Escurial	SAN SALVADOR	10/74/0/0/9/11/3	FO	C1	Poda forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	380	7
21SB2100122	Escurial	SAN SALVADOR	10/74/0/0/9/11/3	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	380	7
21SB2100126	Portezuelo	TRES HERMANAS	10/154/0/0/504/21/1	FO	C1	Poda forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	3120	7
21SB2100126	Portezuelo	TRES HERMANAS	10/154/0/0/504/21/1	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	7280	7
21SB2100132	Alcántara	MOHEDAS DEL MARQUEZ	10/8/0/0/6/1/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	30	7
21SB2100132	Alcántara	MOHEDAS DEL MARQUEZ	10/8/0/0/6/1/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	180	7
21SB2100132	Alcántara	MOHEDAS DEL MARQUEZ	10/8/0/0/9/15/7	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	150	7
21SB2100132	Alcántara	MOHEDAS DEL MARQUEZ	10/8/0/0/9/15/7	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	320	7
21SB2100132	Alcántara	MOHEDAS DEL MARQUEZ	10/8/0/0/9/15/7	PR	D2	Creación de Charca	1	7
21SB2100136	Oliva de Plasencia	CASTILLAS DE SAN JOSE	10/139/0/0/21/3/4	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	900	7
21SB2100137	Cedráván	ENTRESIERRA	10/62/0/0/503/*/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1259	7
21SB2100138	Cedráván	ENTRESIERRA	10/62/0/0/503/*/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1259	7
21SB2100140	Cachorrilla	RINCON DE ABAJO	10/39/0/0/13/9/28	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	100	7
21SB2100149	Herrera de Alcántara	ALCORNOCUE ALTO	10/97/0/0/9/3/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	50	7
21SB2100162	Salorino	LA MULA	10/165/0/0/21/5/6	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	250	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100162	Salorino	LA MULA	10/165/0/0/21/7/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	350	7
21SB2100162	Salorino	LA MULA	10/165/0/0/22/4/9	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	745	7
21SB2100163	Cáceres Casar de Cáceres	PEÑA DEL MONO	10/50/0/0/1/1/2	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	520	7
21SB2100163	Cáceres Casar de Cáceres	PEÑA DEL MONO	10/50/0/0/1/1/3	FO	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	15	7
21SB2100163	Cáceres Cáceres	PEÑA DEL MONO	10/900/0/0/15/3/1	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	5000	7
21SB2100175	Trujillo Trujillo	LOS CARPIOS	10/199/0/0/32/27/2	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	550	4 Y 7
21SB2100175	Trujillo	LOS CARPIOS	10/199/0/0/32/27/8	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	800	4
21SB2100194	Valencia de Alcántara	LOS LAPONES	10/207/0/0/23/5/3	PA	C1	Poda forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	1226	7
21SB2100194	Valencia de Alcántara	LOS LAPONES	10/207/0/0/23/5/3	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	11030	7
21SB2100200	Talayuela	LOMAS DEL SALIENTE	10/184/0/0/34/61/1	AG	D1	Mejora de charca	1	7
21SB2100208	Navas del Madroño	EL PERAL	10/136/0/0/1/1/4	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	200	4
21SB2100208	Navas del Madroño	EL PERAL	10/136/0/0/1/1/4	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	350	4
21SB2100212	Alía	EL MADROÑAL	10/17/0/0/46/13/6	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	9510	7
21SB2100212	Alía	EL MADROÑAL	10/17/0/0/47/6/3	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	8855	7
21SB2100213	Serradilla	RODEZNERA PIZARRILLA	10/178/0/0/24/29/2	IM	D1	Mejora de charca	1	7
21SB2100213	Serradilla	RODEZNERA PIZARRILLA	10/178/0/0/24/29/5	AG	D1	Mejora de charca	1	3 Y 7

Nº Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100226	Garrovillas de Alconétar	POZO DE DON VI-CENTE	10/83/0/0/6/12/3	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	8843	7
21SB2100226	Garrovillas de Alconétar	POZO DE DON VI-CENTE	10/83/0/0/6/5/3	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	1434	7
21SB2100226	Garrovillas de Alconétar	POZO DE DON VI-CENTE	10/83/0/0/6/5/4	PA	C2	Poda forestación > 2 m + acordonado y eliminación restos	1195	7
21SB2100233	Malpartida de Plasencia	CASAR DE ELVIRA	10/119/0/0/56/9/6	AG	D1	Mejora de charca	1	3 y 7
21SB2100236	Zarza la Mayor	BENAVENTE	10/222/0/0/10/5/1	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	180	7
21SB2100236	Zarza la Mayor	BENAVENTE	10/222/0/0/10/5/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	180	7
21SB2100236	Zarza la Mayor	BENAVENTE	10/222/0/0/10/5/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1114	7
21SB2100237	Torrejón el Rubio	SANTA AMALIA	10/194/0/0/7/1/3	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	300	7
21SB2100237	Torrejón el Rubio	SANTA AMALIA	10/194/0/0/7/1/3	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	50	7
21SB2100237	Torrejón el Rubio	SANTA AMALIA	10/194/0/0/7/1/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	708	7
21SB2100237	Torrejón el Rubio	SANTA AMALIA	10/194/0/0/7/15/7	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	100	7
21SB2100237	Torrejón el Rubio	SANTA AMALIA	10/194/0/0/7/21/17	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	150	7
21SB2100237	Torrejón el Rubio	SANTA AMALIA	10/194/0/0/7/21/17	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	50	7
21SB2100237	Torrejón el Rubio	SANTA AMALIA	10/194/0/0/7/21/17	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	157	7
21SB2100264	Malpartida de Plasencia	ENCINAHERMOSA	10/119/0/0/23/2/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	700	7
21SB2100270	Valencia de Alcántara	BALESTEROS	10/207/0/0/23/38/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	669	7

Nº Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100270	Valencia de Alcántara	BALLESTEROS	10/207/0/0/23/39/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	590	7
21SB2100271	Portaje	PEÑA BLANCA Y PALOMA	10/153/0/0/5/3/11	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	241	8
21SB2100271	Portaje	PEÑA BLANCA Y PALOMA	10/153/0/0/5/3/11	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	394	8
21SB2100271	Portaje	PEÑA BLANCA Y PALOMA	10/153/0/0/5/3/11	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	321	8
21SB2100271	Portaje	PEÑA BLANCA Y PALOMA	10/153/0/0/5/3/11	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	562	8
21SB2100276	Cáceres	PALOMARES OESTE	10/900/0/0/52/25/2	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	50	7
21SB2100276	Cáceres	PALOMARES OESTE	10/900/0/0/52/25/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1218	7
21SB2100278	Cáceres	PALOMARES OESTE	10/900/0/0/31/3/2	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	200	7
21SB2100278	Cáceres	PALOMARES OESTE	10/900/0/0/31/3/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	100	7
21SB2100278	Cáceres	PALOMARES OESTE	10/900/0/0/31/3/3	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	50	7
21SB2100278	Cáceres	PALOMARES OESTE	10/900/0/0/31/3/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	7
21SB2100278	Cáceres	PALOMARES OESTE	10/900/0/0/52/24/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	775	7
21SB2100280	Cáceres	PALOMARES ESTE	10/900/0/0/53/31/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	800	7
21SB2100280	Cáceres	PALOMARES ESTE	10/900/0/0/53/31/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	459	7
21SB2100281	Cáceres	PALOMARES ESTE	10/900/0/0/53/32/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1259	7
21SB2100283	Cáceres	PALOMARES ESTE	10/900/0/0/53/35/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1259	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/1	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	209	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	209	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	278	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	375	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/10	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	135	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/10	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	135	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/10	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	181	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/9	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	153	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/9	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	153	7
21SB2100300	Brozas	CUARTO DE CASA VIEJA	10/33/0/0/53/8/9	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	204	7
21SB2100307	Cáceres	VALQUIEBRO	10/900/0/0/27/46/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	170	7
21SB2100310	Cumbre, La	LA JARA	10/70/0/0/6/1/1	FO	C1	Podar forestación 1,3 a 2 m + acordonado y eliminación restos	890	7
21SB2100311	Garciaz	AHIJONCILLO	10/78/0/0/2/1/1	PS	A2	Podar formación, pie aislado.	150	4
21SB2100314	Herrera de Alcántara	ATOQUEDO	10/97/0/0/17/4/7	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	50	4
21SB2100316	Alía	HOYOS DE POSADA VIEJA	10/17/0/0/11/52/22	FO	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	300	4
21SB2100316	Alía	HOYOS DE POSADA VIEJA	10/17/0/0/11/52/22	FO	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	680	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100316	Alía	HOYOS DE POSADA VIEJA	10/17/0/0/11/52/22	FO	D2	Creación de Charca	3	4
21SB2100336	Valencia de Alcántara	HUERTA VINAGRE	10/20/7/0/0/34/49/11	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	125	7
21SB2100336	Valencia de Alcántara	HUERTA VINAGRE	10/20/7/0/0/34/49/19	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	30	7
21SB2100336	Valencia de Alcántara	HUERTA VINAGRE	10/20/7/0/0/34/49/9	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	125	7
21SB2100336	Valencia de Alcántara	HUERTA VINAGRE	10/20/7/0/0/34/88/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	25	7
21SB2100343	Arroyomolinos	LA JARILLA	10/24/0/0/11/12/7	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	50	7
21SB2100343	Arroyomolinos	LA JARILLA	10/24/0/0/11/12/7	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1312	7
21SB2100352	Casas de Millán	RIVERA DEL CAS-TAÑO	10/57/0/0/11/1/30	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	407	7
21SB2100367	Cedrávín	VALDESCOBÓN Y POSTAL	10/62/0/0/505/*9	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	215	4
21SB2100371	Peraleda de San Ro-mán	EL SAUCILLO	10/144/0/0/18/289/25	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	390	4
21SB2100371	Peraleda de San Ro-mán	EL SAUCILLO	10/144/0/0/21/374/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	611	4
21SB2100377	Cáceres	CLAVÍN	10/900/0/0/42/29/11	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	85	4
21SB2100377	Cáceres	CLAVÍN	10/900/0/0/42/29/6	PS	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	6	4
21SB2100377	Cáceres	CLAVÍN	10/900/0/0/42/29/6	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	170	4
21SB2100378	Cáceres	LA ROLLIZA	10/900/0/0/30/4/12	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	8	4
21SB2100378	Cáceres	LA ROLLIZA	10/900/0/0/30/4/13	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	6	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100378	Cáceres	LA ROLLIZA	10/900/0/0/30/4/27	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	270	4
21SB2100384	Herrera de Alcántara	VALDEGUDIÑO	10/97/0/0/10/7/1	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	400	7
21SB2100384	Herrera de Alcántara	VALDEGUDIÑO	10/97/0/0/10/7/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	934	7
21SB2100385	Herrera de Alcántara	VALDEGUDIÑO	10/97/0/0/11/4/3	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	186	7
21SB2100385	Herrera de Alcántara	VALDEGUDIÑO	10/97/0/0/11/4/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	967	7
21SB2100385	Herrera de Alcántara	VALDEGUDIÑO	10/97/0/0/11/4/4	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	72	7
21SB2100385	Herrera de Alcántara	VALDEGUDIÑO	10/97/0/0/11/4/4	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	50	7
21SB2100388	Cáceres	GIL TÉLLEZ	10/900/0/0/2/33/2	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	4	7
21SB2100388	Cáceres	GIL TÉLLEZ	10/900/0/0/2/33/34	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	3	7
21SB2100393	Almoharín	LA PARRILLA	10/20/0/0/18/37/11	PR	D2	Creación de Charca	1	3 y 4
21SB2100393	Santa Amalia	VALDECABREROS	6/120/0/0/24/5010/8	FO	D1	Mejora de charca	1	3 y 4
21SB2100397	Santa Cruz de Paniagua	LA AHIGALEJA	10/170/0/0/17/65/28	PA	A7	Recepe + jaula protectora	1510	7
21SB2100397	Santa Cruz de Paniagua	LA AHIGALEJA	10/170/0/0/17/66/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	33	7
21SB2100408	Garrovillas de Alconétar	MORGADO	10/83/0/0/13/13/1	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	290	7
21SB2100408	Garrovillas de Alconétar	MORGADO	10/83/0/0/13/13/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	875	7
21SB2100408	Garrovillas de Alconétar	MORGADO	10/83/0/0/13/13/19	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	120	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100410	Valencia de Alcántara	LOS BAYONES	10/207/0/0/18/1/2	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	4
21SB2100410	Valencia de Alcántara	LOS BAYONES	10/207/0/0/18/1/41	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	500	4
21SB2100412	Cáceres	ACEITUNA LOTE 1	10/900/0/0/33/19/5	PA	A10	Desbroce selectivo + Recepe + jaula protectora + Tubo protector	95	7
21SB2100412	Cáceres	ACEITUNA LOTE 1	10/900/0/0/33/19/5	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	63	7
21SB2100429	Trujillo	LAS ARMUNDIAS	10/199/0/0/6/12/1	PR	A7	Recepe + jaula protectora	840	7
21SB2100429	Trujillo	LAS ARMUNDIAS	10/199/0/0/6/12/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	307	4
21SB2100431	Trujillo	LOS POZUELOS	10/199/0/0/39/1/1	PR	A7	Recepe + jaula protectora	1007	4
21SB2100431	Trujillo	LOS POZUELOS	10/199/0/0/39/1/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	156	4
21SB2100432	Trujillo	FUENTE BLANEA	10/199/0/0/9/3/65	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	1131	4
21SB2100432	Trujillo	FUENTE BLANEA	10/199/0/0/9/3/65	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	465	4
21SB2100458	Castañar de Ibor	EL RINCÓN DE IBOR	10/61/0/0/1/32/10	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	881	4
21SB2100458	Castañar de Ibor	EL RINCÓN DE IBOR	10/61/0/0/1/32/20	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	400	7
21SB2100458	Castañar de Ibor	EL RINCÓN DE IBOR	10/61/0/0/1/32/4	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	220	7
21SB2100458	Castañar de Ibor	EL RINCÓN DE IBOR	10/61/0/0/2/101/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	444	7
21SB2100458	Castañar de Ibor	EL RINCÓN DE IBOR	10/61/0/0/5/1/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	125	7
21SB2100468	Valencia de Alcántara	CHAVES Y RODELAS	10/207/0/0/8/10/9	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	442	7
21SB2100468	Valencia de Alcántara	CHAVES Y RODELAS	10/207/0/0/8/10/9	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	23	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100468	Valencia de Alcántara	CHAVES Y RODELAS	10/207/0/0/8/10/9	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	169	7
21SB2100468	Valencia de Alcántara	CHAVES Y RODELAS	10/207/0/0/8/11/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	130	7
21SB2100468	Valencia de Alcántara	CHAVES Y RODELAS	10/207/0/0/8/11/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	964	7
21SB2100469	Villasbuenas de Gata	PERALEJO DE ARRIBA	10/219/0/0/12/3/16	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	100	7
21SB2100469	Villasbuenas de Gata	PERALEJO DE ARRIBA	10/219/0/0/12/3/19	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	60	7
21SB2100469	Villasbuenas de Gata	PERALEJO DE ARRIBA	10/219/0/0/12/3/2	PA	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	120	7
21SB2100469	Villasbuenas de Gata	PERALEJO DE ARRIBA	10/219/0/0/12/3/8	PR	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	65	7
21SB2100480	Cáceres	RISQUILLO	10/900/0/0/45/41/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	70	7
21SB2100480	Cáceres	RISQUILLO	10/900/0/0/45/42/2	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	80	7
21SB2100489	Valencia de Alcántara	LA MORERA	10/207/0/0/61/309/2	FO	C2	Podar forestación > 2 m + accordando- do y eliminación restos	18365	7
21SB2100494	Cáceres	EL MAHUGO	10/900/0/0/4/14/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1261	4 y 7
21SB2100494	Cáceres	EL MAHUGO	10/900/0/0/4/14/1	PS	D2	Creación de Charca	1	4 y 7
21SB2100501	Almoharín	LA PARRILLA	10/20/0/0/19/25/4	PA	D2	Creación de Charca	1	3
21SB2100502	Cilleros	VALDECABALLOS DE ABAJO	10/65/0/0/22/14/3	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	782	4
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/32/6/1	PA	A10	Deshbrce selectivo + Recepe + jaula protectora + Tubo protector	8	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/32/6/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	8	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/32/6/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	200	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/33/12/1	PR	A10	Desbroce selectivo + Recep + jaula protectora + Tubo protector	76	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/33/12/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	76	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/33/17/1	PR	A10	Desbroce selectivo + Recep + jaula protectora + Tubo protector	13	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/33/17/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	13	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/33/17/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	271	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/33/17/2	PA	A10	Desbroce selectivo + Recep + jaula protectora + Tubo protector	22	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/33/17/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	22	7
21SB2100504	Cáceres	ACEITUNA LOTE 8, 9, 10	10/900/0/0/33/17/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	574	7
21SB2100510	Cáceres	LA PULGOSA	10/900/0/0/27/23/20	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	300	4
21SB2100510	Cáceres	LA PULGOSA	10/900/0/0/27/23/21	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	300	4
21SB2100511	Moraleja	LAS PORCIONES	10/131/0/0/2/2/5	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	220	7
21SB2100511	Moraleja	LAS PORCIONES	10/131/0/0/2/2/5	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB2100511	Moraleja	LAS PORCIONES	10/131/0/0/2/2/8	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	80	7
21SB2100511	Moraleja	LAS PORCIONES	10/131/0/0/2/3/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	250	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100511	Moraleja	LAS PORCIONES	10/131/0/0/2/3/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	7
21SB2100511	Moraleja	LAS PORCIONES	10/131/0/0/2/3/37	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	30	7
21SB2100511	Moraleja	LAS PORCIONES	10/131/0/0/2/3/37	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	218	7
21SB2100522	Guijo de Coria	DEHESA NUEVA	10/91/0/0/6/3001/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	68	7
21SB2100522	Guijo de Coria	DEHESA NUEVA	10/91/0/0/6/3001/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	223	7
21SB2100522	Guijo de Coria	DEHESA NUEVA	10/91/0/0/6/3002/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	83	7
21SB2100522	Guijo de Coria	DEHESA NUEVA	10/91/0/0/6/3002/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	275	7
21SB2100522	Guijo de Coria	DEHESA NUEVA	10/91/0/0/7/3001/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	87	7
21SB2100522	Guijo de Coria	DEHESA NUEVA	10/91/0/0/7/3001/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	286	7
21SB2100545	Membriño	CERRO ZAMARRÓN	10/122/0/0/2/1/10	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	100	4
21SB2100545	Membriño	CERRO ZAMARRÓN	10/122/0/0/2/1/10	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	4
21SB2100561	Santa Cruz de Paniagua	ALBERCA	10/170/0/0/17/54/2	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	7
21SB2100563	Portezuelo	VILLA DE SANTA ANA	10/154/0/0/4/15/10	AG	D1	Mejora de charca	1	3
21SB2100563	Portezuelo	VILLA DE SANTA ANA	10/154/0/0/4/15/14	AG	D1	Mejora de charca	1	3
21SB2100567	Cañamero	SILVADILLO	10/45/0/0/11/4/3	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	4
21SB2100567	Cañamero	SILVADILLO	10/45/0/0/11/4/3	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	130	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100567	Cañamero	SILVADILLO	10/45/0/0/11/9/19	FY	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	100	4 y 5
21SB2100567	Cañamero	SILVADILLO	10/45/0/0/11/9/7	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	50	4
21SB2100567	Cañamero	SILVADILLO	10/45/0/0/11/9/7	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	850	4
21SB2100570	Cáceres	HORRIGUEROS	10/900/0/0/43/20/16	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	1400	4
21SB2100571	Alía	PINTORA	10/17/0/0/28/3/1	PA	D1	Mejora de charca	1	3
21SB2100575	Serradilla	SIERRA	10/178/0/0/7/3/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	289	7
21SB2100575	Serradilla	SIERRA	10/178/0/0/7/3/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	686	7
21SB2100575	Serradilla	SIERRA	10/178/0/0/7/3/1	PR	B6	Desbroce selectivo + Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	326	7
21SB2100575	Serradilla	SIERRA	10/178/0/0/7/3/16	AG	D1	Mejora de charca	1	3 y 7
21SB2100575	Serradilla	SIERRA	10/178/0/0/7/3/24	IM	D1	Mejora de charca	1	3 y 7
21SB2100603	Herruelas	CANTILLANA	10/98/0/0/20/15/3	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	7
21SB2100603	Herruelas	CANTILLANA	10/98/0/0/20/15/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	210	7
21SB2100603	Herruelas	CANTILLANA	10/98/0/0/21/15/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	25	7
21SB2100603	Herruelas	CANTILLANA	10/98/0/0/21/21/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	35	7
21SB2100603	Herruelas	CANTILLANA	10/98/0/0/21/21/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	7
21SB2100603	Herruelas	CANTILLANA	10/98/0/0/25/12/3	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	30	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100603	Herreraula	CANTILLANA	10/98/0/0/25/12/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	210	7
21SB2100615	Cáceres	CORTE DEL COCHINO	10/900/0/0/42/50/4	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	620	7
21SB2100616	Brozas	LA BRAVA	10/33/0/0/56/8/12	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	771	7
21SB2100616	Brozas	LA BRAVA	10/33/0/0/56/8/12	PA	A7	Recepe + jaula protectora	771	7
21SB2100617	Alcántara	LA PUENTE	10/8/0/0/1/82/18	PA	A7	Recepe + jaula protectora	694	7
21SB2100617	Alcántara	LA PUENTE	10/8/0/0/1/82/28	PA	A7	Recepe + jaula protectora	665	7
21SB2100617	Alcántara	LA PUENTE	10/8/0/0/1/82/37	PA	A7	Recepe + jaula protectora	175	7
21SB2100626	Cáceres	LAS TERRONAS DE ARRIBA	10/900/0/0/42/58/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	109	7
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/1/103/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	30	4
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/1/12/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	44	4
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/1/139/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	19	4 y 7
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/1/148/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	8	4 y 7
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/1/185/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	6	4 y 7
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/1/188/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	6	4
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/1/621/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	20	4
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/2/336/1	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	18	4 y 7
21SB2100627	Cedillo	LA ENCOMIENDA	10/63/0/0/2/709/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	20	4 y 7
21SB2100630	Serradilla	EL FRESNO	10/178/0/0/36/21/1	PS	A8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	125	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100630	Serradilla	EL FRESNO	10/178/0/0/36/21/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	625	4
21SB2100638	Madroñera		10/116/0/0/11/91/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	213	7
21SB2100638	Madroñera		10/116/0/0/11/91/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	700	7
21SB2100638	Madroñera		10/116/0/0/11/94/10	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	93	7
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/15	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	307	7
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/15	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	25	4
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/15	PA	A3	Poda formación + Jaula protectora	12	4
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/15	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	15	3, 4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/18	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	6	4
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/2	PS	A2	Poda formación, pie aislado.	34	4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/2	PS	A4	Apostado matas + poda de formación	23	3, 4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/2	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	10	4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/21	FO	D2	Creación de Charca	1	3
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/25	PR	A2	Poda formación, pie aislado.	9	4
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/43	PR	A2	Poda formación, pie aislado.	8	4
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/43	PR	A4	Apostado matas + poda de formación	6	3, 4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/43	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	15	4
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/44	PA	A2	Poda formación, pie aislado.	16	4
21SB2100646	Moraleja	4ª SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/44	PA	A4	Apostado matas + poda de formación	20	3, 4 y 7

Nº Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/5	PR	A2	Poda formación, pie aislado.	250	3, 4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/5	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	150	3, 4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/5	PR	A4	Apostado matas + poda de formación	400	3, 4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/5	PR	D2	Creación de Charca	1	4
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/6	PR	A2	Poda formación, pie aislado.	80	4
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/6	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	140	4
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/6	PR	A4	Apostado matas + poda de formación	300	3, 4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/1/6	PR	D2	Creación de Charca	1	4
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/5/11	PR	A4	Apostado matas + poda de formación	10	3, 4 y 7
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/5/5	FO	A2	Poda formación, pie aislado.	198	4
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/5/5	FO	A3	Poda formación + Jaula protectora	500	4
21SB2100646	Moraleja	4a SALAMANCA L3	10/131/0/0/15/5/5	FO	A4	Apostado matas + poda de formación	132	4

Tipo de incumplimiento:

1. Existe informe desfavorable de Conservación que afecta a la superficie solicitada.
2. La superficie solicitada está sujeta a Consorcios, Convenios o Corefex.
3. Existe informe desfavorable del órgano gestor.
4. Los recintos solicitados no están incluidos en la capa dehesa ni corresponden a alguno de los supuestos indicados en el artículo 5.2 del Decreto 51/2017.
5. El uso SIGPAC es incompatible con estas ayudas.
6. Existe informe desfavorable de Impacto Ambiental que afecta a la superficie solicitada.
7. El solicitante no consta como titular en el REXA.
8. Existe incompatibilidad con otras subvenciones.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 1 para los expedientes acogidos a la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023080475)

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, está instruyendo el procedimiento correspondiente a la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 107, de 7 de junio de 2021).

Esta convocatoria se rige por el Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el artículo 10 de estas bases, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección aplicables y, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia. La adjudicación se realizará con cargo y al límite fijado en los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria para aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los citados criterios.

La financiación, por anualidades, de estas subvenciones se establecía en el punto 5 de la Resolución de convocatoria. Su distribución ha sido modificada mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de enero de 2023, quedando del siguiente modo:

— Para la anualidad 2023:

Aplicación Presupuestaria 120050000/G/354C/76000/20160234/ FR14040402: 40.000 €.

Aplicación Presupuestaria 120050000/G/354C/76200/20160234/ FR14040402: 40.000 €.

— Para la anualidad 2024:

Aplicación Presupuestaria 120050000/G/354C/76000/20160234/ FR14040402: 420.000 €.

Con fecha 3 de diciembre de 2021, se emite informe de la Comisión de Valoración en el que se incluye el listado ordenado con la puntuación obtenida por cada expediente una vez aplicados los criterios de prioridad establecidos en las bases reguladoras. Este listado se modificó posteriormente, mediante informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de febrero de 2022.

Finalmente, el artículo 23 del Decreto establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará del sentido del mismo, y notificará a los interesados mediante su publicación en el DOE.

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 16 del Decreto 51/2017:

PROPONGO:

- I. Resolver provisionalmente la aprobación de las solicitudes que se relacionan en el anexo I, estimando la concesión del importe subvencionable indicado.
- II. Resolver provisionalmente la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el anexo II por el incumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiarios establecidos en la normativa reguladora de la subvención, que se concretan en alguna de las causas de desestimación recogidas en el artículo 22 del Decreto 51/2017.

En el anexo III se indican las actuaciones que se han excluido para el cálculo del importe subvencionable por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. A los titulares de estos expedientes, los cuales aparecen en los Anexos anteriores con un "SÍ" en la columna de la derecha, podrá requerírseles por escrito la reformulación de su solicitud de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de dichas bases. Este requerimiento no se efectuará en aquellos expedientes que, por su baja puntuación, no tengan opciones de ser resueltos favorablemente.

Los interesados incluidos en esta propuesta de resolución provisional podrán formular, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, las alegaciones que correspondan a la evaluación, importe o cualquier otra circunstancia relacionada con la referida propuesta.

Cuando no se hayan presentado alegaciones en el plazo descrito habilitado, el órgano instructor diligenciará tal circunstancia, y la propuesta provisional se considerará como definitiva.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En las delegaciones territoriales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Cáceres y Badajoz se encuentra, a disposición de los interesados, toda la información relativa a la instrucción de los expedientes, incluyendo los informes de los distintos servicios en los que se establecen limitaciones o condicionantes para la ejecución de las actuaciones. Asimismo, en la plataforma Laboreo estará disponible la información complementaria relativa a esta propuesta de resolución para aquellos solicitantes que hayan autorizado este medio de comunicación en su solicitud.

Mérida, 8 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

ANEXO I**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ESTIMADAS PROVISIONALMENTE**

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe subvencionable (€)	Minoración
1	21SB1060033	P0607000G	41,62	12.725,18	Si
2	21SB1100013	P1013600J	37,89	39.996,59	No
3	21SB1060023	P0614700C	36,54	16.857,18	No
4	21SB1100008	P1000500G	36,03	39.974,72	No
5	21SB1100006	P1001200C	33,97	12.870,24	No
6	21SB1060028	P0611500J	33,79	39.681,72	No
7	21SB1060001	P0606300B	33,7	34.266,73	Si
8	21SB1100010	P1005000C	33,52	35.995,41	No
9	21SB1060029	P0615500F	33,4	17.414,28	No
10	21SB1100031	P1002200B	33,03	30.175,23	Si
11	21SB1100022	P1000000H	33,02	39.169,98	No
12	21SB1100011	P1007100I	32,5	35.694,60	No
13	21SB1100017	P1010900G	31,79	29.307,56	No
14	21SB1100015	P1018100F	30,86	39.943,80	No
15	21SB1060002	P0611600H	30,3	28.149,17	Si
16	21SB1100007	P1017500H	30	39.947,80	No



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO II**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE**

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe (€) subvencionable*	Minoración
1	21SB1060016	P0609300I	36,22	2	1693,88	Si
2	21SB1100014	P1019600D	31,28	2	3812,4	Si
3	21SB1060003	P0615900H	0	2 y 3	0	Si
4	21SB1060027	P0602100J	0	2 y 3	0	Si
5	21SB1100012	P1001600D	0	2 y 3	0	Si
6	21SB1100018	P1013000C	0	2, 3 y 9	0	Si
7	21SB1100021	P1014600I	0	2 y 3	0	Si
8	21SB1100032	P1003300I	0	2 y 3	0	Si

* Este importe subvencionable se refiere al que resulta de sumar el importe de las actuaciones que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, si bien para estos expedientes se propone su desestimación por alguna de las causas indicadas.

Causas de desestimación:

1. La solicitud no se ha presentado dentro de plazo.
2. El importe subvencionable solicitado no alcanza el mínimo de 5.000 € o supera el máximo de 40.000 €.
3. La solicitud no alcanza la puntuación mínima establecida en la convocatoria.
4. El solicitante no está dentro de los permitidos.
 - a) El solicitante está en uno de los supuestos de exclusión establecido en el artículo 3.2 del Decreto 51/2017.
 - b) El solicitante es beneficiario de una subvención regulada por el Decreto 9/2018.
5. Existe Acta previa de inicio desfavorable.
6. El solicitante se encuentra en el supuesto de exclusión establecido en el artículo 25.5 del Decreto 51/2017.
7. El solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda estatal.
8. El solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda autonómica.
9. El solicitante no está al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

ANEXO III**ACTUACIONES EXCLUIDAS DEL IMPORTE SUBVENCIONABLE**

Se indican a continuación las actuaciones que se han excluido para el cálculo del importe subvencionable de las solicitudes relacionadas en los anexos I y II, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB1060001	Herrera del Duque	DEHESA BOYAL	6/63/0/0/20/96/9	PS	B1	Preparación terreno + plantación + jaula protectora (***)	111	4
21SB1060001	Herrera del Duque	DEHESA BOYAL	6/63/0/0/20/98/2	PS	B1	Preparación terreno + plantación + jaula protectora (***)	26	4
21SB1060001	Herrera del Duque	DEHESA BOYAL	6/63/0/0/20/96/12	PR	B1	Preparación terreno + plantación + jaula protectora (***)	59	4
21SB1060002	Salvaleón	MONTEPORRINO	6/116/0/0/9/2/12	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	114	3
21SB1060002	Salvaleón	MONTEPORRINO	6/116/0/0/10/1/10	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	3
21SB1060002	Salvaleón	MONTEPORRINO	6/116/0/0/10/3/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	75	3
21SB1060003	Zahínos	LA DEHESILLA	6/159/0/0/6/513/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	1527	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/92/13	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/92/18	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/93/1	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	70	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/95/2	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	140	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/96/4	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	70	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/96/3	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	70	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/94/6	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	5	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/116/3	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/116/8	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	60	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/7/109/4	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	15	7
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/9/1/23	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	250	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB1060016	Oliva de la Frontera	CAMPOS COMUNALES DE OLIVA DE LA FRONTERA	6/93/0/0/9/1/26	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	144	4 y 7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/21/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	157	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/23/2	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	5	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/24/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	32	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/25/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	160	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/25/2	PS	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	6	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/137/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	31	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/137/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	3	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/138/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	28	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/138/2	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	2	7
21SB1060027	Bodonal de la Sierra	DEHESA BOYAL	6/21/0/0/9/25/2	PS	D2	Creación de Charca	1	7
21SB1060033	Jerez de los Caballeros	DEHESA BOYAL	6/70/0/0/22/171/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	160	4
21SB1060033	Jerez de los Caballeros	DEHESA BOYAL	6/70/0/0/22/172/15	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	3	4
21SB1060033	Jerez de los Caballeros	DEHESA BOYAL	6/70/0/0/22/175/5	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	35	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB1060033	Jerez de los Caballeros	DEHESA BOYAL	6/70/0/0/22/176/5	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	45	4
21SB1060033	Jerez de los Caballeros	DEHESA BOYAL	6/70/0/0/22/176/8	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	117	4
21SB1060033	Jerez de los Caballeros	DEHESA BOYAL	6/70/0/0/19/105/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	500	4
21SB1060033	Jerez de los Caballeros	DEHESA BOYAL	6/70/0/0/19/99/15	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	36	4
21SB1060033	Jerez de los Caballeros	DEHESA BOYAL	6/70/0/0/19/99/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	64	4
21SB1100012	Aldehuela de Jerte	DEHESA BOYAL DE ALDEHUELA DEL JERTE	10/16/0/0/1/1/1	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	990	7
21SB1100012	Aldehuela de Jerte	DEHESA BOYAL DE ALDEHUELA DEL JERTE	10/16/0/0/1/1/6	PA	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	538	7
21SB1100014	Torremocha	DEHESA MUNICIPAL	10/196/0/0/509/5222/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	400	4
21SB1100014	Torremocha	DEHESA MUNICIPAL	10/196/0/0/509/5222/8	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	60	4
21SB1100014	Torremocha	DEHESA MUNICIPAL	10/196/0/0/509/5222/3	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	40	4
21SB1100014	Torremocha	DEHESA MUNICIPAL	10/196/0/0/509/5222/7	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	70	4
21SB1100018	Montehermoso	DEHESA BOYAL DE MONTEHERMOSO MUP N.º109	10/130/0/0/10/1/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	535	7

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB1100018	Montehermo	DEHESA BOYAL DE MONTEHERMOSO MUP N.º109	10/130/0/0/10/1/10	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	123	7
21SB1100018	Montehermo	DEHESA BOYAL DE MONTEHERMOSO MUP N.º109	10/130/0/0/9/146/5	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	186	7
21SB1100018	Montehermo	DEHESA BOYAL DE MONTEHERMOSO MUP N.º109	10/130/0/0/10/1/6	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	150	7
21SB1100018	Montehermo	DEHESA BOYAL DE MONTEHERMOSO MUP N.º109	10/130/0/0/9/146/10	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	67	7
21SB1100018	Montehermo	DEHESA BOYAL DE MONTEHERMOSO MUP N.º109	10/130/0/0/9/147/3	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	205	7
21SB1100018	Montehermo	DEHESA BOYAL DE MONTEHERMOSO MUP N.º109	10/130/0/0/9/147/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	14	7
21SB1100018	Montehermo	DEHESA BOYAL DE MONTEHERMOSO MUP N.º109	10/130/0/0/9/147/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	40	7
21SB1100021	Pesqueza	DEHESA BOYAL DE PESQUEZA	10/146/0/0/1/2/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	300	7
21SB1100021	Pesqueza	DEHESA BOYAL DE PESQUEZA	10/146/0/0/1/3/1	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	800	7
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/24/38/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	78	4

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/24/48/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	26	4
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/24/76/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	18	4
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/24/77/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	8	4
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/24/123/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	8	4
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/24/136/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	17	4
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/26/1/2	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	7	4
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/26/2/1	PS	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	177	4
21SB1100031	Arroyo de la Luz	DEHESA BOYAL	10/22/0/0/26/3/9	PA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	6	4
21SB1100032	Brozas	DEHESA BOYAL	10/33/0/0/27/12/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	308	7
21SB1100032	Brozas	DEHESA BOYAL	10/33/0/0/27/13/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	305	7



DOE

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16859

Nº Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
21SB1100032	Brozas	DEHESA BOYAL	10/33/0/0/27/13/2	PA	A7	Recepe + jaula protectora	155	7
21SB1100032	Brozas	DEHESA BOYAL	10/33/0/0/27/14/1	PA	A7	Recepe + jaula protectora	598	7
21SB1100032	Brozas	DEHESA BOYAL	10/33/0/0/27/14/3	PA	A7	Recepe + jaula protectora	210	7

Tipo de incumplimiento:

1. Existe informe desfavorable de Conservación que afecta a la superficie solicitada.
2. La superficie solicitada está sujeta a Consorcios, Convenios o Coreflex.
3. Existe informe desfavorable del órgano gestor.
4. Los recintos solicitados no están incluidos en la capa dehesa ni corresponden a alguno de los supuestos indicados en el artículo 5.2 del Decreto 51/2017.
5. El uso SIGPAC es incompatible con estas ayudas.
6. Existe informe desfavorable de Impacto Ambiental que afecta a la superficie solicitada.
7. El solicitante no consta como titular en el REXA.
8. Existe incompatibilidad con otras subvenciones.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayuda a la mejora en bioseguridad de las explotaciones ganaderas extensivas de las especies bovina y/o caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 28 de mayo de 2021. (2023080476)

La Resolución de 28 de mayo de 2021 establece la convocatoria de ayuda a la mejora en bioseguridad de las explotaciones ganaderas extensivas de las especies bovina y/o caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2021, conforme a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de octubre de 2020 (DOE n.º 201, de 16 de octubre de 2020).

La citada resolución, en el apartado decimonoveno, establece que "cuantos actos de trámite o resoluciones hayan de dictarse en el procedimiento de otorgamiento y pago de subvenciones se notificarán mediante la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura".

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se comunica a los interesados relacionados en el anexo adjunto el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para alcanzar la condición de beneficiario de la ayuda, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma Laboreo

<https://laboreo.juntaex.es>

Mérida, 8 de marzo de 2023. La Jefe del Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE TRÁMITES DE AUDIENCIA DE SOLICITUDES DE AYUDA A LA MEJORA EN BIOSEGURIDAD DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS EXTENSIVAS DE LAS ESPECIES BOVINA Y/O CAPRINA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2021

TITULAR	NIF	EXPEDIENTE
EL GUIJO DE MONESTERIO	*****0983	21/06/000003
AGROGANADERA CABECA, SL	*****9504	21/06/000022
JOSÉ MARÍA CARANDE CHECA	*****192N	21/06/000028
JUAN MANUEL CRIADO, SL	*****1356	21/06/000042
REMIGIO AMAYA NIETO	*****611J	21/06/000046
DEHESA GAVILANES, SL	*****2415	21/06/000047
ALBERTO PAGADOR PORRAS	*****673W	21/06/000065
ANGEL PAGADOR PORRAS	*****827A	21/06/000066
JUAN MANUEL MARTINEZ RODRÍGUEZ	*****4724P	21/06/000067
APORTES ENERGÉTICOS, SL	*****5568	21/06/000077
JESÚS ÁLVAREZ ZAMBRANO	*****090E	21/06/000078
ARROBAS DOMÍNGUEZ, CARMEN	*****639J	21/06/000081
SARROBAS, SL	*****8275	21/06/000084
IRARDEVA, SL	*****8267	21/06/000087
GÓMEZ BALLESTEROS, CARLOS ENRIQUE	*****751E	21/06/000093
2015 COTO DE VERA, SL	*****6455	21/06/000095
CID CEBALLOS, RAÚL	*****030C	21/06/000101
PIEDRAS YEGROS, MARÍA FRANCISCA	*****784Y	21/06/000121
AGROPECUARIA HISPANOPORTUGUESA, SL	*****0649	21/06/000122
VILLA TERESA, SC	*****7184	21/06/000125
HNOS DIAZ-AMBRONA MEDRANO CB	*****0697	21/06/000136
BLANCO VINAGRE, CARMEN	*****370H	21/06/000157
LA BARQUERA EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	*****8332	21/10/000009
VALLESTEBAÑ SOC. COOP.	*****1002	21/10/000013
JESÚS ORTIZ RODRÍGUEZ	*****307Y	21/10/000015
LA PILARICA XXI, SL	*****9562	21/10/000017

**DOE**

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16862

TITULAR	NIF	EXPEDIENTE
MARÍA DOLORES MARTÍN ÁLVAREZ CEDRÓN	*****374S	21/10/000018
JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ BLANCO	*****522T	21/10/000026
MILLAR DEL PIE, SL	*****5793	21/10/000027
LOS RUEDOS DEL CHISTE, SC	*****1811	21/10/000030
MARÍA GLORIA RAMÍREZ BURILLO	*****333L	21/10/000032
CAMINO BEZUNARTEA LÓPEZ	*****555W	21/10/000039
BALDOMERO ACEDO ACEDO	*****041W	21/10/000041
MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ-TREJO ROSADO	*****819Q	21/10/000049
JOSÉ MANUEL SILVA CARBALLO	*****008Z	21/10/000050
JULIO SÁNCHEZ OCAÑA MORALES	*****277R	21/10/000053
PEDRO FLORES MALDONADO	*****357H	21/10/000058
TORRECILLA DEL CARMEN DE PLASENCIA, SL	*****8921	21/10/000080
MATÍAS SÁNCHEZ OCAÑA, VICENTE JULIO	*****911N	21/10/000082
TOME PANTRIGO, LAURA	*****100V	21/10/000085
TOME GARCÍA, ADOLFO	*****502X	21/10/000086
GARCÍA MARTÍN, MARÍA	*****242J	21/10/000096
FITO VAQUERREZ, SL	*****5372	21/10/000097
CAMPOS DE ARAYA, SL	*****3746	21/10/000100
CAMPOS DE ARAYA, SL	*****3746	21/10/000102
HERMANOS MATAS E HIJOS, SL	*****3103	21/10/000106
LÓPEZ-MONTENEGRO GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	*****979D	21/10/000110
BLANCO JORGE, MIGUEL ÁNGEL	*****547F	21/10/000114
MEIRELES DA SILVA GIL, CARLOS MIGUEL	*****527J	21/10/000117
GARCÍA JIMÉNEZ, MARÍA	*****502L	21/10/000127
AGROPECUARIA ZAMORANOS Y VALDELUCIA, SL	*****4196	21/10/000137
AGROPECUARIA CARMELDO, SL	*****9935	21/10/000139
RIVERA GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	*****026K	21/10/000141
JAMONES Y EMBUTIDOS JAEM, SA	*****6663	21/10/000149
JAMONES Y EMBUTIDOS JAEM, SA	*****6663	21/10/000150

• • •

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023060896)

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado el texto del proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de la Orden indicada y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: innovacionyformacion@educarex.es.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden será de 10:00 a 13:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, sito en la avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, 1^a Planta, de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educación-y-empleo>

Mérida, 10 de marzo de 2023. El Secretario General, RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de CT de obra a CT prefabricado de CT "San Roque" de Talarrubias". Término municipal: Talarrubias. Expte.: 06/AT-3062/18313. (2023080448)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Cambio de CT de obra a CT prefabricado de CT "San Roque" de Talarrubias.
2. Peticionario: Energética de Alcocer, SL, con domicilio en avda. Francisco Chacón, 31, 06630 Puebla de Alcocer.
3. Expediente: 06/AT-3062/18313.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad de suministro en la población de Talarrubias.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Centro de transformación.

Tipo: Prefabricado.

Nivel de aislamiento: 24 kV.

Tensión nominal: 22 kV.

N.º de transformadores y potencia: 1 de 630 kVA.

Tipo de celdas: 2 L + 1 P

Relación de transformación: 22kV/230-400 V.

Emplazamiento de la línea: C/ San Roque, en Talarrubias.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiemb@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 7 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "LSMT a 22 kV, de interconexión entre CT "Cerrillo" y CT "Santiago", en el término municipal de Talarrubias".
Expte.: 06/AT-3062/18322. (2023080449)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: LSMT a 22 kV, de interconexión entre CT "Cerrillo" y CT "Santiago", en el término municipal de Talarrubias.
2. Peticionario: Energética de Alcocer, SL, con domicilio en avda. Francisco Chacón, 31, 06630 Puebla de Alcocer.
3. Expediente: 06/AT-3062/18322.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica subterránea de media tensión.

Origen: Centro de transformación "Santiago".

Fin: Nueva celda en centro de transformación "Cerrillo".

Tipo de línea: Subterránea, s/c, 22 kV.

Conductor: Cable unipolar 3(1 x 150 mm²) Al + H16, HEPRZ-1 12/20 kV, con una longitud de 432 m.

Emplazamiento: Calles Alcántara, travesía de Alcántara y Santiago.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados

procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá final procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiemb@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 7 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y MInera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral, digitalización y sustitución de aparellaje de MT, con aumento de potencia en el CT n.º 2 de la localidad de Navaconcejo (Cáceres)". Expte.: AT-9493. (2023080463)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Reforma integral, digitalización y sustitución de aparellaje de MT, con aumento de potencia en el CT n.º 2 de la localidad de Navaconcejo (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 - planta 2.ª, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9493.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar el suministro eléctrico en la localidad.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Reforma con aumento de potencia del CT 2.

- Tipo: CT de superficie, en edificio aislado.
- Instalación de dos transformadores de 400 kVA con relación de transformación 13,2/0,400- 0,242 KV.
- Instalación de un conjunto de celdas modulares de corte en carga y envolvente en SF6, motorizadas y telemandadas. (3L+2P).
- Instalación de un cuadro de BT con cuatro salidas y analizador de redes.

Otras actuaciones:

- Instalación provisional de un centro de transformación integrado (CTIN), dotado con dos celdas de línea y una de protección con una potencia de 630 kVA.

Emplazamiento: Calle Prado Ventura, s/n., de la localidad de Navaconcejo.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.^a planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 7 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral, digitalización y sustitución de aparellaje de MT, con aumento de potencia en el CT n.º 5 de la localidad de Garrovillas de Alconétar (Cáceres)". Término municipal: Garrovillas de Alconétar (Cáceres). Expte.: AT-9490. (2023080465)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Reforma integral , digitalización y sustitución de aparellaje de MT, con aumento de potencia en el CT n.º 5 de la localidad de Garrovillas de Alconétar (Cáceres)".
2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 2.º, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9490.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar el suministro eléctrico en la localidad.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Reforma con aumento de potencia del CT 5.

- Tipo: CT de superficie, en edificio aislado.
- Instalación de dos transformadores de 630 kVA con relación de transformación 21-13,2/0,400- 0,242 KV.
- Instalación de un conjunto de celdas modulares de corte en carga y envolvente en SF6, motorizadas y telemandadas. (2L+2P).
- Instalación de un cuadro de BT con seis salidas y analizador de redes.

Otras actuaciones:

- Instalación provisional de un centro de transformación integrado (CTIN), dotado con dos celdas de línea y una de protección con una potencia de 630 kVA.

Emplazamiento: Calle Parcela 3601 polígono 13, paraje Juntamina, de la localidad de Garrovillas de Alconétar.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.^a planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 7 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de alta tensión a 13,2 kV para mejora del suministro en los términos municipales de El Torno y Cabezabellosa (Cáceres)". Expte.: AT-9454. (2023080460)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Línea de alta tensión a 13,2 kV para mejora del suministro en los términos municipales de El Torno y Cabezabellosa (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 - planta 2.^a, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9454.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico en los Valles del Ambroz y Jerte.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea de alta tensión proyectada a 13,2/30 kV, aérea (tramo 1) y subterránea (tramo 2), en simple circuito, con conductores LA-56 y RHZ1-AL 18/30 kV 3x(1x150) mm², y longitud total de 1,760 km.

- Tramo 1. Entre apoyo n.^º 31 de la LAT "STR Villar-STR Jerte 1" y nuevo apoyo n.^º 9. Longitud: 1,650 km.
- Tramo 2. Entre nuevo apoyo n.^º 9 y CT "Invernaderos Cabezabellosa". Longitud: 0,110 km.

Emplazamiento: Terrenos públicos y privados en los términos municipales de El Torno y Cabezabellosa.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.^a planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 8 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AT-9454

FINCA						AFECCIÓN						
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	L. SUBT	APOYOS	VUELO	Long.	m²	Ocupac. Temp.
Long.	m²	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²					
1	9	285	Las Radas	El Torno	Rústico	Comunidad Propietarios Radas San Hipolito				11,1	614,60	3688 3073
2	9	9020	Arroyo Fuenteblanca	El Torno	Rústico	Confederación Hidrográfica del Tajo				-	12,21	73,26 -
3	9	287	Las Radas	El Torno	Rústico	Comunidad Propietarios Radas San Hipolito				1	3,70	182,99 1098 915
4	6	13	Radas San Hipolito	Cabezabellosa	Rústico	Ayto Cabezabellosa				-	88,71	532 444
5	6	9008	Arroyo Colmenar	Cabezabellosa	Rústico	Confederación Hidrográfica del Tajo				-	6,52	39 -
6	6	19	Radas San Hipolito	Cabezabellosa	Rústico	Ayto Cabezabellosa				3	10	500,49 3003 2502
7	6	9006	Arroyo Las Pernillas	Cabezabellosa	Rústico	Confederación Hidrográfica del Tajo				-	11,36	68 -
8	6	153	Radas San Hipolito	Cabezabellosa	Rústico	Ayto Cabezabe-Ilosa	110	110	2	-	232,9	1397 1165



ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovido por Alonso Moreno Cerezo, en el término municipal de La Nava de Santiago (Badajoz). (2023080464)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina, promovido por Alonso Moreno Cerezo en el término municipal de La Nava de Santiago (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avda. Valhondo, s/n., Módulo II, 2.^a planta.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de



350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.

- Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación de producción y cebo en régimen intensivo con una capacidad de 70 reproductoras y 230 cerdos de cebo.

- Ubicación:

La explotación la integran la parcela 175 del polígono 14 del término municipal de La Nava de Santiago (Badajoz), con una superficie de 6,9 ha.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de tres naves con capacidad de secuestro suficiente.
- Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de balsa impermeabilizada.
- Patios.
- Balsas retención.
- Estercolero.
- Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Aseos, Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Co-

munidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 8 de marzo de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2023 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas de ocupación por expropiación forzosa y urgente ocupación, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de infraestructura de evacuación de la energía generada por la instalación fotovoltaica "Carmonita I", en el término municipal de Mérida (Badajoz). Expte.: GE-M/36/18 (expediente expropiatorio EXP-AT/03/22). (2023080480)

Con fecha 1 de febrero de 2023, se procedió a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, al levantamiento del acta previa de ocupación de los terrenos afectados por la instalación de referencia, a favor de la sociedad Absalon Solar, SL, en su condición de beneficiaria de la expropiación.

Siguiendo la tramitación oportuna, se ha señalado para proceder al levantamiento de la correspondiente acta de ocupación de los terrenos aludidos, en la cuantía y forma expresada en el acta previa de referencia, y que a continuación se detalla, el día 13 de abril de 2023 a las 10:00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Mérida.

CITACIÓN		PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN								
DÍA	HORA		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. N.º	PARC. N.º	N.º APOYO	SERVIDUMBRE OCUPACIÓN APOYO		SERVIDUMBRE DE VUELO COND.		OCUPACIÓN TEMPORAL	SERV. DE PASO	USO	
							Núm..	m ²	m	m ²				
13 DE ABRIL DE 2023	10:00	HEREDEROS DE GARCÍA DE BLANES CHICO DE GUZMÁN, MARÍA ROSARIO ISABEL DE FÁTIMA. CARLOS GARCÍA DE BLANES CHICO DE GUZMÁN. ISABEL GARCÍA DE BLANES CHICO DE GUZMÁN. JOAQUÍN GARCÍA DE BLANES CHICO DE GUZMÁN.	MÉRIDA	12	2	8,9	2	77	941	31.013	1.200	1.582	Encinar/ Labor Secano	
				14	7						119	3.493	Encinar/ Labor Secano	

Mérida, de 10 de marzo de 2023. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

• • •

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 de corrección de errores de la publicación de la cuarta aprobación provisional del Plan General Municipal. (2023080486)

Apreciado error en la documentación planimétrica que ha estado expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, correspondiente a la cuarta aprobación provisional del Plan General Municipal de Calamonte, publicada en el DOE de 19 de enero de 2023, por medio de la presente se subsana dicho error y se expone la documentación planimétrica correcta, que es la aprobada por el Pleno de esta Corporación, de 10 de enero de 2023.

Por todo ello, se somete de nuevo a información pública por plazo de 1 mes, a los efectos de subsanar dicho error.

Calamonte, 7 de marzo de 2023. La Alcaldesa, MAGDALENA CARMONA LÓPEZ.

• • •

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial de proyecto de reparcelación en la Unidad de Ejecución n.º 9 "IS El Batán". (2023080466)

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, con fecha de 31 de marzo de 2022, el proyecto de reparcelación con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del siguiente ámbito:

Proyecto de Reparcelación en la Unidad de Ejecución n.º 9 "IS El Batán", del Sector Sub. S-1 de las Normas Subsidiarias de Guijo de Galisteo.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4.a) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://guijodegalisteo.sedelectronica.es>

Guijo de Galisteo, 7 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN CARLOS BLÁZQUEZ TOMÁS.

• • •

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 de convocatoria para proveer una plaza de Psicólogo/a especializado/a en violencia de género. (2023080479)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 45, de 7 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer con carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Logrosán, una plaza de Psicólogo/a especializado/a en violencia de género del grupo A, subgrupo A1, perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán.

Logrosán, 7 de marzo de 2023. El Alcalde – Presidente, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

• • •



DOE

NÚMERO 53

Viernes 17 de marzo de 2023

16882

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 sobre nombramiento de funcionaria interina.
(2023080481)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrada funcionaria interina de este Ayuntamiento, Gerente para la dinamización comercial, Doña Elisabet Carrillo Martínez.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, 8 de marzo de 2023. El Alcalde, JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO.

• • •

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

ANUNCIO de 9 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle ED-001. (2023080482)

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0020, de fecha 8 de marzo de 2023, se ha aprobado inicialmente el siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle.
Ámbito:	Edificaciones sitas en la calle San Roque, números 38-40-40 B y 42.
Instrumento que desarrolla:	Alineaciones de las edificaciones.
Objeto:	Definir la alineación de fachada e incluir el trazado actual del viario.
Clasificación del suelo:	Suelo urbano.
Calificación del suelo:	Residencial.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 65.4.c) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navalvillardeibor.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que son las siguientes:

Áreas objeto de suspensión de licencias:	Tipo de licencia
Edificaciones sitas en la calle San Roque, números 38-40-40 B y 42.	Licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición

Navalvillar de Ibor, 9 de marzo de 2023. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER DÍAZ CIEZA.

• • •

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE

ANUNCIO de 10 de marzo de 2023 sobre la contratación de personal laboral fijo derivado del proceso de estabilización. (2023080493)

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 13 de fecha 06/03/2023, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, publicada en el BOP de Cáceres n.º 104 de fecha 2/6/22; se acordó la contratación como personal laboral fijo de esta Mancomunidad, de los siguientes trabajadores:

- Gerente, categoría profesional A2: Sonia Serrano Blázquez ***11894H.
- Administrativo/a Secretaria, categoría profesional C1: Esther Expósito García ****17170P.
- Encargado/A del Parque de Maquinaria, categoría profesional Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación: Luis Miguel Moreno Chapinal ****71468E.
- Operario/A del Parque de Maquinaria, categoría profesional Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación: Rubén Merino De La Calle ****19863Y.
- Conductores Operarios del Servicio de Recogida de Basura, categoría profesional Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación:
 - Jorge Álvarez Gálvez ****79752A.
 - Román Núñez García ****67793G.
 - Mariano Anguas Palos ****05020H.
 - Dionisio Carrón Curiel ****51161N.
 - Félix Manuel Alonso Moreno ****30834Y.
 - Fernando García Muñoz ****80795B.
 - Alberto Rodrigo Latorre ****64034K.

Las resoluciones de contratación han sido publicadas íntegramente en el BOP de Cáceres, n.º 48, de 10 de marzo de 2023.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cabezuela del Valle, 10 de marzo de 2023. El Presidente, JOSÉ RAMÓN HERRERO DOMÍNGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es